DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Agosto de 1960

TOMO 220 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 15975

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza la entrada temporaria al país de braceros brasileños, con carácter excepcional, precario y condicional, para trabajar en la zafra azucarera.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

Vistos: estos antecedentes, relativos a la entrada de trabajadores brasileños durante la zafra azucarera, gestión actualizada en términos urgentes por la Primera Cooperativa Agropecuaria Limitada de Cañeros de Santa Rosa, para que se autorice, a título de caso especial, sin que siente precedente, con carácter precario, revocable y por noventa días, la entrada de personal brasileño capacitado en las labores de la zafra actual de la caña de azúcar, y basándose en el estado de necesidad que confronta dicha industria; y

Atento: a los informes de la Dirección General de Migración y del Ministerio de Industrias y Trabajo, por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar durante la presente zafra de la caña de azúcar, con carácter excepcional y precario, el ingreso temporario de trabajadores brasileños con ese destino, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) Presentación de alguno de los siguientes documentos de identidad personal indistintamente: Pasaporte o Cédula de Identidad ("Carteira de Identidade") o certificado de Reservista o "Carteira Profesional" o "Título de Eleitor", brasileños;

B) Nóminas del personal a admitirse y que, suscritas por la respectiva empresa y con declaración expresa de la misma haciéndose responsable de la permanencia y oportuna salida del país de dicho personal, proporcionarán aquéllas por duplicado, previamente al ingreso, con destino a la autoridad de inmigración y de policía locales;

C) Contralor de ingreso por la respectiva Inspectoría de inmigración sobre la base de los documentos y nóminas indicados en los párrafos A) y B) precedentes;

D) Autorización de permanencia temporaria al sólo efecto de los trabajos de la zafra y exclusivamente limitada al tiempo de duración de ésta;

E) Reserva expresa de la no aplicación al aludido personal de las previsiones del Convenio 97 de la Organización Internacional del Trabajo (artículo 11, 2-A e I-3,a, de la Recomendación). (Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953);

F) Obligación de la respectiva empresa de comunicar a las autoridades locales cualquier irregularidad o anomalía en que incurriera dicho personal durante su permanencia en las zonas de trabajo, y rechazo del país para el de procedencia de los responsables cuando por la naturaleza de las irregularidades o anomalías se juzgara oportuna tal medida y siempre que los hechos no resultaren pasibles de responsabilidad más grave en cuyo caso, ventilada ésta, se hará efectiva aquella medida;

G) Facultad de la autoridad policial, siempre que lo juzgare conveniente, para proceder a la identificación del personal admitido o de alguno de sus integrantes;
H) Prohibición al referido personal de internarse en el territorio nacional en zonas distintas que las de los establecimientos de trabajo y de habitación, sin autorización previa de la autoridad policial y obligación de ésta de obtener la adquiescencia del Ministerio del Interior, para concederla;
I) Vigilancia policial adecuada a los efectos del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores y para el oportuno contralor, con intervención de la autoridad de inmigración, de la salida del personal ingresado, al término de la zafra;
J) Obligación de la respectiva empresa de prestar la más amplia colaboración y facilidades a las autoridades para el cumplimiento de las condiciones enunciadas precedentemente;
K) Prohibición a la autoridad competente de recibir y/o tramitar solicitudes de residencia definitiva del personal admitido en las condiciones anteriormente expuestas;
L) Información inmediata a la Dirección General de Migración, del personal así admitido, y de su oportuna salida, como también del planteamiento de cualquier dificultad o inconveniente no especialmente previsto;
M) La respectiva empresa dará prioridad en las tareas zafrales de que se trata, a los obreros nacionales aptos que se encuentran cesantes en la actividad como consecuencia de despidos masivos.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se autoriza a la Compañía Cantera Carmelo S.R.L., con carácter precario y revocable, a utilizar remolcadores de bandera argentina para sus operaciones en el Arroyo de las Vacas.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.353).

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes, iniciados por la Compañía "Cantera Carmelo S.R.L.", solicitando se autorice a utilizar remolcadores de bandera argentina, en las operaciones con atraque y desatraque de las chatas que transportan piedra desde su muelle en el Arroyo de las Vacas en Carmelo (Colonia);

Considerando: que el artículo Nº 3 del Reglamento de Tráfico Fluvial del Ministerio de Obras Públicas, en lo que se refiere al pasaje de embarcaciones por el Puente Giratorio sobre el Arroyo de las Vacas, establece que las embarcaciones de más de cincuenta toneladas de registro, deberán verificar su paso con dos remolcadores, uno a proa y otro a popa;

Considerando: que en dicho puerto existe sólo un remolcador denominado "Los dos Unidos", y que no hay otras embarcaciones apropiadas para realizar remolques de tal naturaleza;

Atento: a los informes favorables de la Prefectura General Marítima y del señor Abogado de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Compañía "Cantera Carmelo S.R.L.", con carácter precario y revocable en cualquier momento, de acuerdo al artículo 9º de la ley número 12.091, de fecha 5 de enero de 1954, a utilizar remolcadores de bandera argentina para que junto con el remolcador de bandera nacional denominado "Los dos Unidos", realicen las operaciones de remolques, atraque y desatraque en el Arroyo de las Vacas en Carmelo (Colonia).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Prefectura General Marítima.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se dispone el pase en comisión al Ministerio del Interior de un Jefe de 4a. radiotelegrafista de la Dirección General de Comunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.887).

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud formulada por el Ministerio del Interior, para disponer de un técnico destinado a la reorganización de su servicio de transmisiones; y

Atento: a que en el presente caso se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 18 de la ley número 12.376, del 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase a prestar servicios "en comisión" al Ministerio del Interior, el Jefe de 4a. (Radiotelegrafista) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), don Alejandro H. Costanzo.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombra a un Teniente Coronel para prestar servicios en el Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.849).

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, como Ayudante del señor Ministro, al señor Teniente Coronel don Tabaré Gregorio Alvarez.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se efectúan nombramientos en la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.851).

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física, al señor Teniente Coronel (Educación Física) en situación de retiro don Prudencio Albarenga y al Capitán (Educación Física) en situación de retiro, don Areopagita Ribas.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se confieren ascensos en la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.854).

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en Personal Técnico y Profesional y Personal de Vigilancia y Servicio, del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos;

Considerando: que en el presente caso no es de aplicación lo determinado por el artículo 15 de la Ley número 12.376 del 31 de enero de 1957, en lo que tiene relación con la supresión de vacantes, por cuanto el mismo se aplica solamente para el Escalafón Administrativo; y,

Atento: a que han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en los Escalafones que se mencionan a continuación, a las siguientes personas:

Personal Técnico y Profesional, Oficial 3.o (Electricista) Partida 26, Categoría III, Grado 8, al actual Radiotécnico Extrapresupuesto, del mismo Organismo, don Heber Ariel Balducci, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. N.o 8235.

Personal de Vigilancia o Servicio: Peón de Limpieza de 2.a, Partida 118, Categoría IV, Grado 3, al actual Peón Extrapresupuesto, del mismo Organismo, don Pedro Migliaccio, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.B. número 2981.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se confieren funciones administrativas y judiciales a la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y de Seguro de Enfermedad para el cobro de aportes de asignaciones familiares en la industria de la construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: el artículo 1º de la ley Nº 12.571, de fecha 23 de octubre de 1958, que creó un Fondo Especial de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad, en beneficio de los obreros y empleados de las ramas de la Industria de la Construcción, administrado y fiscalizado por una Comisión Tripartita Honoraria, adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 17;

Considerando: que la citada ley dispuso en su artículo 5º, que dicho Fondo se integrará con aportes porcentuales sobre sueldos y salarios, a cargo de patronos y trabajadores;

Considerando: que la adscripción del nuevo organismo de seguridad social a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 17, prevista en el artículo 1º de la ley Nº 12.571 debe interpretarse como una remisión expresa del legislador a las normas vigentes en materia de organización, funcionamiento y fines, en lo que sea pertinente, del sistema de asignaciones familiares leyes Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943; 11.618, de 20 de octubre de 1958 y concordantes;

Considerando: que por lo expuesto precedentemente debe admitirse que la Comisión Honoraria prenombrada ha quedado investida de las potestades otorgadas a las Cajas de Compensaciones Familiares, pudiendo aplicar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y particularmente el artículo 32 de la ley Nº 11.618;

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1º, 6º y 9º de la ley Nº 12.571, de 23 de octubre de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase por vía interpretativa que el artículo 1º de la ley Nº 12.571, de 23 de octubre de 1958, ha conferido a la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y de Seguro de Enfermedad en la Industria de la Construcción, las potestades legales consagradas en el régimen de asignaciones familiares, para el ejercicio de todas las acciones administrativas y judiciales necesarias para el cobro de aportes atrasados o cualquier gestión, directamente vinculada con los servicios que presta.

Art. 2º Que la referida Comisión, como órgano adscripto a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 17, podrá aplicar dichas disposiciones en materia de cobro de aportes, recargos por mora, cobro por vía de apremio de importes adeudados, etc.

Los propietarios de inmuebles que construyen por administración y las empresas que inician sus actividades en la industria de la construcción, deben incluir en el depósito previo o de garantía en su caso, que la Caja Nº 17 exige de acuerdo a las disposiciones en vigencia, los porcentajes establecidos en el artículo 5º de la ley Nº 12.571, calculados sobre el monto ficto de jornales que en cada caso se determine, sin perjuicio de la regularización de sus obligaciones al finalizar la obra.

Art. 3º La Caja de Asignaciones Familiares Nº 17 está facultada para exigir a las empresas y propietarios de inmuebles que construyen por administración, comprendidos en su jurisdicción, la comprobación de estar al día con CHAMSEC antes de concederles certificados de situación regular.

Art. 4º El Consejo Central de Asignaciones Familiares queda autorizado para prestar a CHAMSEC, con la intervención de las Cajas de Compensación del interior y del litoral de la República, la máxima colaboración posible a efectos de facilitar la gestión del dicho Organismo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se integra la Comisión Tripartita para el Registro de Tripulantes de la Marina Mercante de Ultramar y de Cabotaje.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Correspondiendo: integrar la Comisión Tripartita instituída por decreto de 30 de junio de 1960, que crea el Registro de Tripulantes en Buques y|o Remolcadores nacionales que realizan navegación marítima o fluvial en el país;

Teniendo: en cuenta las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado al efecto; y

Atento: a lo establecido por el artículo 12, parte final, de la expresada reglamentación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la referida Comisión del siguiente modo:

Delegado del Poder Ejecutivo y presidente de la misma, Capitán de Navío don Eduardo A. Laffitte;
Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, al Teniente le Navío Nelson S. Barusso;
Delegado de la Escuela de Oficiales de Capacitación Profesional, al Capitán de Fragata don Homar Murdoch;
Delegados de los Armadores Nacionales, a los señores: doctor León R. Jude, Enrique César Dieux y Capitán de Corbeta don Eitel F. Ravenna;
Delegados del personal subalterno, a los señores José Monteriño, Rodolfo Lacasa y Wilfredo Moretti, como titulares y los señores: Carlos Crespo, Federico Vernier y Jorge Semino, como suplentes.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Decreto. Se designan funcionarios para prestar servicios en la Comisión Honoraria del Azúcar, durante el ejercicio 1960|61.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con el normal funcionamiento de la Comisión Honoraria del Azúcar;
Resultando: que para que dicha Comisión pueda cumplir sus importantes funciones, asignadas por la ley número 11.448, de 12 de junio de 1950; el decreto de fecha 6 de agosto de 1952 y disposiciones concordantes, es necesario regularizar la integración de sus cuadros administrativos y técnicos;
Considerando: lo dispuesto por el artículo 20 (párrafo segundo) del decreto de fecha 6 de agosto de 1952,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnanse a los siguientes funcionarios para prestar servicios en la Comisión Honoraria del Azúcar durante el ejercicio 1960|61:

Contador Eduardo Chapuis, credencial cívica serie B.C.A. Nº 38.393; Contador Carlos Lozano, credencial cívica serie A.J.A. Nº 4741; Contador Santiago Piana, credencial cívica serie B.Q.B. Nº 6377; químico industrial Hugo Trimble, credencial cívica serie A.Q.B. Nº 1809; químico industrial José A. Argenzio, credencial cívica serie A.O.A. Nº 2636; químico industrial Walter Figuiera, credencial cívica serie B.B.B. Nº 15.467; químico industrial Alberto Cibils, credencial cívica serie A.N.B. Nº 4556; químico industrial Darmley Carnero Aviotti, credencial cívica serie B.X.D. Nº 1882; químico industrial Alfredo Parietti, credencial cívica serie A.X.A. Nº 7592; señor Ramón Bonilla Olmos, credencial cívica serie A.O.A. número 718; señor Venancio J. Rey, credencial cívica serie A.X.A. Nº 3784; señor Carlos Mermot, credencial cívica serie A.Z.A. Nº 13.837; señor Andrés J. Olivera, credencial cívica serie B.Z.B. Nº 24.475; señorita Bulman G. Geronazzo, credencial cívica serie A.P.B. número 5248; señorita Beatriz Baroffio Arenas, credencial cívica serie B.C.A. Nº 28.086; señor Juan Carlos Moro, credencial cívica serie B.Z.B. 8171; señor Walter Madrid, credencial cívica serie A.A.A. Nº 3354; señor Igor Pablo Bocchi, credencial cívica serie B.Z.A. número 9471; señor Jorge Sarli, credencial cívica serie B.C.B. Nº 11.031; señor Héctor López, credencial cívica serie B.G.B. Nº 3967; señorita Zulma Pintos, credencial cívica serie A.R. B. Nº 6217 y señor Nelson Madrid, credencial cívica serie A.D.A. Nº 4007.

Art. 2º La Comisión Honoraria del Azúcar procederá a suscribir los pertinentes contratos de servicios a los funcionarios designados por el artículo anterior, los que regirán desde el 1º de mayo de 1960 o desde la toma de posesión de sus respectivos cargos, si fueren posteriores, hasta el 30 de abril de 1961.

Art. 3º La erogación correspondiente a estas designaciones será de cargo del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 del decreto de fecha 6 de agosto de 1952.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 236. — En Montevideo, el día 2 de Agosto del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Otórgase por vía de traspaso, a la señora Irma Inés Silveira de Arzeno, pesos 42.27 mensuales. Fíjase la pensión de la señora Eulalia Sabat de Palacios $ 132.00 mensuales. Fíjase la cuota pensión de la señora Dolores Mogordoy de Garrido en $ 3.94 mensuales y acrécese la cuota pensión de la señora Dominga Mogordoy de Hernández a pesos 3.94 mensuales. Fíjase la cuota pensión de la señorita María Eloína López Garín en $ 23.10 mensuales. Fíjase las cuotas pensiones de la señora María Esther Irrazabal de Dodero y señorita Ita Trademar Irrazabal en $ 119.16 mensuales cada una.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, los que serán firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 1007. — En Montevideo, el día dos de agosto del año mil novecientos sesenta, y en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Modificaciones de retiro

Sargento, Tulio Luz, $ 580.00. Cabo, Máximo Abdalberto Martínez $ 348.10. Soldado, Enrique Curbelo $ 88.00. Sargento, Manuel Lidio Meneses $ 194.18. Corneta, Francisco Santana $ 96.80. Soldado, Nacianceno Presbisterio Hernández Bonilla $ 60.00. Soldado, Andrés Amando López $ 128.80. Soldado, Emilio Quintana $ 328.54. Marinero de 1.a Clase, Ramón Ladislao Sosa $ 119.37. Sargento, Antonio Anastasio Pose pesos 121.55.

Pensiones

Fíjase la cuota pensión de la señora Julia García Tucuna de Escobar en pesos 115.20 mensuales y otórgase a la señora Pura Esperanza Escobar de Gutiérrez $ 38.40 mensuales. Que se modifique la cédula de la señora Julia García de Escobar y se expida la correspondiente. Otórgase a la señorita Juana Sebastiana Aizcorbe una pensión de pesos 102.90 mensuales y a la señora María Ester Aizcorbe de Fiol $ 33.75 mensuales.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 1.o de diciembre de 1959, Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5, (Trasmisiones y en "comisión" en el Regimiento de Caballería N.o 7, Juan Carlos Santos $ 14.00; a partir del 1.o de enero de 1960, Cabo (Radiotelegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5 y en "comisión" en la Región Militar N.o 3, Deciflo Micol pesos 7.00; a partir del 15 de enero de 1960; Cabo de la Base Aérea N.o 2, Félix Rufino Gutiérrez Olivares $ 14.00. Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 2, Nelcis Walter Buffa $ 7.00; a partir del 1.o de febrero de 1960; Sargento Piloto Aviador Militar de la Base Aérea N.o 1, Aurelio González $ 30.00; a partir del 15 de febrero de 1960; Cabo de la Re-

gión Militar N.o 1, Julio María da Silva $ 28.00; a partir del 1.o de marzo de 1960; Cabo de la Escuela de Armas y Servicios, Severo Ferreira $ 7.00; a partir del 15 de marzo de 1960; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 3, Silvino Trinidad $ 7.00; Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 4, Evaro Julián Chaparro $ 28.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, Alberto Lavalleja Pereira $ 7.00; a partir del 1.o de abril de 1960; Cabo del Regimiento "Florida" de Infantería N.o 1, Rotuar Silva Olivera $ 7.00; Cabo, (Radiotelegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 2 (Trasmisiones) y en "comisión" en el Grupo de Artillería N.o 4, Amparo Quiroga Amaro $ 35.00; Sargento de Grupo de Artillería N.o 1, Emilio Dante Ruiz Díaz $ 36.00; Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, Carmelo María Vidal Martínez $ 18.00; Sargento de la Brigada de Caballería N.o 2, Doddy García Silva $ 36.00; Cabo de la Inspección General del Ejército, Raúl Patrone $ 14.00; Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Trasmisiones) Julio S. Díaz $ 72.00; Cabo del Grupo de Artillería N.o 4, Juan Carlos Fasciolo Barreto $ 14.00; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, Modesto Santos Rodríguez $ 14.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 10 y en "comisión" en el Liceo Militar y Naval "General Artigas", Edeber Méndez Terra $ 28.00; Cabo (Radiotelegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Trasmisiones) y en "comisión" en el Batallón de Ingenieros N.o 2, Angel Arnoldo Martínez $ 35.00; Sargento del Grupo de Artillería N.o 4 y en "comisión" en el Liceo Militar y Naval "General Artigas", Juan Antonio Cuello Lima pesos 18.00: a partir del 15 de abril de 1960; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), Eliazar Rodríguez Suárez $ 21.00; Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 3, Elbio Paiva $ 21.00; a partir del 1.o de mayo de 1960; Cabo del Batallón de Infantería número 7, Juan Antonio Quintana Techera $ 7.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Ciro Píriz Almada pesos 14.00; Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, Bruno Barrientos $ 14.00; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 7, Arturo Realán Terra $ 28.00; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 7, Juan Angel Bica $ 35.00; a partir del 15 de junio de 1959; Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, Emilio Félix Castiglioni pesos 36.00.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C", Danesa "Pernille-Maersk"; Británica "Restormel"; Británica, "Pinebank"; Británica "Asprella"; Hindú "Indian Pioneer"; Panameña "Marineri"; Española "Júpiter"; Liberiana "Aristidis"; Liberiana "Scherzo".

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejádose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 9 de Agosto de 1960.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 6.743 "Alcoholes polídricos y sus esteres", de Devoe y Raynoles Company Inc. de EE. UU. de América. — Acta 74.151 "Dulcelin", de Perrin S. A., de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta 77.952 "A. Z. 8 Azulene", de Miguel A. Igounet, de Montevideo. — Acta 83.994 "Steroidix", de Audiofidelity Inc., de E. U. de América. — Acta 59.317 "Lubricating Gas. O. Line", de Fred William Thaison, de E. U. de América. — Acta 84.216 "Mara", de Gutermann y Co. A. G., de Suiza. — Acta 81.286 "Octinum", de Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Alemania. — Acta 64.897 "Alliance", de Alliance Oil Corp., de E. U. de América.— Acta 81.096 "Trithionil B-12", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 80.746 "Veritol", de Knoll Aktiengesellschaft, Chemischme Fabriken, de Alemania. — Acta 77.351 "Damylie", de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 52.421 "Perfection", de Avelino Acevedo, de Montevideo. — Acta 81.098 "Trithio", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.210 "Rent-A-Car", de Rent—A—Car Soc. de Resp. Ltda., de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 60.744 "Brancato", de Toso y Ribera Ltda., de Montevideo. — Acta 83.103 "Relaxa-Tabs", de Importación Representación y Agencias S. A. Irasa., de Montevideo. — Acta 84.013 "Mont Dore", de Ruvertoni Hnos. de Montevideo. — Acta 84.045 "Gala of London", de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo. — Acta 82.947 "Beplex", de Farbwerke Hoechat Aktiengesellschaft vormals Mejster Lucius y Bruming, de Alemania. — Acta 81.754 "Frontera", de Augusto Da Silva, de Montevideo. — Acta 80.762 "Balling 1600", de Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 76.295 "Duc de Chateauroux", de S. Fernández e Hijos, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Comercio: Acta 57.495 "La Pulpería", de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta 58.140 "Procasolvent", de Sebastian Bago, de Montevideo. — Acta 58.829 "Cruceño", de Soc. Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 58.137 "Vitanutrol", de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 59.113 "Mago", de Marcelo Grosz, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 59.462 "Vanguard", de Luis Alberto Canto, de Montevideo. — Acta 61.626 "Sueño Azul", de Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo. — Acta 54.217 "Cisitalia", de M. Keidansky, de Montevideo.— Acta 57.171 "Ameboxyl Szabo", de Sazbo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo.— Acta 57.283 "King Quality", de King Quality Products Company, de St. E. U. de América. — Acta 61.762 "San Carlos", de Abel Tejera, de Montevideo. — Acta 84.168 "Odolito", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo.— Acta 84.840 "Luxaire", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.431 "Banco Minero del Uruguay", de Quimen S. A., de Montevideo. — Acta 85.482 "Drink", de Paso de los Toros S. A., de Montevideo. — Acta 85.483 "Lips", de Paso de los Toros S. A., de Montevideo. — Acta 85.537 "Trei", de José Castiglioni (H) S. A., de Montevideo. — Acta 86.427 "Raicher Principe", de Casa Raicher S. A, de Montevideo. — Acta 86.444 "Tebarapid", de Industrias fotográficas del Plata S. A., de Montevideo. — Acta 87.241 "Brasilia", de Salomon Joffe y Cía. Soc. Colectiva, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 13.055 "Catalizadores de polimerización y su empleo en la polimerización dediolefinas", de Montecatini S. Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 1.056 "Un cemento para uso odontológico", del Dr. Luis Alberto Trobo, de Canelones, Uruguay. — Acta 11.104 "Plata de muticultura (Criadero de mejillones)", de Asencio Yturria, de Maldonado, Uruguay. — Acta 12.967 "Mejoras en arados de rejas", de Longino Correa, de Montevideo. — Acta 13.057 "Elastomeros vulcanizados obtenidos de poliofinas y de copolimeros subtancialmente amorfos de alfaolefinas y procedimiento perfeccionado para prepararlos", de "Montecatini" Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 12.940 "Nuevo precinto", de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum, de Montevideo. — Acta 13.063 "Globo cautivo para uso publicitario", de Julio Gabot, de Montevideo. — Acta 12.868 "Un sifón mejorado", de Bartolomé Terrades, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 12.870 "Máquina automática expendidora de flúido combustible para encendedores", de Bartolomé Terardes, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 9.747 "Aparato para tratamiento térmico", de Jarolux A. G., de Suiza. — Acta 9.126 "Mejorsa en sistemas de refrigeración para cuerpos de vehículos y método para el mismo", de Pressed Steel Car Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta 13.024 "Mejoras en la fabricación de calzados", de Julián y Diego Bentancourt, de Montevideo. — Acta 13.070 "Método para la preparación de polímeros de butadieno", de Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 12.856 "Picaporte de embutir con seguro", de Foberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Veterinaria: Acta 13.035 "Píldoras para suministrar a rumiantes sustancias biológicamente activas y método para producirlas", de Douglas Stephenson y John Spence, de Inglaterra.

—Pasa a la Administración de Ferrocarriles del Estado: Acta 11.483 "Dispositivo para asegurar el riel al durmiente", de Tord Yvar Svante Fogelberg, de Suiza.

—Pasa a la Dirección de Ganadería y Agricultura: Acta 12.716 "Rociador de ganado", de Livestow Sprayer Manufacturin Co., de E. U. de América.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 86.608 "Darenthin", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.355 "Dipsan", de José Luis Cuenca S. A., de Montevideo. — Acta 59.135 "Apas inter farma", de Theo Frank Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 54.678 "3", de Indquix Ltda., de Montevideo. — Acta 85.301 "Cadryn", de Mead Johnson y Company, de E. U. de América. — Acta 84.759 "Terminol", de Sadef Soc. An., de Montevideo. — Acta 56.865 "Bosquearo.

ma", de Ramón Pabblo Martínez Lemse, de Montevideo. — Acta 84.997 "Estrogenal", de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta 85.442 "Microsupos", de Antonio Gallardo S. A., de España. — Acta 85.441 "Microgotas", de Antonio Gallardo S. A., de España. — Acta 85.180 "V 3 7", de Dino Lapi Bosch, de Montevideo. — Acta 84.880 "Cerumenex", de The Purdue Frederick Company International, Inc., de E. U. de América. — Acta 85.601 "Neolutin", de Laboratorio Curie Ltda., de Montevideo. — Acta 85.610 "Hepangal", de Laboartorios industria Farmacéutica S. A., de Montevideo. — Acta 84.815 "Convoy' S", de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta 84.689 "Ultraspirin", de Laboratorios Millet Soc. An. Com. Ind. Inm., de Montevideo. — Acta 85.089 "Lavidon", del Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 85.015 "Fi", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.328 "Dibenzil", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 85.329 "Dibenal", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 62.335 "Produits Duchesse".— Acta 69.886 "Raquel". — Acta 69.887 "Loro". — Acta 76.603 "Vandaren". — Acta 79.352 "La Gioconda". — Acta 79.593 "Trophee de France". — Acta 80.6631 "O. N. D. A.". — Acta 81.483 "Assimil". — Acta 84.833 "Tot". — Acta 86.057 "Ciervo". — Acta 86.402 "Champagne Monzón". — Acta 86.301 "Briatt". — Acta 86.530 "Daurinal". — Acta 86.757 "Alpinas". — Acta 86.798 "Miroko". — Acta 88.380 "Carruaje tipo coupé". — Acta 88.387 "Wyamine". — Acta 88.686 "Robbialoid". — Acta 88.966 Acta 88.576 "Edison". — Acta 88.684 "Robbialac". — Acta 88.685 "N. y J". — "Dibenamide". — Acta 89.306 "Sauce".

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 58.083 "Aceite higiénico Gamberoni". — N.o 58.251 "Romasport". — N.o 60.779 "Bellafolina". — Número 60.946 "Karo". — N.o 62.044 "Duc de Saint Remy". — N.o 62.366 "Karo". — N.o 62.773 "Ideal". — N.o 62.780 "Shinola". — N.o 62.906 "Cristagel". — Número 63.891 "Negritos". — N.o 64.111 "Linit". — N.o 64.180 "Piña". — Número 64.770 "De Angeli". — N.o 64.965 "Two IN One". — N.o 66.176 "Maizena". — N.o 66.484 "Sweethesrt Novia". — N.o 66.491 "Arbolito". — N.o 65.643 "Seaforti". — N.o 69.402 "Kellogg American". — 69.064 "Merritt". — Número 69.443 "Poliflor". — N.o 69.760 "Pegacal". — N.o 71.051 "Kimberg". — Número 71.115 "Eureka". — N.o 72.338 "N F Z - Mix". — N.o 72.356 "I F-180". — N.o 72.375 "Deperten L. F.". — Número 72.375 "Depreten L. F.". — Número 72.733 "Lait de Colonia". — Número 72.790 "Vitavitum". — N.o 72.820 "Retracua". — N.o 72.839 "Retracua".— N.o 78.483 "Pantenil". — N.o 79.165 "Eureka".

—Se autorizan los siguientes cambios de nombres: N.o 54.890 "Texaco". — Número 55.131 "Trisidral Spefar". — Número 60.323 "Growers". — N.o 61.025 "...ono". — N.o 61.940 "Serenar Spefa. — N.o 61.973 "Duphar". — N.o 65.073 "T Texaco". — N.o 65.315 "Nervolta". — N.o 65.365 "Serenal Spefar". — Número 67.367 "Roxasect". — N.o 67.465 "Diesel Chief". — N.o 68.593 "Varitex". — N.o 70.951 "Duphar". — N.o 71.235 "Rhinofral". — N.o 71.680 "T" "Tappan". — N.o 72.003 "Roxane". — Número 72.205 "Zarumin". — N.o 74.483 "Friden". — N.o 74.762 "Sominex". — N.o 75.848 "Argyrol". — N.o 76.010 "Carnation". — N.o 78.228 "Nabian".— N.o 78.229 "Tarquinor". — N.o 78.232 "Stoyeital".

—Se conceden las siguientes Patentes: Acta N.o 11.910 "Preparación de catalizadores", de The Atlantic Refining Company, de E. U. de América. — Acta 12.228 "Un aparato radar económico para ciegos", de Carlos Travieso Fernández, de Montevideo. — Acta 12.936 "Nuevo artefacto dispensador de líquido", de E Daniel Ruy, de Montevideo. — Acta 11.390 "Sistema de construcción de techos en bóvedas con elementos prefabricados", de Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañey, de Montevideo. — Acta 11.125 "Método y medios de empaque", de Mead Packaging Inc., de E. U. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 85.034 "Phenobond", a A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo. — Acta 84.633 "Azur", a Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta 84.652 "Neuport", a P. Pando (Soc. en Comandita) de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 84.898 "La Cubana", a Florentino Sande y Cía., de Montevideo. — Acta 84.663 "Plastiplat", de Manuel Gayon (H), de Montevideo. — Acta 85.016 "Montepellier", a A. López y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.906 "Simonetta", a Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. — Acta 84.998 "Santa Rosa", a Avícola Santa Rosa S. A., de Montevideo. — Acta 86.796 "Sold-Bras", a Soc. Anón. Broncerías Unidas, de Montevideo. — Acta 86.783 "6 6 6", a Paraná Ltda., de Montevideo. — Acta 86.595 "Pange", a Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 86.598 "Zoovita", a Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo. — Acta 86.609 "Darenthine", a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.603 "Corderax", a Union Chimique Belge S. A., de Bélgica. — Acta 85.042 "Kin", a Koh-I-Noor Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 86.785 "Fabrinco", a José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 86.619 "Arzene", a American Cyanamid Co., de E. U. de América. — Acta 86.611 "Disco", a Supermercado Disco del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 86.730 "María-Ker", a Virgia Ihuel de Rouvray, de Montevideo. — Acta 86.675 "Alinamin", a Takeda Pharmaceutical Industries, Ltd., de Japón.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 13.062 "Catalizador perfeccionado," de "Montecatini" Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 84.915 "Kanamycin", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 12.923 "Mejoras en|o relativas a motores eléctricos", de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 13.104 "Estructura elástica para colchones y tapicería en general", de José Calete, de Bs. Aires, República Argentina.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad, fijándose un plazo de 30 días: Acta 9.065 "Procedimiento para fabricar cilindros refrigerados por aire para motores de explosión o combustión, bombas y compresores, etc.", de Manuel Andrés González, de Montevideo. — Acta 10.981 "Mejoras en aparatos contra descargas electroestáticas de automotores". de Luis Alberto Postiglione, de Mercedes, Uruguay. — Acta 9.835 "Filtros para motores de combustión interna", de Tadima Soc. de Resp. Ltda., de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 9.083 "Procedimiento para remover los pelos o la lana de los pellejos o pieles animales", de Kur Wolf, de Suiza. — Acta 9.927 "Mejoras en viseras quitasol regulables aplicables en automotores", de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 83.581 "Plasti-Flex", de Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo. — Acta 86.694 "Exito", de Indagro S. A. Industrias Agropecuarias, de Montevideo. — Acta 86.613 "Alumin", de José María Saldañas, de Montevideo.

—Se archiva el siguiente expediente: N.o 78.621 "Vagosin", de Eli Lily and Company, de E. U. de América.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el veintidos de julio de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Vianini, Sociedad por Acciones con Estado"; remite solicitud. Hacienda 1.er turno: en autos "Yerbatera Uruguaya S. A. con Estado"; eleva exhorto. Civil 6.o turno: en autos "Mathon, Fanny Cristina con Rivas, Luis Jorge"; eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Poussin, Julio C. y otro con O.N.D.A."; eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Bianchi Varese, Manuel con Hoffman de Beherens, Ernestina"; eleva exhorto. Civil 6.o turno: en autos "Fuentes, Clara con Altesor, Nery Virgilio"; eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "López Maseda F. con Casa de Galicia"; eleva exhorto. Civil 6.o turno: en autos "Alonso Fernández, Alberto con España Mutualista de Asistencia Médica"; eleva exhorto. Civil 6.o turno: en autos "Bello, Venecia Lido con Fabra, Carlos"; eleva exhorto. Rivera: en autos "Pérez Fuica, Juan Francisco"; eleva exhorto. Egañe, López Ginés; jubilación. Ruiz, Justina; jubilación. Otero Vidal, Floreal; cómputo de servicios. Lobato de Calvette, Lilí; acumulación de servicios. Carbajal, Esperio; cómputo de servicios.

Asuntos Civiles: Tadas Dziugys con Julio Barthaburu. De Armas, Néstor en autos: "Néstor de Armas con Luis Toso". Duzinkievicz, Elena con Haendel Marcelo y Rodríguez, María Mercedes. Singer Sewing Machine Co. con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Banco Italiano con Magdalena Barboza de Costa. Llopart Jorba con El Estado.

Sentencias dictadas: Un recurso de casación en causa seguida por tentativa de hurto. Banco Comercial con Alfonso Ardao.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 35.

Celebró acuerdo, el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Fernández, Antonio con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo :en autos "Núñez, Ruben Darío con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Camejo, María Aide con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Gorgoroso, Humberto con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Hidráulica Stella S. A. con Banco de la República Oriental del Uruguay"; remite solicitud. Hacienda 3.er turno: en autos "Fisco con Antia Errandonea, Antonio"; remite solicitud. Civil 7.o turno: en autos "Bienes Inmobiliarios con Graceras Ardito, Saúl"; eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Correa Bas, Laureano con Suárez, Ramón"; eleva exhorto. Rivera: en autos "Casino del Estado River"; denuncia. Eleva exhorto. Canelones 2.o turno: en autos "Soca, Juana Elides con Alvaraz de Bon, Lucas"; eleva exhorto. Barros Robledo, Carlos; jubilación. Acosta, Manuel M.; jubilación. Rubi Giménez, Raúl; cómputo de servicios.

Juramento de escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho, la señora Fanny Lapcbik San Alevich de Handel, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 167. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 56.

Celebró acuerdo, el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Vianini Sociedad por Acciones con Estado, Consejo Nacional de Gobierno"; remite solicitud. Civil 4.o turno: en autos "Lezama Malet, Emilio con Gutiérrez Russo, Alejandro y otros"; eleva exhorto. Goldaracena, Roque; jubilación. Carbajal, Esperio; cómputo de servicios. Insausti de Goldaracena, Amanda; pensión. Mega, Héctor Benigno; cómputo y acumulación de servicios. Cabral Mascari, Plinio; reconocimiento de servicios. Castro Acuña, Claudio; reforma de cédula.

Asuntos Civiles: Delgue, Herminia con Eichtersheimer, Rainer. Couto, Luis Alberto con Victoria Plaza Hotel S. A. Mainero, Eduardo en autos: "Municipio de Montevideo con Eduardo Mainero". Alonso San Román, José y otros con Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. Valdez, Antonia y otros con Helios S. A.

Sentencias dictadas: Zugasti, Daniel en autos: "Zugasti, Daniel con Consejo Nacional de Gobierno. Un recurso de queja directa por denegación de apelación.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 167. Mensajes: 20. Causas elevadas en consulta: 54.

Celebró acuerdo, el primero de agosto de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Piñeiro, Félix con Gobierno Departamental de Durazno" (Junta Departamental); remite solicitud. Hacienda 2.o turno: en autos "Fisco y Enrique Lameia con Raúl Pijuán"; eleva exhorto. Hacienda 2.o turno: en autos "Fisco con Pierson, Fernanda"; eleva exhorto. Crimen 1.er turno: en autos "Perdomo, Miguel Angel"; eleva exhorto. Roberti Botinelli, María Elena; jubilación. Rubi Giménez, Raúl; cómputo y acumulación de servicios.

Sentencias dictadas: Mario Faustino de Souza, con El País. Mario Faustino de Souza con "El Plata".

Asuntos Civiles: Compañía de Productos Agrícolas con Propietarios y Armadores del vapor "Venus II". Sosa de Pérez Robustiana Martiniana con Frick, Carlos.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por lesiones graves ultraintencionales.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo, el tres de agosto de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Helal, Camilo con Gobierno Departamental de Treinta y Tres"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Burgos, Ruben Rogelio con Gobierno Departamental de

Canelones (Concejo Departamental)"; remite solicitud. Civil 4.o turno: en autos "Bienes Inmobiliarios con Graceras Ardito, Saúl"; eleva exhorto. Instrucción y Correccional de 4.o turno: en autos "Urguila Ayala, Segundo Miguel"; eleva exhorto. Treinta y Tres. Juzgado de Paz 8.a sección: en autos "Fiscal Letrado con María R. de Rodríguez"; eleva comunicación.

Asuntos Civiles: Compañía de Omnibus San José S. A.: en autos "Clemente Cabrera con Compañía de Omnibus San José S. A. Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima con Municipio de Montevideo, Rosas, Carlos Alberto con Antonio B. Menafra y otro. Mendiondo Cal, Ernesto con "A.M.D.E.T.". De Armas, Néstor en autos: "Néstor de Armas con Luis Toso Llopart, Jorba, Juan con El Estado. González, Servando con Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3.

Sentencias dictadas: Castro Vázquez, Pedro con Eduardo R. Rodríguez. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por rapiña. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por respuesta.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 106. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 34.

Celebró acuerdo, el cinco de agosto de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Hacienda 1.er turno: en autos "Asociación General de Autores del Uruguay (Agadu) y Consejo de Derechos de Autor con Sodre"; eleva exhorto. Hacienda 1.er turno: en autos "Braniff Airwais S. A. con Estado"; eleva exhorto. Hacienda 2.o turno: en autos "Rodríguez Adriazola, Roberto con Estado"; eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Lucas, Hugo con Wells, Carlos Williams"; eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Mery, Ana María con Gobierno Departamental de Canelones (Concejo Departamental)"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "C. de Salinas, María de los A. con Gobierno Departamental de Canelones (Concejo Departamental)"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Cáceres, Juan con Gobierno Departamental de Canelones (Concejo Departamental)"; remite solicitud.

Juramento de Abogado: Con fecha tres de los corrientes prestaron juramento con arreglo a normas de derecho la señora Lilia Darizcurre Dedini de Vescovi; y el señor Marcial Luciano Marín Espetxe, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Dirección General de Catastro con Alcaide, Heriberto. Compañía de Omnibus San José S. A.: en autos "Clemente Cabrera con Compañía de Omnibus San José. Lombardo, Héctor con Robaina Allende, Alejandro Vicente. Estévez, María del Carmen con Cohenar, Daniel. Valdez, Antonia y otros con Helios S. A. Larraura, Renée con Harry Blitzer.

Sentencias dictadas: Barbé, Andrés y Baudeña, Dante: en autos "González con Barbe y Baudena. Varju, Andrés con Panonia S. A.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por lesiones gravísimas culposas.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 140. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 56.

Celebró acuerdo, el ocho de agosto de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "El País S. A. y El Plata S. A. con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Dupetit, Aguinaldo A. con Gobierno Departamental de Colonia (Concejo Departamental)"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Iglesia y Pauchulo S. A. con Gobierno Departamental de Paysandú (Concejo Departamental)"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Estol, Rodolfo con Gobierno Departamental de Lavalleja (Concejo Departamental)"; remite solicitud. Hacienda 3.er turno: en autos "Balneario Punta Negra del Portezuelo con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"; remite solicitud. Hacienda 2.o turno: en autos "González Albistut, Jorge y Gómez Platero, Guillermo con Estado"; eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Zabaleta de Avogadro, Amabilia con Avogadro, Pedro"; eleva exhorto. Portillo, Dionisio; jubilación. Ramírez de Muñoz, Cándida; pensión.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por lesiones graves.

Asuntos Civiles: Fisco con Almada Píriz, Camilo Amadeo, María J. Elvira, Celia, Nélida, María B. y Juan C. Silva y Serapio Fermín Silva Gigena con Pedro Moncaut y Waldemar Bastos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 145. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 51.

Celebró acuerdo, el diez de agosto de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Hacienda 3.er turno: en autos "Banco de a República Oriental del Uruguay con Passado, re, Carrau y Mutio S. A."; eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Fisco y Sagastiberry, Roberto con Mangino, Alberto"; eleva exhorto. Civil 3.er turno: en autos "González, Ivo con Núñez, Elbio"; eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Ocampo, Joanicó, Ernesto con E.G.A.M. S. A."; eleva exhorto. Ramírez de Muñoz, Cándida; pensión.

Asuntos Civiles: Pereyra, Clouis con Torercheiber, Samuel y Steinberg, Jaime. Amaro, Juan R. con Fabbri y Rodríguez Soc. Com. Fuente Matutina S. A. con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Monforte, Manuel y otros con Becerra, Nemesio y otra. Municipio de Montevideo con Rodríguez Freire, José. Concejo Departamental de Montevideo con Uriarte, Roberto. Suárez, María Elena y otro con Seoane, Carlos María.

Sentencias dictadas: Ferreiro Covelo, Nicolás; inconstitucionalidad del decreto N.o 4.640 de 6 de julio de 1948.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por contrabando. Un recurso de casación en causa seguida por contrabando.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 17. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 46.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

26.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 5 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de julio de 1960.

La Cámara de senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores en sesión extraordinaria, mañana martes 5 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución del país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 492|959. — Repartidos 294|959 y 245|960.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Se establecen las obras públicas que se ejecutarán por administración directa. — Carpeta 932. Repartido 270.

3.o — Se fijan los recursos para terminación de obras de agua potable y saneamiento en varias localidades. — Carpeta 936. — Repartido 267.

4.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia. — Carpeta 645 959. — Repartido 6|960.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares. — Carpeta 961. — Repartido 266.

6.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Gran Bretaña. — Carpeta 917. — Repartido 251.

b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México. — Carpeta 958. — Repartido 253.

c) Gobernador y Gobernador Suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo. — Carpeta 954. — Repartido 252.

ch) Gobernador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 864. — Repartido 268.

d) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Finlandia. — Carpeta 916. — Repartido 269.

LOS SECRETARIOS".

1

Presentes, los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Fusco, Guaudalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Saravia, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Lepro, Roballo y Silva.**

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Fischer.**
Con aviso: el señor senador **Sorhueta.**
Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres y Chelle.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 17 y 39 minutos).

2

Se va a **dar cuenta de una solicitud de sesión.**
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, julio 1.o de 1960.

Señor Presidente **del** Senado, don **Juan C. Raffo Frávega.**

Los señores senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día martes 5 del corriente a la hora 17 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o — Proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución del país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.
2.o — Proyecto de ley por el que se establecen las obras públicas que se ejecutarán por administración directa.
3.o — Proyecto de ley por el que se fijan los recursos para terminación de obras de agua potable y saneamiento en varias localidades.
4.o — Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia.
5.o — Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Conjueces Militares.
6.o — Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita acuerdo para designar:

a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Gran Bretaña.
b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México.
c) Gobernador y Gobernador Suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo.
ch) Gobernador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
d) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Finlandia.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

José Bove Arteaga. — Washington Guadalupe. —José Pedro Bruno. — Eduardo P. Bottinelli. — Silvio H. Silva. — Julio L. Trías Du Pré. — Fernando Lucas Gaffrée. — Juan José Fraga".

En sesión se resolverá.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Luis Alberto Rey Sánchez. — Carpeta 973.

Y Guarda Hilos de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Trasmisiones), señor Germán Aguirre. — Carpeta 972.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las versiones taquigráficas de las manifestaciones formuladas por: el señor senador Varela, sobre el estado de desamparo jubilatorio en que se encuentran los arrancadores de citrus y sobre los cursos de Abogacía y Notariado que se dictan en la ciudad Salto. — Carpeta 461.

—A disposición del señor senador Varela.

Por el señor senador Acquistapace, relativas a la erución de un monumento a la memoria de Atilio Pelossi. — Carpeta 431.

—A disposición del señor senador Acquistapace.

Por los señores senadores Brause y Chelle, sobre el estado de los edificios de las Escuelas N.os 101 y 102 de Canelones y N.o 24 de Mercedes. — Carpeta 438.

—A disposición de los señores senadores Brause y Chelle.

Y remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brena, relativas a la concurrencia de artistas nacionales a la exposición Bienal de Venecia. — Carpeta 439.

—A disposición del señor senador Brena.

El Congreso Nacional de Venezuela remite telegrama relacionado con el atentado que pudo costar la vida del señor Presidente de esa República. — Carpeta 976.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

El señor senador don Luis Tróccoli presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se extiende a los funcionarios y ex-funcionarios de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines, y en la Industria Frigorífica, los beneficios establecidos por las Leyes N.os 12.018 y 12.707, sobre préstamos para vivienda propia. — Carpeta 977.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto y **exposición** de motivos presentado).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — **Extiéndese** a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y en la Industria Frigorífica, a sus funcionarios y ex-funcionarios, los beneficios establecidos por las Leyes N.os 12.018, de 21 de mayo de 1954 y 12.707, de 9 de abril de 1960, modificativas y concordantes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Montevideo, julio 5 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan C. Raffo Frávega.

Presente.

Señor Presidente:

Elevo al señor Presidente el adjunto proyecto de ley por el que se extiende a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a su similar de la Industria Frigorífica y a sus funcionarios y ex-funcionarios, el régimen establecido por las leyes de 21 de mayo de 1954 y 9 de abril ppdo., para la adquisición de la vivienda propia.

Las Cajas de Compensaciones por Desocupación mencionadas son los dos únicos Institutos de previsión social que han quedado al margen de los beneficios que acuerdan las leyes referidas. Por el proyecto que se presenta se busca corregir esta injusticia, permitiendo que dichas Cajas puedan proceder a la adquisición o ampliación de inmuebles para sus respectivas sedes y el reducido número de sus funcionarios puedan acogerse a este régimen que por distintas leyes el Parlamento ha ido extendiendo a distintos grupos de funcionarios.

Es de hacer notar que estos dos Servicios Descentralizados cuentan ambos con recursos propios que les permiten hacerse cargo de las inversiones que demande la aplicación del régimen.

Estas Cajas de Compensaciones abonan en la actualidad sumas elevadas por concepto de arrendamientos de inmuebles que no se adaptan a las funciones específicas que deben

cumplir. La ley que se propicia les permitirá adquirir, construir o ampliar sus oficinas, dotándolas de los elementos necesarios para el cumplimiento de los cometidos que día a día se han extendido por imperio de distintas disposiciones legales que les han ido asignando funciones de diversas índoles.

Al permitir a los funcionarios de estas Cajas la adquisición de la vivienda propia, además de solucionar el problema de la casa-habitación, se estabiliza su nivel vital, al dejar fijado en forma definitiva sus gastos por arrendamientos, lo que traerá aparejado que sus necesidades presupuestales sean menores al no tener que seguir la constante alza que experimentan los alquileres de las fincas.

En síntesis, señor Presidente, el proyecto que se presenta sólo tiene por objeto corregir una inadvertencia, seguramente del legislador.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Luis Tróccoli
Senador"

5

Hay número para celebrar la sesión.

Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota Afirmativa. — 25 en 26).

6

—Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en estos días un gran pueblo africano ha festejado su independencia, después de más de 80 años de vida colonial. Me refiero al Congo.

Durante añares nos hemos acostumbrado a hablar del Congo como del Congo Belga, refiriéndonos a esa situación de colonia ante un gran país, que trató de tecnificar sus industrias, sus caminos, la vida misma del pueblo. Ahora, Bélgica ha dado un gran paso que la honra ante el mundo de hoy, como la honró en la Primera y Segunda Guerras Mundiales el enorme sacrificio que hiciera por la libertad; y me place que en estos momentos Bélgica, que es una nación pobre, que no posee los enormes recursos de otros países y que son los que les dan fuerza y vigor, se haya atrevido a otorgarle la independencia a este nuevo Estado del Congo.

Para nosotros creo que hay dos razones de ventura: en primer lugar, porque nace un pueblo libre y, en segundo lugar, porque ese pueblo libre es un pueblo negro. Pueblo libre, señor Presidente, porque es un hecho venturoso para quienes desean, de todas maneras, el imperio de la libertad entre todas las naciones como condición insoslayable de la paz, y alegría por ser un pueblo negro, porque nosotros, en este país, practicamos la doctrina cristianísima de que todos los hombres son hijos de Dios, cualquiera sea el color de su piel y cualquiera sea la raza a que pertenezcan.

Esta libertad del Congo encuentra al país en la posesión de enormes riquezas, especialmente minera, agrícola y ganadera.

Cuando hablé, días pasados, sobre el problema de la energía nuclear, tuve oportunidad de señalar que las minas de uranio de Shinkalolwe dan el 50 o|o de la producción mundial, y del uranio no se podrá prescindir, por muchísimos años, para ese fenómeno tan llamativo y tan fantástico de la fisión atómica. Pero ahora se habla de las enormes minas de cobre y de cobalto de Katanga, también este último elemento, necesario para la fisión atómica.

En 1876, Enrique Stanley, que fué uno de los exploradores de más fama del mundo, luchó en el Congo para vencer su naturaleza bravía, y podemos decir que fué el que abrió los caminos para descubrir las inmensas riquezas de ese país.

Ya han pasado los tiempos en que las grandes industrias del Congo eran el caucho y el marfil. Las pastas de palma, los aceites de palma, tienen hoy un valor veinte veces mayor que el caucho; y el cobre, el oro, los diamantes, el copal, valen docenas de veces más que el marfil.

Bélgica ha contribuído a tecnificar el aprovechamiento de estas industrias, incluso con una enorme red ferroviaria que ha extendido por todo el país, como la extendieron, en su tiempo, los ingleses. Además dió otro paso, enviando a su propio rey Balduin, a participar en estos actos de fraternidad por la independencia del Congo. Y las expresiones que dirigió este rey demócrata a los congoleses reunidos en asamblea delirante festejando su independencia, son muy interesantes. Les dijo que había tres peligros para el país: primero, la inexperiencia del gobierno propio; segundo, las rivalidades entre las poblaciones tribeñas; y, en tercer lugar, el peligro exterior que podía venir por la apetencia de cualquier nación tentada por las fabulosas riquezas del país. Estos tres peligros son ciertos; pero el Congo, que ha sentido el mal del colonialismo y de la subordinación a otro pueblo, ha de valorar, seguramente, ésta advertencia amistosa del rey Balduín, luchando por la libertad, pero conociendo, también, los propios peligros de la libertad.

Me place especialmente, señor Presidente, que sea un gobierno demócrata-cristiano, tan vinculado a mi ideología política, el que haya dado este paso venturoso. Seguramente estarán más conformes con su conciencia por haber entregado la libertad a un pueblo, según el principio de la autodeterminación, qué tiene sus raíces profundas en el sacerdote vasco Francisco de Vitoria.

A un Congreso demócrata-cristiano, que se realizó en Bélgica hace dos o tres años, yo concurrí en representación de mis compañeros de sector político. Conocí allí a un congolés, un negro amable, de inteligencia muy vivaz, que representaba al sindicalismo de su país, y en un momento de los brindis me acerqué a él y, por lo bajo, —estaba en una nación colonialista— le dije: "Brindo, en nombre de mi tierra, por la libertad de tu tierra". Y aquel sindicalista negro se sintió realmente tocado porque un blanco, de un pequeño país, tuviera este recuerdo emocionado para lo más profundo de su esperanza, que era la libertad de su tierra.

En este momento en que el Congo reconquista su plena independencia y soberanía, asocio el recuerdo de ese sindicalista negro y la evocación de todos los congoleses que han celebrado alborozados esta fecha magna de su país. Espero que el Congo sepa superar las dificultades que amenazan a los pueblos que comienzan este camino espinoso de la libertad.

No se me ocurre mejor evocación que la de aquellos versos de Neruda para enhebrar con ellos mi voto por el nuevo país libre que surge en el concierto de los pueblos del mundo. "De mis encarnizadas — luchas de mis dolores — yo no conservo nada — que no pueda serviros. No hay una sola gota — de odio en mi pecho. Abiertas — van mis manos — esparciendo las uvas — en el viento".

Que este sea el destino venturoso del Congo y que sepa superar, con este espíritu de fraternidad, todos los peligros de la libertad que ha conquistado.

Mociono, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, con la finalidad de que estudie la posibilidad de establecer una representación adecuada en dicho gran país, que posee, enormes riquezas y un pueblo capaz, por su inteligencia y su esfuerzo. En segundo lugar, propongo que el Senado, envíe dos telegramas: uno de felicitación por la libertad obtenida, al Presidente del Congo señor Kasavubu; y otro al Senado belga, felicitándolo por este gran paso, que abre caminos para la libertad de otros pueblos ahora sometidos al coloniaje.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20.

7

—Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Hace unos días, señor Presidente fuimos sorprendidos por la noticia de que en la ciudad de Tacuarembó se había producido un siniestro que destruyó la planta industrial —una parte— de Molinos Caorsi S. A. Esto tiene verdadera repercusión en aquella zona, desde que —lo decimos sin avergonzarnos— es la única industria que tiene aquella importante región. Esa es la situación de casi toda la zona norte, y nosotros vinculamos esa falta de industrias al hecho de que en 100 años sólo una vía de comunicación atravesó el Río Negro.

Lo decimos, desde luego, a cuenta de mayor cantidad, para en el correr del tiempo, nosotros, que hoy somos gobernantes, y los que nos sucedan, traten de corregir ésto, que ha sido un gravísimo error en la vida de la República.

Han quedado allí, señor Presidente, más de un centenar de familias sin trabajo. Y prácticamente una vasta región quedará desabastecida de los importantes renglones harina, fideos, galletas, etc. Hemos recogido lo que pasó en ocasión del siniestro del Molino San José, y lo hemos llevado a un proyecto de ley que hace algunas horas presentamos al Senado de la República. Esperamos que merezca su rápida aprobación, para que aquel centenar de familias pueda seguir viviendo decorosamente, hasta tanto los integrantes de la Sociedad Anónima Molinos Caorsi, vuelvan a reconstruir su planta industrial, cosa que es su propósito.

Pero queremos manifestar algo más, señor Presidente: la situación de la industria del norte del país es, por regla general, toda igual. En aquella zona, otra importante planta industrial está paralizada desde hace varios años y se destruye lenta y lamentablemente. Me refiero a la planta industrial Tiosa, elaboradora de aceites comestibles, e impulsadora, por consiguiente, de producciones del agro como el maní, el girasol, etc. Es nuestro propósito, también, en este sentido, ir en apoyo de esta industria, y esperamos que en esa oportunidad el Parlamento de la República le preste a ella el apoyo que merece.

Es lo que quería manifestar.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: desde hace días pensaba hablar en el Senado sobre un asunto al que me he referido en ocasiones anteriores. Desde hace muchos años se ha hablado de este tema, sin que las medidas que deben tomarse se hayan adoptado, y el mal sigue cada vez peor: me refiero a algunos vicios sociales, y entre ellos, al alcoholismo.

Ultimamente, me ha impresionado la lectura en la prensa de un comunicado de ANCAP, publicado el 8 de abril del corriente año, en que daba cuenta al país del record de ventas de caña y grappa, obtenido por el organismo hasta esa fecha. Decía que era una ratificación de las condiciones de calidad que han distinguido siempre a los productos del Ente, el hecho de haberse vendido, el día mencionado, 35.000 litros de caña y 40.000 litros de grapa. Las cifras son precisamente índice claro de la capacidad de trabajo de ANCAP, que día a día ve aumentar su producción, con los consiguientes beneficios para el país, dice el organismo.

Claro que con mi criterio personal, como legislador, como médico y como hombre, esa manifestación, en lugar de ponerme contento, me alarma sobremanera. Entendemos que cuando a ANCAP se le dió el monopolio, fué únicamente para hacerse cargo de la materia prima, para controlar y reducir a su mínima expresión un mal social extirpable, tal como se ha dicho, por ejemplo, en casos similares, cuando el Estado se ha hecho cargo del juego. Y al mismo tiempo, uno ve en los transportes colectivos carteles ilustrativos sobre los peligros del alcoholismo, pidiendo que en las escuelas se enseñe que el alcohol afecta la salud, destruye el sentido moral y la dignidad.

Todo ello, a la postre, degenera la raza por las taras que provoca el alcohol en la descendencia de los alcoholistas. Seguimos cada vez más alarmados, al ver cómo ha aumentado en el país la venta de alcohol, en cualquiera de sus clases de elaboración.

En estos momentos, un distinguido hombre de ciencia, el doctor Estapé, ha salido a la prensa para manifestar lo que ya hemos afirmado en el Senado y lo que se ha expresado en la Cámara de Representantes, sobre cuáles eran los efectos del alcoholismo. Distinguidos abogados criminalistas han redactado memorándums sobre la cantidad de delincuentes por causa de asesinato, dramas pasionales, etc., que ingresan a los establecimientos del Estado, y el porcentaje elevado de los mismos, provocados por el alcoholismo.

También hemos leído en un diario de la capital, "El Diario", la declaración de un distinguido médico, Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó y Director Técnico y Jefe de la Clínica de Higiene Mental y de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo, en la que se suministran datos a la prensa sobre problemas que alarman aún más. En ella se establece que el índice en el Vilardebó, de enfermos ingresados por causa del alcoholismo, da un 44 o|o, y ese índice ha registrado un aumento del 133 por ciento en los internados en el Hospital Vilardebó.

Por estas consideraciones, creo, señor Presidente, que es el momento de que se tomen medidas no sólo inmediatas, sino para que tengan repercusión en el futuro. Sabemos en qué ambiente social se desarrolla la juventud en estos momento, y que es en ella donde antes que en ningún otro lado empieza el drama del alcoholismo. Y ahora no es como antes, que el problema afectaba solamente a los hombres; también afecta a las mujeres...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Comparto, como es natural, integralmente los conceptos vertidos por el señor senador en cuanto a los males y peligros del alcoholismo y la necesidad de tomar medidas al respecto, pero si es que no estoy mal informado, en el Presupuesto que acaba de aprobar la Cámara de Representantes, se abre la posibilidad de que nuevos establecimientos, despachos de bebidas alcohólicas se instalen en el país, autorizándose creo que dos mil permisos, como creo haber leído en la prensa, ya que no tuve oportunidad de leer los repartidos, todavía. Realmente sería penoso constatar la verdad de esta información que he leído. Ha sido la mayoría del partido gobernante la que ha propiciado con sus votos, la posibilidad de que sean dos mil nuevos despachos de bebidas los que se instalen en el país. Sería contradictorio no sólo con la posición del señor senador Bove Arteaga, que la se realmente sincera, que sea la mayoría del Partido Nacional la que contribuya a la posibilidad de que se instalen nuevos despachos de bebidas en el país.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Contestando al señor senador Brause, que ha sido compañero nuestro en la Comisión de Presupuesto, recordará que se puso sobre el tapete de la Comisión, por el anterior Ministro de Hacienda, el mismo problema que menciona el señor senador.

Creo que la Dirección de Impuestos Internos puede contribuir a evitar la agudización del problema, con la fiscalización correspondiente que deben realizar sus funcionarios y empleados que están obligados a controlar esas actividades. En el año 1957 se planteó una realidad que nadie discute: que en Montevideo existen seis mil bares en los que se expenden bebidas alcohólicas y que se sigue instalando nuevos. Del total, sólo dos mil pagaban patente, porque de acuerdo a las últimas disposiciones votadas, se suspendió el derecho que tenían los bares para obtener patentes a los efectos de expender bebidas alcohólicas. El actual Ministro del Interior, señor Puig, siendo diputado, hizo una exposición en la Cámara de Representantes en la que dijo que de mil y tantos comercios en que se vendían bebidas alcohólicas, sólo 80 ó 90 poseían la correspondiente patente, y de los senadores que estamos sentados aquí, algunos de los cuales somos del interior, sabemos que el 80 o|o de los comercios de campaña venden bebidas alcohólicas sin patente. Lo que se planteó en la anterior Comisión de Presupuesto fue otorgar las patentes reconociendo el hecho consumado.

De manera que no se trata de un invento de la mayoría blanca, sino de una realidad que no compartimos. Lo que había que hacer es cerrar la venta y no permitir que se despachen bebidas alcohólicas, en las ciudades del interior, por comercios que no tienen patente. Sabemos que en cualquier boliche de campaña se expende caña y grappa por comercios sin patente. Se trata de un mal que viene de gobiernos anteriores, sobre el que no se ha tomado medidas. Y el señor senador Brause, como viejo parlamentario que es, sabe que existen disposiciones y leyes que prohiben que ocurran estas cosas, como por ejemplo, que a doscientos y trescientos metros de las escuelas públicas se instalen bares que sin embargo se instalan, a los que entran menores de toda edad que ingieren bebidas alcohólicas.

Pero el problema se está agudizando actualmente y es una responsabilidad para los gobernantes no tomar medidas al respecto. Se trata de un mal que es probablemente universal, porque bastaría leer una frase del diario "El País", de 23 de junio, para comprobarlo.

Este artículo, muy bien fundamentado, dice lo siguiente: "Combatir el alcoholismo. Hemos leído, que una sociedad constituída en Bélgica para combatir el alcoholismo, ha tomado como divisa: "En nombre de la Humanidad futura no beberás alcohol". Recordamos también, y lo comentamos en su oportunidad, que cuando hace ya un tiempo el Gobierno Francés se dispuso el mismo combate, ordenó que la bandera francesa luciera en cada botella de bebida sin alcohol o con menos del uno por ciento de éste. "La bandera tricolor —se expresó— que ha precedido tantas cargas heroicas desde los tiempos de la Revolución Francesa se utilizará para la lucha contra el alcoholismo, en un país donde el vino es una institución nacional".

Y agrega el artículo: "La forma como día a día se instalan bares en las distintas zonas de la ciudad demuestra la extensión de este vicio social, al que hay que vincularlo con la extensión de numerosas enfermedades —especialmente nerviosas— con la extensión de la delincuencia, de la miseria y de la desunión en los hogares. La mortalidad prematura, la enajenación mental, el suicidio y la criminalidad, están estrechamente vinculados con el alcoholismo, o mejor dicho, son sus consecuencias inmediatas. La lucha contra los vicios sociales se hace fundamentalmente mediante la educación; pero poco aprovechan de ésta quienes viven en ambientes donde el alcohol campea a sus anchas. Mucho esperamos de la educación, pero hay que ir a medidas concretas para defender al individuo y a la sociedad, de los males de los vicios sociales en general y del alcoholismo, que es el que ahora tratamos en particular".

Quiere decir que la prensa y los profesionales estamos alarmados por la forma cómo se sigue desarrollando el alcoholismo.

He visto con dolor la información de ANCAP, dando cuenta que había batido el récord de todos sus años de funcionamiento en la venta de alcohol, y esto me hizo pensar más en el problema.

Se que la educación es importante y me consta que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria tiene algunos maestros para esto. Se que la Liga Nacional contra el Alcoholismo trabaja intensamente, aunque con poco dinero y, generalmente, no se le hace caso.

En el Parlamento se ha hablado mucho de este problema pero nunca se llegó a tomar resolución. Hasta se estructuró un proyecto por una Comisión Especial del Senado, se trajo a consideración del Cuerpo y hubo miembro informante. En él se estudiaron bien diversos aspectos del problema y queríamos modificar también el Código Penal, porque, como los señores senadores conocen, el alcohol es un atenuante para el Código Penal cuando, como para el que habla, lejos de ser un atenuante es un agravante.

Vemos a los locos en las carreteras cuando hay niños en los caminos, corriendo desenfrenadamente y haciendo estragos por todos lados, bajo la influencia del alcohol. Leemos en los diarios la crónica policial y comprobamos los incidentes, las muertes, las desgracias de familias producidas por el alcohol.

Indudablemente la educación es un gran aliado en la lucha contra este problema. Los maestros deben informar a los niños sobre los perjuicios del alcoholismo y debería hacerse una gran difusión de los males del alcohol, a través de carteles colocados en todas partes y dando cifras, extraídas de los centros de enfermos mentales, sanatorios y hospitales, como el Vilardebó, respecto de la cantidad de enfermos que ingresan a los mismos a causa del alcohol.

En la Comisión de Presupuesto, quise establecer dos artículos referentes a este problema, y no se me dejó hacerlo porque se entendía que no iban a tener efectividad. No creo que en este país se tenga que llegar a implantar la ley seca, que no ha dado resultados en otros países y que lo único que sirve es para que se contrabandee alcohol y se produzcan ingentes gastos, como lo que sucedió en Estados Unidos de América. Pero entiendo que la educación, por medio del cine, de las escuelas, de la persuasión, y evitando que en cada esquina se instale un nuevo centro de venta de alcohol, dara un gran resultado en esta lucha.

Por tratarse de un problema muy grave, solicito que la versión de mis palabras pase a la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales del Senado —ya que considero que no es el momento de efectuar el nombramiento de una Comisión Especial para que estudie el problema— para ver si es posible la estructuración de algunas normas que pongan un dique de contención a este vicio que destruye al hombre, a la sociedad y al hogar.

Solicito que se vote mi moción, y luego pasaré a ocuparme de otro asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que la versión de sus palabras pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

9

—Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El otro asunto que no me produjo agrado, es el relacionado con unas fotografías que vi en la prensa, que no producen ningún bienestar en las mentes infantiles ni en la mente de la juventud. Son las relacionadas con la exhibiciones de catch as catch can que se están realizando en el Palacio de Peñarol. Me llama la atención que ese juego, que es brusco, que no es agradable, que parece que viene de la Edad de Piedra, se haya autorizado.

Comparto los términos de un artículo publicado en "El Diario", en el que se expresa que una ley derogó todos los juegos similares, hasta el box, el que luego fue reglamentado por la Ley del 18. Afirmaba el mencionado artículo que en el box, qué algunos aceptan y otros no, se había pulido su manera de practicarse, de manera de que, físicamente no representara una tortura para quienes lo vean ni trajera desenlaces funestos para quienes lo practican mal. Existe al respecto una Reglamentación, que los señores senadores conocen bien, por la cual no puede boxear una persona de un peso con otra de un peso muy superior. Igualmente, está reglamentado lo que dice relación con los guantes que deben usar los contendores, así como también que el juez, cuando uno de los boxeadores no está en condiciones, no debe permitir el martirologio y tiene que suspender la pelea.

Pero ahora vemos que hombres de 90 o 100 kilos, están tirados contra las cuerdas, que son golpeados a puntas de pie, sin norma de ninguna naturaleza, todo lo cual constituye un espectáculo desagradable e impresionante.

Lo peor de todo es que no se pudo permitir ese espectáculo porque la ley lo prohibe: ¿Quién lo autorizó, entonces?. Quien debe tener la superintendencia en esa materia, es la Comisión Nacional de Educación Física.

Expreso estas palabras, pues, para que la versión de las mismas pase a la Comisión Nacional de Educación Física, a efectos de que tome medidas con el fin de que un espectáculo de esa naturaleza, prohibido por la ley, no sea permitido aquí en el Uruguay.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador, pasan a la Comisión Nacional de Educación Física.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

10

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el próximo año, en marzo de 1961, se cumple el cincuentenario de la construcción del edificio que ocupa el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo.

Muchas generaciones de estudiantes han pasado por esa importante casa de estudios de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Nosotros no olvidamos que allí también hicimos nuestros dos años de Preparatorio, como muchos de los que que se sientan en estas bancas. Algunos, estoy seguro, han sido profesores allí también.

Las autoridades de ese Instituto, señor Presidente, desean celebrar como corresponde tan señalada fecha, vinculada, indudablemente, al desarrollo de la cultura nacional, y a ese efecto, como una de las partes del programa de la celebración, se ha pensado en la restauración de las dos plantas inferiores del edificio que ocupa el Instituto en esta Capital, en la calle Eduardo Acevedo, y también en la ampliación de algunos sectores del Edificio.

Según una estimación técnica del arquitecto-director, las obras de reparación y acondicionamiento del Instituto, alcanzarían a $ 980.000.00.

Teniendo en cuenta la importancia de ese Instituto, y los indudables servicios, la finalidad que cumple, se puede considerar que esa cifra es razonable, prudente y al alcance de las posibilidades del país.

El edificio que ocupa el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, fue proyectado conjuntamente con los edificios universitarios que se construyeron y que surgieron a raíz de la ley de 1904, en momentos verdaderamente trágicos para la vida del país. Como se ha dicho, fue "el símbolo de un porvenir de ventura, de fraternidad y de paz para todos los orientales, en una nación rescatada de las luchas civiles por imperio de la educación y de la convivencia en el orden democrático y de libertad. Los ilustres universitarios que bajo la Presidencia del Rector don Eduardo Acevedo, dieron sus primera forma a lo que más tarde fuera obra de valores perdurables, hallaron, en una hora grave, comprensión y apoyo de los Poderes Públicos durante la Presidencia de don José Batlle y Ordóñez".

En esa casa de estudios, señor Presidente, durante medio siglo, se forjaron generaciones de universitarios y en-

señaron desde sus cátedras, profesores, muchos de ellos verdaderamente ilustres en la vida del país.

Consideramos razonable, señor Presidente, esa aspiración, de la que nos hacemos eco desde nuestra Banca y unimos nuestra palabra al legítimo reclamo, reclamo verdaderamente justo y atinado que se formula en defensa de la cultura y del patrimonio material de la República.

Al efecto solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, al que solicitamos el apoyo necesario para la realización de las obras mencionadas.

Es cuanto quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 19).

11

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el hecho que motiva esta exposición que voy a formular en el Senado, puede sintetizarse de la siguiente manera: una empresa llamada "Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya", se instaló, hace ya varios años, creo que en los alrededores de 1947, en un campo de algo más de 6.000 hectáreas, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Se instaló allí esta empresa para industrializar la sal marina, pero luego, abandonó, prácticamente, toda su actividad industrial, y hoy dedica esos campos a ganadería de pastoreo, y ha logrado desalojar de ellos a numerosas familias que por sí o por sus ascendientes los ocupaban, los poseín, podríamos decir, desde hace decenas de años, algunos desde hacía más de 30 años. Estaban instalados allí y han sido expulsados.

Veremos por qué procedimientos. Pero antes tengo que señalar algunos antecedentes de verdadero interés que van a constituir, en cierto modo, la fundamentación de un proyecto de ley que voy a presentar, —y que desde ya anuncio—, de expropiación de esas tierras. Tengo que señalar algunos antecedentes de verdadero interés, referentes a la propiedad y a la posesión de las mismas.

Según parece, pertenecieron a Faustino Juan Correa, hermano de aquel famoso Comendador Correa, que parece haber tenido, en el siglo pasado, con sus hermanos, extensiones de campo equivalentes a varios departamentos de la República.

Se incluyeron esas tierras en la sucesión de la esposa de Correa y, por ser tierras inundables, zonas, de esteros, de bañados, no se incluyeron luego en la partición de bienes efectuada al fallecer dicha señora.

Así las cosas a fines del siglo pasado, existiendo, según mis informaciones, mucha confusión en torno a los títulos de ese campo, el Estado, creyéndose, al parecer dueño, creyendo al parecer, que esos campos fueran de propiedad fiscal, otorgó a la empresa Luis Andreoni y Compañía una concesión para explotar, dentro de ellos, una fracción de alrrededor de 6.000 hectáreas, para realizar obras de canalización, y así surgió el canal Andreoni, que seguramente todos los señores senadores conocen. Pero, otro hecho se había producido: los señores Gabriel Terra y J. Llaguna habían comprado a algunos sucesores de la viuda del primitivo poseedor, señor Correa, sus derechos sobre aquella fracción de esteros que, como dije, no había sido incluída en la partición de los bienes que habían quedado al fallecimiento de dicha señora.

La situación, pués, con respecto a la fracción de campo ocupada por la empresa Luis Andreoni y Cía., era la siguiente: esta empresa tenía la posesión de parte de los campos; pero el doctor Gabriel Terra y el señor Llaguna habían comprado derechos de propiedad sobre los mismos.

En determinado momento, ambas partes llegaron a un acuerdo: la empresa Luis Andreoni y Cía., y los señores Terra y Llaguna celebraron una transacción por la cual estos últimos cedieron a la primera, sus derechos sobre los campos que ella ocupaba.

De este modo la empresa Luis Andreoni y Cía., que como decía hace un momento, ocupaba ese campo por una especie de concesión que el Estado, creyéndose, al parecer, propietario de los mismos, le había otorgado, perfeccionó aparentemente sus títulos sobre el bien referido. Son según el padrón, 6387 hectáreas. Es el padrón N.o 4387 del Departamento de Rocha. Hasta llegó a obtener un préstamo del Banco Hipotecario del Uruguay, un préstamo con garantía hipotecaria. Llama un poco la atención que el Banco, generalmente tan exigente, tan minucioso en materia de estudio de títulos, haya otorgado sobre la base de estos, que a mi modo de ver siguen pareciendo dudosos, un crédito con garantía hipotecaria, a dicha empresa.

Pero años después, creo que allá por el año 1948, la empresa Luis Andreoni y Compañía vendió a la empresa que es la actual propietaria, Salina Marítima, S. A. Industrial Uruguaya, dichos campos. Esta empresa se hizo cargo de la hipoteca que canceló, según mis informes, en el año 1952. Y sobre la base de ese hecho comienza la expulsión de las numerosas familias afincadas allí, por si o por su ascendientes, desde decenas de años.

A esta altura corresponde hacer algunas precisiones importantes, para comprender la posición que voy a adoptar al presentar el proyecto de ley que anuncio al Senado desde ya. La primera precisión es ésta: tanto en la fecha en que se celebró la transacción entre los señores Gabriel Terra y Llaguno y la empresa Andreoni, como en el momento de otorgarse la escritura de hipoteca de Andreoni al Banco, los límites del campo eran muy imprecisos. Según mis informes, la primera tentativa de mensura sería que se realizó, fue allá por 1932. Hecho importante.

Segunda precisión; tanto Faustino Juan Correa, como su esposa, como los sucesores de ésta, como los señores Terra y Llaguno, nunca ocuparon ni tampoco explotaron un solo metro cuadrado del campo.

Tercera precisión: la explotación, ocupación y realización de obras por la empresa Luis Andreoni, solo afectó una muy pequeña extensión de las tierras a que me estoy refiriendo. En cambio —y este es el hecho de trascendencia social, que el Estado, el Poder Legislativo en primer término no pueden perder de vista— desde fines del siglo pasado y desde comienzos de éste, en esas fracciones que, repito, prácticamente, nunca ocupó la empresa Luis Andreoni y que nunca ocuparon ni explotaron sus anteriores propietarios, fueron instalándose numerosas familias, las que, como decía, por sí, por sus ascendientes o sus descendientes, poseyeron esas fracciones y las trabajaron hasta hace muy poco tiempo, en que han sido expulsados todos, algunos de un modo brutal, como voy a explicar al Senado.

Pero antes de referirme como decía, al modo como este hecho antisocial se ha consumado, quiero tener una referencia para otro hecho, que es el que me ha puesto a mí en contacto con el problema más vasto que estoy planteando.

Una mujer, integrante de una familia afincada allí desde hace más de 30 años, ha decidido con su marido, defender la posición de su "bañado" y se han presentado a la justicia pidiendo que se les restituya la posesión de la cienta y tantas cuadras que rodean su rancho, construído, como muchos ranchos de la zona, sobre un pequeño cerro que también se construía, por así decir artificialmente, para que en las épocas de las inundaciones, las viviendas no fueran inundadas.

Repito que el conocimiento de este hecho es el que me ha puesto en contacto con el problema más vasto que estoy planteando. Es una madre de seis hijos menores que con su marido obtenían en aquel ambiente inhóspito, sus medios de vida. Con la natural inteligencia del criollo, con una magnífica determinación, ellos han decidido defender la posición de aquellos campos, donde ella nació, se crió, constituyó su hogar y nacieron sus hijos. No han podido resignarse a no volver al "Bañado" y, en tiempo, se han presentado a la justicia, pidiendo que se les restituya la posesión del predio donde vivían, sosteniendo que han sido desalojados con procedimientos al margen del derecho; y por esta referencia que hago, voy a pedir, al final, que mis palabras pasen a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Todos los otros pobladores parece que no tuvieran otra posibilidad que la acción reparadora del Estado.

Ese matrimonio, constituído por Celestino García y su esposa Irma Martínez de García, y sus hijos, fueron los últimos expulsados por un procedimiento judicial del juez de paz de la 5.a Sección del Departamento de Rocha y por un procedimiento policial atentatorios, sin proceso, sin señalárseles plazo, —aunque esto parezca increíble es así— dejándolos en la calle, destrozándoles sus muebles, obligándolos a abandonar su pequeña chacra, produciéndoles la pérdida de animales domésticos, de implementos de trabajo, de su huerta, etc.

Antes habían sido expulsados todos los otros ¿Cómo pudo hacerlo la empresa? De este modo: a poco de la compra del campo, logró hacer un acuerdo con un señor que ocupaba una fracción bastante grande, parte como comprador de derechos sucesorios de algunos de los más antiguos poseedores de la zona y parte como arrendatario Sobre esta base promovió contra los otros poseedores, una acción posesoria que perdió en primera instancia y que ganó en segunda instancia. Con tal antecedente atemorizante, logró desalojar "de boca", en muchos casos. Me la han narrado a mí personalmente. Así logró expulsar a varios otros poseedores. He hablado con muchos de ellos.

He recogido sus declaraciones durante varias horas. Las tengo aquí. Acusan, por otra parte, a personeros de la empresa, de procedimientos muy graves; de darse a la tarea de cazar a balazos, a los animales domésticos de pacíficos vecinos allí afincados; de haber dado muerte a varios cerdos, propiedad de algunos de ellos; les acusan de provocar inundaciones en los predios que habían desalojado, valiéndose de la canalización que tiene en el campo. Tengo aquí las acusaciones que han hecho. Naturalmente, no voy a leerlas, porque sería cansar al Senado; pero quiero referirme a algunas. Por ejemplo, esta es la de uno de los ex-ocupantes del campo; dice que "con el agua corrieron a la gente; cerraron el canal" El era arrendatario de un campo fiscal, de una "cinta fiscal", de 389 hectáreas, hecho curioso al que no le he encontrado explicación: rodeando ese campo, existe lo que allí, en esa zona, se llama "la cinta fiscal". ¿Porqué esa cinta fiscal y lo demás, al parecer, salido del dominio fiscal?

Otro dice que "agarró al ganado en la calle"; que "Salinas también le inundó el campo, teniendo maíz y otras plantaciones". Otro declara que "Salinas lo desalojó por orden judicial, que mataban sus cerdos a tiros; que le metieron agua salada en el campo". Otro, que tiene 70 años de edad y hacía cerca de 40 que estaba en el lugar, declara hechos similares. A este señor lo desalojó la empresa "por su propios medios". He aquí otro que según expresión textual que usa este hombre sencillo —ha quedado gravada en mi espíritu su declaración— al preguntarle cómo lo desalojaron, me contestó: A mí me desalojó la empresa, de boca". Hacía más de treinta años que estaba en su campito.

Así ocurrieron los hechos, señor Presidente.

Lo que debió ser Salinas Marítimas, empresa industrial, hoy es sólo una empresa ganadera más. Expulsó a numerosas familias de largo arraigo, que amaban esa tierra, que vivían en ella no concibiendo que un día se vieran obligadas a abandonarla de esa manera, que obtenían de su trabajo, en aquel medio inhóspito, su sustento. Expulsó a esas numerosas familias para poner en su lugar, ganado, especialmente de grandes ganaderos, cuidado por unos pocos hombres.

Considero que esta situación debe repararse y que el Estado tiene la obligación de encontrar los medios legales para ello. Considero, además que la solución es que el Estado expropie esas tierras

Hay además, un interés general, aparte del interés de las familias de los poseedores; las grandes posibilidades de futuro de esa zona, una vez que se haga —un día tendrá que hacerse— la desecación de los bañados.

Sin perjuicio, pues, de la presentación del proyecto de ley por el cual se declare de utilidad pública la expropiación de esos campos, como primer paso hacia la restitución a ellos, de los que, en el fondo, yo diría que son sus legítimos poseedores, he considerado útil que se conocieran estos hechos en el Parlamento y que conozca la opinión pública, que en el Uruguay todavía pueden ocurrir estas cosas.

La exposición a la que doy término, constituirá la fundamentación del proyecto de ley a que me estoy refiriendo. Como otra medida, me limito, hoy, a pedir, por lo que hay de atentatorio —estoy convencido de ello— en el procedimiento de la justicia de la 5a. sección judicial del Departamento de Rocha, al expulsar de esa manera intolerable a modestos pobladores que ahora están luchando por volver a sus predios, que esta exposición pase a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

12

—Ha terminado la hora previa.

Se pasa a la orden del día.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

En nombre del sector, solicito un cuarto intermedio de 30 minutos.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado y de inmediato se votará la moción formulada por el señor senador Bruno.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, el de Recursos y se establecen la Ley General de Sueldos y la de Ordenamiento Financiero".

—A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

14

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno para pasar a cuarto intermedio por el término de 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

15

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se pasa a la orden del día.

16

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: hago moción, a nombre del sector, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30, en vista de que tenemos que seguir deliberando sobre asuntos importantes y en el deseo de que las demás bancadas no nos estén esperando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR ABDALA. — Siendo cuarto intermedio, no hay hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

17

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 18 minutos, presidiendo el señor Juan C. Raffo Frávega y estando presentes los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga Brause Brena, Bruno, Cardoso, del Campo, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secertarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Jueves 18 de Agosto de 1960 — Núm. 15975

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 12 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 60.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 60.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 60.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 " ...	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14 06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25 00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ADRIANO DAGO CROCI o CROCI ALBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12590 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don DOMINGO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12709 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MILDRED o MILDRED ASTRID OTERMIN MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12708 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA YASPER o YASPEC DE GILENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12707 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDUARDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13029 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MISTRANGIOLI DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13190 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN COSME TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13299 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RAVIA ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13368 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ROSA o ROSITA ERRANDONEA o ERRANDONEA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13369 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13367 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13366 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL FRUCTUOSO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13365 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JDIARTE ECHEVARRIA (L.o 55, F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13335 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CHACON JUAN (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13334 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERNANDEZ GARCIA (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13139 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPOCASALE (L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12789 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASICNJEK PROSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12788 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROEL DE COSTA (L.o 55, F.o 548), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12787 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ZENON ANELO (L.o 55, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12589 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LENZUE o ESTEBAN MARTIN LENZUE (L.o 55, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12588 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ISABLINO FIERRO FLORES o ISABELINO FIERRO (L.o 55, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12587 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MARTINEZ GARCIA (L.o 55, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12617 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE PETTI (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARZARELLO BOZZO (L.o 55, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12675 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIEYTES MOURELLE (L.o 55, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12770 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO IGNACIO MINETTI VILLAFAN (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12705 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ERNESTO SALA MENDEZ, L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12771 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ DE VILLEGAS ZUÑIGA (L.o 55, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12772 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LUCIANO PARODI (L.o 55 F.o 640) citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13398 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUVIGES MARTINEZ (L.o 60, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12682 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STENERI DE YORCIN, (L.o 60 F.o 328, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960 — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13209 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ URTIAGA DE HERNANDEZ (L.o 56, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12664 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SARUBBI (L.o 60, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13119 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FURCHI (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13120 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ASTENGO (L.o 60, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13121 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ODDONE VEZZOSSO (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13122 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERTAD MANDIROLA MORETTI o MORETI y ESPARTACO MANDIROLA MORETTI o MORETI (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13123 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVADAVIA o PEDRO VENANCIO RIVADAVIA (L.o 60, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13124 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO OSCAR BERRETA (L.o 60, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13125 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA RODRIGUEZ (L.o 59, F.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13126 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13127 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA o TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA PIMIENTA (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12536 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o KOZIUK (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA ANTUNEZ MACIEL DE CARRIL (L.o 60, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12702 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DANIEL BELLOMO BRANDI (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12701 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORNO GUIDO (L.o 60, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12700 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ SEDRASCHI (L.o 60, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12699 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MORANDO (L.o 69, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13128 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACEVEDO (L.o 60, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12785 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEMA SILVA (L.o 56, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12783 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON o SANTIAGO R. BAROZZI (L.o 60, F.o 278), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12784 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLALBA. (L.o 60, F.o 331) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 13028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ABOAL AMARO (L.o 60, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12782 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPELLETTI o LUIS CAPPELLETTI PELLINI (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12781 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BERECIARTU o BERESIARTU DE PAZ (L.o 60 F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9836 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVAS DE GARCIA (L.o 60, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUSTINA PARTEGAS DE DUPOUY (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO TORREIRA (L.o 60, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12618 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN CHAPUIS o CHAPUIS MAUPOMÉ (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12676 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN FERNANDEZ (L.o 59, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12683 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARGARITA PARODI DE DE LEON (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13327 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DALLIER (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13118 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ENRIQUETA VISCAYA o BISCAYA DE POMIES (L.o 60, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13328 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVETE o CALVETE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO NUÑEZ RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13330. Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO JUAN JORGE BASSO (L.o 60, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13326 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o TEODORO GONZALEZ o GONZALEZ DOMINGUEZ (L.o 60 F.o 324) citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13492 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ EASTMAN, (L.o 60, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13200 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13399. Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NEUMARK o NEUMARK LAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13400 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA AMELIA STAJANO DE BASSO o BLANCA STAJANO DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13401 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13493 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CIARFUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derchos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13512 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FROILAN ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13178 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO MONES o MONES FALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13095 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ELVIRA IGLESIAS DE NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13070 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIRADO o GIRADO GALUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12924 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIANO o PIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12927 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARBE RODIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12926 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ACEVEDO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12925 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12928 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ACEIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12929 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12930 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARIO POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12931 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LAPIDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1906. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12932 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILIO o TRANCOLINO o TRANCOLONINO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12790 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA VILA DE VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12644 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARCELINO RIOS y DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12686 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12591 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VANNI FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SIERRA DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABALERO o SANTIAGO CABALERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13203 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ANGELA MARGARITA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ROGNONE RIZZO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13204 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FERMIN ALMEIDA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SCANAVINO LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13300 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REICHERT OSWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13301 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MUZIO DE GAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13302 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SICCO, citándse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13303 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA REBAGLIATTI DE TROTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13304 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NESSAR o NEZAR DE DIP o DIT o WARDIE ROSA DAIRO NEZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13305 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13308 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFIRENZA o LAFIRENZA DI TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13307 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ PREGO DE LEIRA o ESTEFANIA GONZALEZ DE LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $15.60 10|pub. 12923 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13382 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIERRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERNADAS FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13339 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTRO RODIÑO o ENRIQUE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13338 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AMADIO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13337 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GIL o GIL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13336 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BRITOS o BRITOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13333 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de OROSMAN PABLO BARRANCO RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13140 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18. Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12918 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PIEDRA o PIEDRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13498 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA QUINTEROS DE ROLDAN (L.o 54 F.o 396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13491 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO FRANCIA (L.o 54 F.o 418) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario
1) $12.00 10|pub. 13488 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMPORA GASTELU, (L.o 54 F.o 421) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13489 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GACELLA o GACELA o GAZZELLA MACANI o CASELLA MASCAGNO o GAZZELLA MACCANO o GASELLA MACAGNO (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMALIA o AMALIA TERESA ALIVERTI DE BONAVOGLIA (54|384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERRO (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13185 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO JUAN HERNANDEZ (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA o PETRONILA ZOA GONZALEZ o GONZALEZ OLGUIN DE DOMINGUEZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BRUZZONE VELAZQUEZ o VALOZQUEZ DE ESPINOSA (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neido, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, ro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS FRAGA (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZAMBRINI (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA EMILIA TRILLIA DE SIBBALD (54|399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13179 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ ROSENBACH o ROZENBACH (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PRAY (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12836 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KOMARON o KOMAROMI HERZ o HERS (54-386), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAENZ RAMIREZ (54|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
EDICTO. — Por disposición del señor Celes-
1) $12.00 10|pub. 12920 Ag.10-v.ag.23.

tino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVEIRO o JOSE MARIA NAVEIRO DONO (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13157 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITA o ITA MINDLA STENBACH o SZTAYNBUCH o STEINBACH o SZTAPNBUCH DE FURMAN o ITA FURMAN SZTAINBUCH (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTER MAURO DE SARNICOLA o SARNICALA (54|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12922 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VIATRIS SABENA o SABENA MUZZIO DE FAZZIOLA o FAZIOLA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12833 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ANGELICA VOTTA DE VAZQUEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12837 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL VISCONTI o VISCONTI BORRONE (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12835 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE SOSA (54|254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12834 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDINA MARTINEZ o PAULO ELVIRO MEDINA o PABLO E. MEDINA (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12674 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA MILAN (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12669 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ PEREZ (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12671 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ROGELIO FARIAS (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FELIPE AGUIAR FILIPPINI (54|429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12673 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ PERDOMO (L.o 54, F.o 95) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINTOR, (L.o 54, F.o 207) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TEODORA o CAROLA TEODORA MARTEGANI o MARTEGANI CHIOLDI o GHIOLDI, (L.o 54 F.o 388) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13064 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARBELO o ANTONIO SIXTO ARBELO o ARBELO MARTIN, (L.o 54, F.o 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13063 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO FULINE o FULINI, (L.o 54, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13294 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA NUÑEZ DE CASTRO, (L.o 54, F.o 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13295 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO EMILIO BLANCO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13129 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPATOLA DE SIMIONE o SIMIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13135 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12867 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13132 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13131 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA ESTHER ARJONA DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13133 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.Set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MACCIO o MACCIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA ZAMORA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13137 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CANESSA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO GOMEZ PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12870 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO DOMINGO ROJAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13138 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FLORES DE MACCHIAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12868 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUARIGLIA o GUARILLA RASCIO DE BOCCARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12869 Ag.10-v ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OLIVARES VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13130 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO FERREIRA ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12583 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12582 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DEL BARRIO o del BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12581 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA TORRES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12684 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO o BERAPIO LORENZO ROMERO o ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12681 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ARCOS MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MÜLLER DE TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Ag.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SCORZA o SCORZI; ANGEL JULIAN SCORZA o SCORZI; ANGEL REINALDO SCORZA o SCORZI; MARIA o MARIA MARGARITA SCORZA o SCORZI DE COCCHI y de JOSEFA ARROYO DE SCORZA o SCORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13402 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MUNIZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13395 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RETHEMIAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13396 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMBRE o CAMBRE BARIZO o BARISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13397 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CURBELO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13394 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCO ANTONIO VITALE D'AMICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "OVIDIO CLAUDIO TEBOT. Sucesión. (N.o 849, L.o 16, F.o 429)", se hace saber la apertura de la sucesión de Ovidio Claudio Tebot, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12856 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24 a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13283 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13090 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13089 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUSTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13085 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN J. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 13077 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PREGLIASCO DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12626 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANDREINI o ANDREINE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPA o SAPPA DE PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ACOSTA y JUAN CARLOS ACOSTA POEYLAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12623 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ CABRERA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12721 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEGUNDINO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMO LEGUIZAMO o CANDIDO MAXIMO LEGUISAMO o CANDIDO LEGUIZAMO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES MUIÑO DE BERTUA y RAMON BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASANOVA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13097 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMATEIS DE GIORDANO o ANGELA BERNABELA DEMATTEIS o DEMATEIS o DE MATTEIS o DE MATEI o DEMATEI DELFINO DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13096 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLEN o RAMON DOMINGO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROJAS FLAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12818 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ESPINO, INOCENCIA ORTIZ DE ESPINO, INOCENCIA ESPINO DE CABRERA o INOCENCIA ESPINO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13088 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETELVINO BRAULIO, ISABEL FIDENCIO o FIDENCIO y LINDORO MENDIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12768 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12769 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12767 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CECILIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13356 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BARTOLOTTI DE CARRARA o AGUSTINA BARTOLOTTE o BARTOLLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13353 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEBASTIAN SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 29 de Julio de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12872 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ALFONSO INZUA y MARIA BLANCA INZUA ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12958 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEFIN SOSA o ANTONIO DELFIN SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12757 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13490 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Huberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA PORTELA o PORTELA DE QUINTANA y JOAQUIN QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Agosto de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12855 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUERREBERE ECHELAR, MIGUEL FRANCISCO. Herencia yacente" (L.o 37, F.o 254), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9958 Jn.17-v.jn.30. Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO - FRANCICO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a la herencia y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto, a quien no se le conoce su domicilio bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13424 Ag.17-v.st.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERRUTTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Augusto Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub, 13420 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO CIRILO NUÑEZ, CANDIDA NUÑEZ DE SEIJAS,

NES y de MARIA ADELAIDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13422 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13423 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MOROTTI LANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13421 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 d Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13419 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GALO CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RODRIGUEZ DE AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13083 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN LEONTINA BAEZ DE BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13082 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don TORCUATO SILVEIRA o TORCUATO DOMINGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12906 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 13280 Ag.15-v.ag.29. Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13281 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANIELLO o SABADO ANIELLO o SABADO CORVO, ANGELA MARIA CORVO y MARIA MUCCIOLLO o MUSSIOLLO DE CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13282 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO ALVARENQUE o ALBARENQUE o ALBARENGA, DE FERMINA GONZALEZ DE ALBARENQUE o ALBARENGA y de EVARISTO o USEVIO AVARISTO ALBARENQUE o ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12938 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANABRIA o CARLOS MARIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub| 12937 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO FLORENTINO MEYER BETOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12936 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL FULGENCIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12796 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FILEMON VERDIER o MARIANO VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12629 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CONSUELO APARICIO o CARMELO APARICIO MAESTRECASA o MAESTRE CASA o MAESTRO DE CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13457 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13469 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MICHELTORENA ARISTEGUI o MICHELTORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13470 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA FRANCISCA CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado—Florida, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIO SILVA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13473 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13474 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13476 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SENDEROS QUINTANA o SENDERO QUINTANA o SENDEROS o SENDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Escribano F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13477 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOROTEA MILAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12901 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHUCARRO o CHUCARRO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OROSMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARISTIDE o ARISTIDES SANTERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO OTERO u OTERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12896 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12895 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS C. o RUBENS CARLOS o RUBER REQUENA o REQUENA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12894 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MARTINEZ DE SOSA o MARTINEZ SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12893 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ANICETO o REDUCINDO LACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL. — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DE CANAPALE y LEOCADIO o LEOCADIO LUIS CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12897 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMUALDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO ROMUALDO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado—Minas Agosto 2 de 1960—Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13226 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MIRALPEIX VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12823 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CABRAL DE BIRCHE o VIRCHE o VILCHE o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13013 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PRUDENCIA LORENZO DE ALVES MAYA RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13014 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13015 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13040 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ABDON FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13041 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INES o JOSE I. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13042 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDES MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13043 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SOSA DE SOSA o TEODORA CELEDONIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12659 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA NUÑEZ GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12661 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARCOS SILVA o ISABELINO MARCOS SILVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12660 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12656 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o TOMAS PABLO LOFFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12655 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA MONTOSSI o RAMON HONORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA JORGELINA GANDARA DE GUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1960. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12662 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, don Domingo Piegas Ollu, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL BRIOSO y de CLARA SIERRA DE BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar,

26 de Julio de 1960. — Domingo Pliegas Olliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12658 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña CECILIA o CECILIA ANA LOMAZZI DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12887 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don JORGE o SIMON JORGE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ALBERTO PRIMITIVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO o SULPICIO DESIDERIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13319 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TERZANO DE MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13318 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA PEREIRA DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12614 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MITO DE GRASSO o MITTO DE GRASSO o GRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12629 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORSANI JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Julio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12902 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARPENTER o ANDRES CHARPANTIE o ANDRES ATANASIO CHARPANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12903 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ADELFA DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12822 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 12985 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ERASMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13321 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CRESENCIA QUAGLIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13320 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13506 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILANS DE DE LOS SANTOS o TERESA MILANS DE BALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13267 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALFANI o ANTONIO CALFANI SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13221 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA DOROTEA ROMERO DE URRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12606 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12607 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA NIETO DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SOUZA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13459 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL ALFIERI DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13458 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13500 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13501 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALMADA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13502 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON IRIBARNE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13503 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VILLALBA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13504 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FOUCAULT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13505 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BRITOS DE HERNANDEZ o MARIA INES ISABEL BRITOS ORTIZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13056 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10pub. 13057 Ag.12-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA DETJEN MESNER DE MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13164 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVARO o JULIO ALBANO AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13058 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TESTA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13059 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BANEGAS PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13060 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MUNCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA GIMENEZ DE PIERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13272 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CANO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13273 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA o ELVIRA MARIA TRIVELLONI DE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13145 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FRANTCHEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Agosto de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.0 10|pub. 13146 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SANTOS DE RICCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13147 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FELIPE LABORDA RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13148 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO BRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12753 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERILDO o EMERILDO DESIDERIO o ESMERILDO DESIDERIO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12752 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12750 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA TOMASSINI DE CABRERA o EMMA IRENE TOMASSINI BORGES DE CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13385 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DOLORES ARAMBURU DE ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Julio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ANDRES SUSANICHI o SUSANICHE o SUSANICH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12751 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9645 Jn.14-v.jn.17. Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FABREGA SAAVEDRA o FRABEGA SAAVEDRA o SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Agosto de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13384 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13383 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBER YAMANDU FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12911 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NERIS ECHEVERRIA DE DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12912 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13405 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MIGUEL GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13406 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA EULOGIA SEGOVIA DE SILVERA o LUCILA EULOGIA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efec-

tos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12915 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA DESPLATS DE UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12602 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DOROTEO MATAS RUBIÑOS o CEFERINO DOROTEO MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIRANDA SARAVIA y de DOMINGO MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Ag.17-v.ag.31.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.584, el 18 de Octubre de 1954: Solar 5; manzana "B"; Padrón (mayor área), 19.472. Comprador: Rafael Illescas. — Solar 18; manzana "D"; padrón (mayor área), 19.472. Compradores: Américo Fernández y Mario Federico Rodríguez.

Barrio Maroñas. — Ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonel, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.985, el 26 de Julio de 1954: Solar 6; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancour. — Solar 7; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 13; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi. — Solar 14; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi.

Balneario Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3, el 3 de Enero de 1936: Solar 161; padrón 159.293. Comprador: Américo Barbieri.

Barrio Cno. Casavalle. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Miguel Costa, de Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 342, el 19 de Marzo de 1938: Solar 27; padrón 152.666. Comprador: Carol Hawrylyszyn Barylak.

Barrio Cno. Maldonado (Kilómetro 39 1|2). — Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.098, el 13 de Diciembre de 1950: Solar 53; padrón (mayor área), 6.828. Comprador: Miguel Angel Navarro.

Barrio Cno. Ariel y Piribebug. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Juan V. Busso, en Febrero de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 7.116, el 17 de Marzo de 1942: Solar 51; padrón 173.350. Comprador: Alejo De León.

Barrio Cno. Poquitos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Camilo Boggio, de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.874, el 16 de Junio de 1954: Solar 7; manzana "A"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Rosa Chaparro y Pedro Ramos Chaparro. — Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Antonio Javier. — Solar 33; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Isidoro Morales Pellejero. — Solar 34; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Francisco Gambetta. — Solar 35; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Ataliba Furtado. — Solar 38; manzana "B"; padrón (mayor área) 5.363. Comprador: Gabino Prieto Correa. — Solar 40; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Félix Pilar Rodríguez. — Solar 54; manzana "C"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Sebastián Darquin. — Solar 96; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363; Comprador: Eugenio Soria. — Solar 103; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Antonio Luzaro y Blás N. Castro. — Solar 120; manzana "D"; padrón (mayor área). 5.363. Compradores: Luis O. Ríos y Mirta Ojeda. — Solar 122; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Manuel Fuques. — Solar 124; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Carlos Luques.

Barrio 20 de Febrero (Unión). — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.827, con fecha 18 de Junio de 1954: Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 75.933; padrón actual: 190.721. Comprador: Aide o Aída Faligian de Brun o Gabino Vargas.

Villa San Marcos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953: Solar 3; manzana "L"; padrón (mayor área), 2.587; padrón actual, 11.573. Comprador: Moreno Britos Magariños.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (Avda. 18 de Julio 1401).
2) $144.00 15|pub. 12428 Ag.3-v.ag.23.

Se hace saber a Josefa V. Varela Varela o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos con el N.o 752 al folio 389 del Libro 52 y referente al solar empadronado con el N.o 2755 ubicado en la primera sección de Canelones Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la referida inscripción en el Registro indicado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Por Eduardo Mullin y Carmen Díaz de Mullin: CACILSA, Banco de Ahorro y Crédito (ex-Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A.). — Pedro E. Fernández Elorza.
2) $36.00 15|pub. 12706 Ag.8-v.ag.29.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado: ANGEL DE LOS SANTOS: solar 5, manzana 104, padrón 1.730; EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ: solar 18, manzana 104, padrón 1.738; IDA CUADRADO: solar 17, manzana 104, padrón 1.737. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luisa Pons de Iglesias, Carlos Roxlo N.o 1580.
2) $24.00 15|pub. 12102 Jul.29-v.ag.18.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don JUAN CARLOS BILADONIGA SACHETTI, promitente comprador del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana "I", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954, área 535 ms. 2.750 centímetros, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. Montevideo, Agosto de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12445 Ag.3-v.ag.23.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|9|33 se avisa a don Herneldo Concepción Rocha, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación, de este aviso, caducarán todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Minas de Corrales Quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 657, señalado con el número 5, en el plano del Agrimensor Julio L. Pereyra inscripto con el número 838 el 24 de Febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, superficie de 732 metros 10 dc. promesa inscripta con el número 2226 del libro 66 al folio 849, propietario Odorico Antunez. — Minas de Corrales, Agosto de 1960.
2) $36.00 15|pub. 13003 Ag.11-v.Set.1.o.

3–Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 15.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Artículo 44 de los Estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los Estatutos). — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Rufino B. González, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 12653 Ag.5-v.ag.18.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al 14º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1960; 2) Elección de un miembro suplente, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente (según artículo 41 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 (de 10 a 11 horas), con 5 días de anticipación como mínimo. En remplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.
3) $41.60 10|pub. 12597 Ag.9-v.ag.22.

S.A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1960 a las horas 18 en el local de la calle Cerrito N.o 520 para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3) Remuneración del Síndico 4) Elección de dos directores titulares y dos suplentes del directorio para el período 1960|64; 5) Elección del Síndico y Suplente para el ejercicio 1960|1962.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 12949 Ag.10-v.ag.23.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26

de Agosto de 1960 a las 10 horas en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día.

A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna Institución Bancaria ú oficina pública. — El Directorio.

3) $28.00 10 pub. 13039 Ag.11-v.ag.24.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo octavo ejercicio económico y del informe del Síndico (art. 17 de los estatutos, inc. 1); 3) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1960|61. Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17 inc. 3); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (art. 32)

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos, con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 13036 Ag.11-v.ag.22.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 15 y 20, inc. C. de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 31 de Agosto de 1960 a la hora 10 en la Avda. Gral. Rondeau 1992 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2) Elección de los miembros del Directorio; 3) Elección de Síndico y suplente.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15); 2.a) Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16) — Montevideo, Agosto 10 de 1960.

3) $18.00 5|pub. 13086 Ag.12-v.ag.18.

ASTILLERO NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Astillero Neptunia S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 1960 a las 17 horas en la sede social sita en la calle Costa del Río Uruguay y N.o 2 en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2) Remuneración del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 2 infine del Decreto de Julio 16 de 1943 los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, 6 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13115 Ag.12-ag.18.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los arts. 3 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 11. ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 20. de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfaccin del Diretorio en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 13114 Ag.12-v.ag.18.

TAPIE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea extraordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1960 a las 14 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1433 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea.

3) $16.00 10|pub. 13167 Ag.12-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
28. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los arts. 8, 18, 49 inc. D) 65, 67 y 69 de los estatutos sociales desea efectuar el 31 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049 con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal (art. 18 inc. 1) y remuneración a dicha Comisión (art. 69); 3.o) Capitalización del 15 o|o en acciones a la par, con cargo al Fondo de Previsión, sobre el capital integrado el 30 de Junio de 1960; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, para actuar durante el ejercicio 1960|61 (art. 67)

Artículo 24: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $40.00 10|pub. 13255 Ag.15-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general extraordinaria que de conformidad con los arts. 17, 19 y 20 de los estatutos desea efectuar el 31 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes; 3.o) Designar al Director-Gerente para practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estas reformas, y facultarlo para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 24.: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria, las acciones que posean o un certificado extendido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $36.00 10|pub. 13256 Ag.15-v.ag.29.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón 512, piso 4, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas". 2o) Remuneración al Directorio. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Ratificación de la convocatoria fuera de plazo estatutario. 5.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $ 24.00 5|pub. 13196 Ag.15-v.ag.19.

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 6 de Setiembre en el local social de Avenida Uruguay No 1177, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 18.00 5|pub. 13275 Ag.15-v.ag.19.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1960 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Miguelete 1929|33 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Directorio y de dos accionistas para computar los votos; 2.o) Consideración de la memoria anual, inventario, y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero d 1960; 3.o) Elección del Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones en Secretaría (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder tendrán que presentar el documento que lo acredite en la misma Secretaría tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $16.80 4|pub. 13372 Ag.16-v.ag.19.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Miguelete 1929|33 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Directorio y de dos accionistas para computar los votos; 2.o) Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1959.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones en Secretaría, (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite, en la misma Secretaría, tres días antes de la reunión — El Directorio.

3) $14.40 4|pub. 13373 Ag.16-v.ag.19.

BANCO RURAL
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26, inc. O) y 43 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de Agosto, a la hora 9 en el local del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1317 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (art. 44 inc. A y art. 19); 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 39 y 44 inc. C); 4.o) Reforma de estatutos sociales (artículos 11., 14., 18., 19., 20., 21., 22., 25., 26, inc. L) 39 y Capítulo XIII); 5.o) Designación por la Mesa de la asamblea de dos accionistas para

firmar el acta conjuntamente con el Presidente (Art. 66.)

Referente al numeral 3.o el Art. 20. establece: "A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea" B) Las solicitudes de registro de listas, deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas como titulares y suplentes; C) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la lista que obtenga mayor número de votos; D) La elección se realizará mediante listas de votación firmadas"

Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a la hora 10 donde sesionará con el número de accionistas que concurran (art. 46.)

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 56, registrando en la Secretaría de la Institución, Avenida 18 de Julio N.o 1317 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización por escrito que deberá registrarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión (art. 58)

Los accionistas o sus representantes concurrentes a las asambleas deberán acreditar su identidad personal (art. 59.) — Montevideo, Agosto de 1960. — Dr. Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo Marotta Soummaruga. Secretario.

3) $48.00 5|pub. 13361 Ag.16-v.ag.22

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050. Montevideo, el 29 de Agosto de 1960 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Nombramiento de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea extraordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del País o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 13358 Ag.16-v.ag.26.

FABUCA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima FABUCA para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Depto. de Canelones, el 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Aumento de capital autorizado y reforma de los estatutos al respecto; 3) Designación de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 13359 Ag.16-v.ag.26.

LA CANDELARIA S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 26 del corriente a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones, y firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes el ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo; 4) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico Titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad hasta 72 horas antes de su realización. — A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11.

El art. 27 de los estatutos establece que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado y pasados treinta minutos de la hora fijada la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas.

A los efectos del art. 28 de los estatutos, la inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 13360 Ag.16-v.ag.22.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 que se celebrará el día 29 de Agosto del corriente año, a las 18 y 30 horas en la calle Rincón 723 esc. 1 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (arts. 30 y 39); 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (Art. 32). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13322 Ag.16-v.ag.22.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de Setiemrbe de 1960 a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón 723 esc. 1 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1960 (art. 22); 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico (Arts. 11 y 19); 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723 esc. 1 hasta el día 2 de Setiembre (Art. 26). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 13323 Ag.16-v.ag.22.

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA "C.I.C.F.I.S.A."

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima "C.I.C.F.I.S.A." de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de mil novecientos sesenta a las 14 y 30 horas en su local social, Ituzaingó 1439 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 9.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Retribución al directorio; 4.o Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta

Nota: Artículo 31 de los estatutos sociales. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 13352 Ag.16-v.ag.18

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO Sociedad Anónima ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Agosto próximo, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1338, piso 7.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo del corriente año; 3.o) Distribución de utilidades, aprobación del dividendo propuesto y fecha a pagarse; 4.o) Elección del Síndico y suplente (arts. 26 y 27); 5.o) Fijar la remuneración del Síndico (art. 20); 6.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión (art. 23).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Agosto de 1960.

3) $24.00 5|pub. 13513 Ag.17-v.ag.23.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO Sociedad Anónima ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día miércoles 31 de Agosto corriente, a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1338, piso 7.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13514 Ag.17-v.ag.23.

PAQUETA S. A. SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Agosto de 1960, a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 13460 Ag.17-v.ag.18.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1960, en la sede social de la calle Buenos Aires 484, esc. 26, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un Secretario y dos Escrutadores; 2.o) Venta del inmueble ubicado en el Camino Casavalle 4387; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 13466 Ag.17-v.ag.31.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria que se realizará en el local social el día 6 de Setiembre del corriente año, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Asuntos incidentales; 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

1ª citación: 16.00 horas.

2ª citación: 17.00 horas.

Local social: Juncal 1395, piso 1º — La Comisión Directiva.

3) $7.20 3|pub. 13403 Ag.17-v.ag.19.

SAFRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Agosto. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 13404 Ag.17-v.ag.18.

BANCO DEL INTERIOR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Setiembre de 1960, a las 19 horas, en el local de sus oficinas, calle José Salvo Nº 235, de la ciudad de Juan L. Lacaze, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17º Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes generales (arts. 12 y 13); Síndico titular y suplente (art. 26); 3.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (art. 40).

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35).

Que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del Banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (art. 37), en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el día 2 de Setiembre de 1960. — César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 13454 Ag.17-v.ag.19.

SANTA TERESA S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Yí 1182, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general, correspondientes a los ejercicios del 30 de Junio de 1958 y 1959 respectivamente; 2.o) Elección de nuevos Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 13461 Ag.17-v.ag.18.

SANTA JUANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Santa Juana S. A., el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 9 y 30, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13450 Ag.17-v.ag.26.

NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Norte S. A., que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 10 y 15, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13451 Ag.17-v.ag.26.

OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Oeste S. A., que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 10, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13452 Ag.17-v.ag.26.

SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Sur S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, a la hora 9 y 45, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13453 Ag.17-v.ag.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ, usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia O. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14848 Jl.25-v.nov.30.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA de LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.Set. 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dalla Caldas contra MIGUEL ANGEL CASTELLONESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 136), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Angel Castellonese y Dalla Caldas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13364 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA STEMBERG contra VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal", L.o 56 F.o 119, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Stemberg y Vladimiro Golovanevsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo parezcan en estos autos dentro del término de nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12187 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "MIGUEL VICTOR LOTITO contra ISABEL RAMOS DE LOTITO. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 149", se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12188 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MIGUEZ GUADALUPE y SANSON ADOLFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 Folio 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Sansón Fernández y Guadalupe Míguez y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12293 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 59, F.o 576) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 12596 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "AMARO JUAN ANTONIO y PEREZ DE AMARO ELSA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 108) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Amaro y Elsa Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en es-

tos autos dentros del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 5 de agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13030 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "SOLOGAISTUA MANELLA GLORIA y GRAVIER CESAR AUGUSTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 124) se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manella Gloria Sologaistoa y César Augusto Grávier y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13344 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HOWARD, TOMAS M., MARIA H. ROVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha junio 15 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Mariano Howard y María Hilda Rovira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
5) $40.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REIMUNDO ANTONIO y BLANCA A. TEJERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V_264_1950, se hace saber que con fecha Junio 8 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Reimundo y Blanca Azucena Tejera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12163 Ag.1.-v.ag.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, AMALIO y GARDELLA DE LUONGO, YOLANDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 54, F.o 202), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12246 Ag.1.-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: GONZALEZ LOPEZ, LUIS Y GONTAD NOVO DE GONZALEZ ALSIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
5) $32.00 20|pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos. "FAROPPA AMERICA MARIA Y ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48, Folio 479", se hace saber que con fecha 21 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Luis Mauricio Strazzarino y América María Faroppa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13141 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE ALVAREZ NILDA DALIA contra ALBERTO ALVAREZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 318", se hace saber que con fecha 19 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Alvarez García y Nilda Dalia Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13112 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dolce Villarino Umberto Victorio Garibaldi c|CRIADO GARCIA PETROCINA HERMINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 316), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Victorio Garibaldi Dolce Villarino o Humberto Ilario Dolce y Patrocinia Herminia Criado García.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12846 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 40.00 20|pub. 12679 Ag.5-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "VICTOR GAMBA y MARIANA SABALSAGARAY: Disolución y liquidación de la sociedad legal", L. 7 F. 109 N. 279, se hace saber que por resolución del día 31 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Gamba y Mariana Sabalsagaray, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13354 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHOLI, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 449), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI 946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32 00 20 pub. 11981 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 21.VI.960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por CANTALICIO FONTET y ROSA ISABEL RIVOIR en La Paz, el 27 de Octubre de 1939, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la feria para la publicación de este edicto. — Colonia, 28 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12502 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. Dr. don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Emelia Maciel Leal de Martínez con JUAN FRANCISCO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 433), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Francisco Martínez y Emelia Maciel Leal de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 12907 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Dionisia Reyes de Villarrueta con BATILENCIO VILLARRUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42, F.o 530), se hace saber al público, que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Batilencio Villarrueta y Dionisia Reyes de Villarrueta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 1º de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 13084 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALVAREZ COITINHO GUILLERMO CUEBAS RIOS DE MALVAREZ ISOLINA ALBERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 33 F.o 4 N.o 664, se hace saber que por resolución del día 22 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Malvarez Coitinho e Isolina Alberta Cuebas Ríos de Malvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 13449 Ag.17.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "IRIGOYEN BIONE, JUAN c|SAENZ, LAURA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (L.o 11, F.o 459)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Irigoyen Bione y Laura Teresa Saenz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12207 Ag.1.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ALBERICO SALVADOR CORREA Y MARIA ANTONIA TARRAGONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32 F.o 572, se hace saber. Que por resolución N.o 5580 de fecha 22 de junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Antonia Tarragona y Alberico Salvador Correa y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13142 ag 12.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro Madera contra ETELVINA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Pedro Madera y Etelvina Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado: dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 28 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12296 Ag.2-v.ag.30.

6—Disoluciones de Sociedades

ROMAN GONZALEZ Y MANUEL FERNANDEZ

Con la intervención del balanceador y rematador público, señor Constante J. Gesto, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad "Román González y Manuel Fernández" que integrábamos para la explotación del depósito de aves y huevos emplazado en la calle Porongos N.o 2337|41, de esta ciudad, prometiendo el señor Román González vender su cuota parte del capital al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva Firma, a partir del primero de Julio de 1960. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas del balanceador, calle El Iniciador número 1641-43. — ROMAN GONZALEZ. — Manuel Fernández.
6) $32.00 20|pub. 11876 Jl.25-v.ag.19.

REY GONZALEZ Y DOBROWSKI

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza se hace saber que ha disuelto con fecha 29 de mayo del corriente año la sociedad integrada por Angel Rey González y Wladislao Dobrowski que en el ramo de taller de calzado y otros giraba en esta plaza en la calle Paysandú 1367. Acreedores presentarse en el mismo local. A los efectos de la Ley del 26 de octubre de 1904 se hace esta publicación.
6) $24.00 20|pub. 13169 ag.12.-v.set.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PATRICIA DUNLAP para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-448-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-479-1960), que le inició su esposo Vital Espiga. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32325 ag.15.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10831 Jl.21-v.set.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral", (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10461 Jun.24-v.Jun 30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "FORT, JOSE PEDRO con FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUCILA. Divorcio" (47|134), se cita y emplaza a doña Lucila Fernández Rodríguez para que, dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 13066 Ag.11-v.Ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CECILIA LEWIT, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 258), le ha iniciado don Samson Suchowlansky, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 13516 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los sitios que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen

los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 24o y 26o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 28. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEGDEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 63. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: L. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO CASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).

Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con las resoluciones del Concejo Departamental números 1177|59 y 2512|60 del 11 de Junio de 1959 y 20 de Julio último se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de terrenos baldíos situados dentro de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación, reconstrucción y|o construcción de cercos de cerramiento de 1.50 altura los que podrán realizarse con mamposterías de piedra y o ladrillo aparentes y|o combinadas con cerámicas de tipos aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Maldonado, respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes, los que deberán acondicionarse periódicamente cuando menos dos veces por año. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por el régimen de administración y al contado, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32286 Ag.11.-v.set.22.

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este frentistas a calles pavimentadas, que el Concejo Departamental con fecha 20 de Julio último, Resolución número 2512|60, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso C) de la ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1959 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de 1959, a cuyo efecto se tomó como precios bases, teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas roja tipo vainilla metros cuadrados $ 35.50.
Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 32.00.
Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos aparentes o mampostería de piedra, metro $ 65.00.
Cordonetas de hormigón, metro $ 4.50. —

Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32287 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Eliseo Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959" L.o 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1|58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmiro Cunha c|ANIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345, F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 48 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA, RAMONA (Sucesión de). Expropiación". (Lo. 11, Fo. 357), se cita, llama y emplaza a los señores Teresa Dutra de Audifred, Lito y Ramón Dutra o a sus sucesores a cualquier título que se crean con derecho sobre el bien ubicado en la segunda sección judicial de este, empadronado con el N.o 522, solar N.o 5 de la manzana N.o 41, de una superficie de metros 6087, centímetros 1042 con un frente de 21,92 a la calle Carlos Reyles esquina (Costanera del Arroyo San Carlos), para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, 4 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32320 Ag.12-v.set.23.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por Decreto N.o 11.753 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la prolongación de la calle Carnot y un espacio libre formado entre la citada vía pública y la calle Margarita Ciot, en Villa Colón, el inmueble siguiente: Padrón 63 189; Propietario María Amato Spósito; Sup. aprox.: 1.892 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15. (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32271 Ag.11-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Enpalme Ruta 5. Rectificación P.o de los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4239. Propiedad Ciriaca Pérez de Pacheco. Padrón N.o 18488 parte. Area 8131 mc. 2928.

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Empalme 5. Rectificación Paso de Los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4198. Propiedad de Remigio Santos Pérez. Padrón N.o 18.487 parte. Area: 2 Has. 3666 mc. 428.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960, Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expedientes.
9) $ 16.00 8|pub. 13296 Ag.15.-v.ag.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SANTOS JOSE SILVA. Incapacidad" (L.o 55 F.o 260) se hace saber que por resolución N.o 9788 de fecha 31 de Mayo de 1960, se declaró al señor Santos José Silva en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, nombrándose curadora del mismo a doña Cayetana Altier de Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 12710 Ag.8.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CHAUVIE, PABLO la Suc. sobre nombramiento de Curador al incapaz Daniel Chauvie" y por resolución de fecha 17 de Junio ppdo., se ha designado curadora del incapaz Daniel Chauvie a doña Paulina Charbonnier de Chauvie.

Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $ 12.00 10|pub. 13425 Ag.17-v.ag.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado en lo Civil de Turno. LUIS RODRIGUEZ SANSBERRO, constituyendo domicilio a estos efectos Treinta y Tres 1363, al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano, solicito se reciba declaración testimonial de D.a Judith Parnas y Corina Correa Patrón, ambas con domicilio en el antedicho y a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán interrogadas por las generales de la ley y por mi honradez y costumbres morales. Fecho, previa la respectiva vista fiscal, se me expida testimonio. Pido habilitación de

la feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Luis Rodríguez Sansberro. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones: — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12969 Ag.10_v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TABARE BERRUTTI MARTINEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 896, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Alfredo Abete y señor Juan Carlos Bazzano, sobre mi vida y costumbres. — Tabaré Berrutti Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $.16.00 10|pub. 12594 Ag.5.-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. JUDITH SARA PARNAS IACOBAZZO, con domicilio en la finca 1363, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador, solicita se reciba la declaración de los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Corina Niver Correa Patrón, en Treinta y Tres 1363; ambos de esta ciudad, a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Pido habilitación de feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Judith Sara Parnas Iacobazzo. Se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones: — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 12970 Ag.10_v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CORINA NIVER CORREA PATRON, con domicilio en la finca 1365, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador solicita se les reciba declaración a los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Judith Parnas Iacobazzo, en Treinta y Tres 1363, ambos en esta ciudad, a los que presentaré al Juzgado en oportunidad que se indique, los que serán preguntados por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Solicito habilitación feria. Sírvase proveer de conformidad. — Corina Niver Correa Patrón. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Ectuario.
11) $28.00 10|pub. 12971 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. YAMANDU RODRIGUEZ GONZALEZ, domiciliado en la calle Tacuarembó 1662, optando al título de Procurador, dice: Que ofrece testigos a Pablo Boggiano y Alberto Gutiérrez que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Solicito testimonio. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12935 Ag.10_v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALBERTO GUTIERREZ CIRIMELLO, domiciliado en Colonia 1787 A, optando al título de Procurador dice: Que ofrezco, como testigos a Yamandú Rodríguez y Pablo Boggiano que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Alberto Gutiérrez Cirimello. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12934 Ag.10.v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: PABLO BOGGIANO, domiciliado en Río Branco 1342 p. 3.o, optando al título de Procurador dice: Que ofrece como testigos a Yamandú Rodríguez y Alberto Gutiérrez, que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Pablo Boggiano. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12933 Ag.10.v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 54), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de los señores Carlos Viera y Carlos Galán, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y, aprobada la información ofrecida, se me expida testimonio. — Esteban Xalambri Mauriz." — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12791 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NORA D'ALESSANDRO HALTY, domiciliada en Azambuya 2470, digo: Que optando al título de Procurador y Abogado, vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Domingo Gallo y Noemí Brizuela, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nora D'Alessandro Halty". — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 4.253. — (Segundo llamado). — Zapatos, zuecos y alpargatas. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.306. — (Segundo llamado). — Un interruptor automático. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.333. — Repuestos para sulfatadoras a mochila. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.334. — Contratar la aplicación de herbicida desde avión. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.335. — Tichólos. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.336. — Balasto sucio. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.337. — Chapa negra, etc. — Apertura: 29 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.338. — Alcohol etílico potable envasado. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32353 Ag.16-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.279

Adquisición de: "Estopa de cáñamo alquitranada para calafates".

Fecha de apertura: 13 de Setiembre de 1960. — Hora: 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32348. Ag.16-v.ag.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 479|59. — Tercer llamado. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos, (plaza). Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 15. Precio del pliego $: 3.00 (tres pesos).

N.o 538|60. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 549|60. — Cartón, cartulinas, papeles y tinta para imprenta. Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 17. Precio del pliego $. 3.00 (tres pesos).

N.o 550|60. — Mandíbulas para trituradora de piedra. Apertura: 30 de Setiembre 1960, hora 15. Precio del pliego $. 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32238 Ag.8_v.ag.19.

N.o 552|60. — Escobas. — 2do. llamado. — Apertura: 26 de agosto de 1960, hora 15. — Precio del pliego: $. 3.00.

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Secretaría de Gerencia General (La Paz 1095 2do. piso). Donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 32340 ag.15.-v.ag.26.

N.o 556|60. — Segundo llamado. — Suministro de Desinfectante Líquido (Creolina o similares). — Apertura 29 de Agosto de 1960. — Hora 15. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos). La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32359 ag.17.-v.ag.29.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Llámase a licitación para prestación de servicios sanatoriales de primera categoría a los asociados de esta Asociación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia General de la Institución (Mercedes 1178) entre las 9 y 12 horas y las 15 y 19 horas. debiendo presentarse las propuestas antes del 31 de los corrientes. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola. Presidente. — Edmundo W. Boga y Rómulo Guadalupe, Secretarios.
12) $5.40 3|pub. 13346 Ag.16-v.ag.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|42
(Tercer llamado)
Suministro de un mueble metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 7 de setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 3 de agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32323 ag.12.-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65|45
Adquisición de un encerado de lona impermeable de mts. 10 x 15
SEGUNDO LLAMADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32334 Ag.12-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65-50
Suministro de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 26 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32243 Ag.12-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65|57
Tercer llamado.
Suministro de 450 pares de zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, (Casa Central). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32279 Ag.11-v.ag.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 667
Refacción de la instalación sanitaria del edificio situado en la calle Constituyente N.o 1959.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, 2.o piso, el 1.o de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 8.00. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32300 Ag.11-v.ag.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 68
Segundo llamado
Ficheros Metálicos "Oficio"
Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 15.

LICITACION PUBLICA N.o 69
Segundo llamado
Fichero Metálico Mesa (Bandeja)
Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden

retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32253 Ag.10-v.ag.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 29 de Agosto de 1960 a las 16 horas
Primer llamado

Impresión del boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960.
12) (C. C.) 8|pub. 32296 Ag.11.-v.ag.22.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de dos placas de bronce destinadas a la Fortaleza de Santa Teresa y al Fuerte de San Miguel según textos, dimensiones y demás características especificadas en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 31 de agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, agosto 11 de 1960. — El Presidente ad-hoc de la Comisión, Agr. Alberto Reyes Thevenet.
12) (C.C.) 11|pub. 32337 ag.15.-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 75|60
(Primer llamado)
Adquisición de Papas de procedencia extranjera

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 1.500 toneladas de papas de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32360 ag.17.-v.ag.19.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 17|60
Tubo de Rayos X de ánodo giratorio

Se llama a licitación pública para la adquisición de un tubo de Rayos X de ánodo giratorio, de doble foco (fino y grueso) para una tensión máxima no menor de cien (100) kws. adaptable a la calota Siemens del equipo del Sanatorio N.o 2 de los Servicios Sociales Coordinados, instalación incluída. Manifestar si es necesario para su instalación punteros y arrancador de ánodo, indicando en caso afirmativo sus precios. Si el licitante no posee tubos adaptables a la calota, debe ofrecer calota y tubo. Pliego de condiciones retirar de las Oficinas del Consejo Central (4.o piso).

Apertura de propuestas: día 29 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Lugar: San José 1132, 3er. piso.
12) $9.00 3|pub. 13478 ag.17.-v.ag.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACION N.o 44

Llámase a licitación pública por el suministro de carbón de leña y leña dura, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 9 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32342 Ag.16-v.ag.18.

LICITACION N.o 43

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de cristalería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 9 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32343 Ag.16-v.ag.18.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Prof. ARNOLDO BERTA"
Segundo llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar, con las siguientes características: 11 a 12 unidades cúbicas. compresor motor 1|4, amplio congelador horizontal.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.

Apertura de propuestas: día 18 de Agosto de 1960. — Montevideo, Agosto 4 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32259 Ag.9-v.ag.18.

INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de un Tractor 30 H.P. con motor disell con arado para levante hidraúlico de 3 rejas de 30 cms. c|u.

Apertura de las propuestas el día 31 de Agosto de 1960 a las 15 horas en la Administración de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C. C.) 8|pub. 32297 Ag.11.-v.ag.22.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 722. — Productos para anestesia. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. Nº 723. — Tarjetas para reloj control. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. Nº 725. — Planchuela de hierro Hierro "T", etc. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. Nº 726. — Reparación de un aparato generador de ondas cortas. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. Nº 727. — Malla para tamices, Malla artística de alambre. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32354 Ag.17-v.ag.29.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUSICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para adquirir compresores frigoríficos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes Nº 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 30 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32346 Ag.16-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS - AÑO 1960

Licitación pública Nº 10|960, por adquisición de dos mil quinientos (2.500) kilogramos de dulce de membrillo (segundo llamado), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 31 de Agosto, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32344 Ag.16-v.ag.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8-960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8-960, por la adquisición de productos de granja, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Adquisiciones.
12) 10|pub. 32256 Ag 9-v.ag.22.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960
(Segundos llamados)

Licitación pública N.o 11|960. — Artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 10.

Licitación pública N.o 50|960. — "Campaña", artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 11 y 30.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32361 ag.17.-v.ag.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podran ser retirados en Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 32368 Ag.17-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la compra de sal común. (Cloruro de sodio). Apertura: día 2 de Setiembre de 1960, hora 17. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C. C.) 3|pub. 32367 Ag.17.-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de terminación del Centro Departamental de Salud Pública de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se halaln de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia, Av. 18 de Julio 1589 2.o Piso y en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Agosto de 1960. — División Adm. y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32267 Ag.10.-v.ag.18.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas y accesorios para motoniveladoras, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Ava. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32235 Ag.8.-v.ag.19.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 28|960

Adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes.

1.er Llamado

Apertura: 24 de Agosto de 1960. — Local: Colonia 1013. — Hora: 16:00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 122 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horario de oficina. — Valor del pliego $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32319 Ag.12-v.ag.23.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA Nº 6,960

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la provisión a este Servicio de hasta 100.000 kilogramos de camarón congelado y|o salado, empaquetado o enlatado a entregarse CIF Montevideo, en las debidas condiciones de sanidad y conservación. Las ofertas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en Julio Herrera y Obes 1467, donde podrán retirar el pliego de condiciones respectivo. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 32370 Ag.17-v.ag.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo con destino a las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo a memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, durante los días y horas hábiles. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentados en esta Oficina, el día 18 de los corrientes, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 6|pub. 32282 Ag.11-v.ag.18.

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES REPARACIONES Y ARMAMENTO
ARSENAL DE MARINA
(Punta Lobos. - Cerro Montevideo
Concurso de Precios

Llámase a concurso de precios para la adquisición de madera dura, para reparaciones del varadero en las siguientes cantidades;

26.000 pies de Curupay en rollos ó 20.000 pies de Curupay en 20 vigas de mts. 4 x m 025 x m 0.15 y de m 0.25 x 0.25 por 4 a 6 mts. de largo con un total aproximado de 400 mts.
La recepción de ofertas se hará hasta el día 15 de Setiembre de 1960, debiéndose dirigir la correspondencia respectiva a Casilla del Correo N.o 87 Montevideo. — Por informes, U.T.E. N.o 221243 ó 221375.
12) (C.C.) 10|pub. 32365 ag.17.-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Tercer llamado)
Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: Agosto 26 de 1960, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 32362 ag.17.-v.ag.23.

(Segundo llamado)
Artículos: Papel Obra 1ra.; Papel 1|2 Hilo; Papel Manifold; Papel embalaje; Cartón gris; Cartulina; Sobres bolsas; Sobres oficio, blancos y circulares; Tinta Negro Obra; Goma elástica; Alambre N.o 20; (para cosedora).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 19 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32328 ag.15.-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado
Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de 4 mts. de Alfombra tipo wilton rojo liso.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 y 30 horas, de lunes a viernes.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día jueves 18 de Agosto de 1960, a las 14 y 30 horas en el citado local. — La Administración.
12) (C.C.) 7|pub. 32263 Ag.10-v.ag.18.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llama a licitación pública para publicaciones
Llámase a licitación pública para las publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias; según pliegos de condiciones generales y especiales que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.
Las propuestas se abrirán el Jueves 15 de Setiembre próximo venidero a las 9 horas, debiendo los interesados presentarse en las condiciones exigidas legales y reglamentarias, en esta misma Secretaría, calle Cerrito esquina Juan Lindolfo Cuestas, segundo piso. — Montevideo 10 de Agosto de 1960. — Luis Giordano, Secretario.
12) (Cta Cte.) 5|pub. 32208 Ag.12-v.ag.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|960
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública, para el suministro de una máquina de sumar, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Agosto de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32345 Ag.16-v.ag.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 17 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

PEDRO JAIME SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 579 y RAQUEL MARIA PASSEGGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 579.

4.a Sección

LUIS VESPERTINO, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, piso 3.o y MARIA ROSA PULICICCHIO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, piso 3.o.

8.a Sección

HERMINIO REMIGIO ARTIGAS MIRABALLES, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1272 y MARIA PURA SUREDA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Colombia 1234.

9.a Sección

MARIO CASTRO, 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Carve 6040 y ERCILDA MELGAREJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia S. Bois.
ARMANDO BORREANI, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Hilario Cabrera 7220 y MARIA ELENA GIACOIA, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 4899.
LUIS FERREIRO, 22 años, soltero, mozo, español, domiciliado Daniel Zorrilla 5424 y PALMIRA COO, 21 años, soltera, española, domiciliada Daniel Zorrilla 5424.

10.a Sección

ALBERTO LIMA, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1774 y ALCIRA TERESA SANTAMARINA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1774.
ORESTE CHIARLONE, 61 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado T. Aparicio 4040 y AVELINA TARALLO MEDINA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 4040.
ROBERTO MARIA MENENDEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guzmán 3161 y SUSANA ISABEL CAMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 2354.
LUCIANO LAGOA, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 3204 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 3204.
WALTER D'AMADO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. M. Pérez 5765 y RAQUEL SUSY COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 5765.

11.a Sección

ORLANDO IRIS BARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 7568 y CECILIA FRANCISCA CORRALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5to. 7568 Bis.
ANGEL DEL PRADO TAUBL, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Conrado Eugenio Villegas 4617 y DORILA TRAZORRA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Conrado Eugenio Villegas 4617.

13.a Sección

EDGAR PELOCHE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4185 e HILDA NOEMI AGUILERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2236.

ARMANDO PALLADINI, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Punta de Yeguas s|n y ANA ELENA PECOLLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 4850.

14.a Sección

ARQUIMEDES VACUNIN TARRES, 40 años, soltero, contador público, paraguayo, domiciliado Gral. Luna 1114 y JUANA BAUTISTA ACOSTA MALLADA, 37 años, soltera, paraguaya, domiciliada Gral. Luna 1114.
RICARDO ESTEBAN BARONCINI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2769 y PILAR MARIA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2769.
GERMAN WAISBURD, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 12 de Diciembre 1018 y ANGELA CARMEN SARACENI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1316.

15.a Sección

MANUEL JULIO GIL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2041 y ESTHER ROSA RINNANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041.
EZEQUIEL MARCELINO ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2017 y MARIA IRASI DE BLASE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2017.
ENRIQUE LIBERTO PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1790 y MIRTHA BORCHES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1790.
LEON SOIBELMAN, 53 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Rivera 2073 y ADELA MESBANC, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Rivera 2073.

16.a Sección

FLORENTINO FERNANDEZ, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Concordia 4382 y CARMEN MARIÑO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Concordia 4382.

18.a Sección

ENRIQUE ANIBAL RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2962 y DIVA ORFELIA SASTRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1104.
JOSE PEDRO RUIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 666 y MARIA JOAQUINA SILVERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Patria 665.
CARLOS SALVADOR PORTA CASTELLVI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2490 y MARIA AMANDA AÑON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2444.
ENRIQUE ULDRICH SUEYRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2369 y ANA MARIA LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2273 Ap.7.
SANTOS LUIS URIOSTE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1165 y MARIA ANGELICA PACHECO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1207, piso 5.
ANTONIO MARTINEZ, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ellauri 1171 piso 6 y DORINDA LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Ellauri 1171 Ap. 6.
HUGO JUAN BARONE, 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1477 y HAYDEE BARANZANO REVELES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1477.

19.a Sección

JOSE EMILIO VEIGA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 542 Ap 1 y ESMERALDA LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1968.
WALTER RUBEN PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2259 y GLORIA JUANA FRANZANTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2136.
WALTER MASTRANGELO, 39 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Rivadavia 2160 y ELBA ROSA INCARDONA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Blandengues 1707 Ap. 2.

20.a Sección

JUAN JOSE GARCIA, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elba 4141 y JULIA SPADACCINO, 39 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Elba 4141.
RUBEN ARMANDO STEIN, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Costanera 4369 y ALEGRA VALERY ANTAR, 21 años, soltera, profesora, inglesa, domiciliada Avda. Costanera 4369.
JACOBO PARDO, 54 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Leonardo Olivera 3913 y MARINA DANON, 47 años, soltera, yugoeslava, domiciliada L. Olivera 3913.

23.a Sección

LEONEL ESCANELLAS, 26 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2584 y PILAR NATIVIDAD GAHETE, 26 años,

soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2584.

JOSE EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632 Ap. 3 y JUANA DULMA CASSOU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2632.

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 Ap. 4 y ESTHER SILVEIRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2126 Ap. 17.

CARLOS ARTIGAS AVENDAÑO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688 Ap. 302 y MARIA ALBERTA REVETRIA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688 Ap. 302.

ALFREDO CAMPOS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3154 y MARIA TERESA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3154.

ANAROLO ALTEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 2814 y FLOR ELENA GORDILLO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2814.

24.a Sección

LUIS ALBERTO VAZQUEZ BALZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1887 y MARTHA ESTELA ASTESIANO SCHWEDT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1891.

14) $2.00 3|pub. v.ag.19.

Montevideo, Agosto 16 de 1960

4.a Sección

DEMETRIO BALIN, 48 años, divorciado, ingeniero, ruso-argentino naturalizado, domiciliado Canelones 919 bis y ANGELITA GOMES DA SILVA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Canelones 919 bis.

LEON VICTOR BENCHOAM, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1240 Ap. 8 y LUISA ZLOTOGORSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1225 Ap. 1.

WLADIMIR DIAKOW, 38 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Florida 1267 y NORMA YOLANDA PORTUGAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1267.

EUGENIO ORLANDO OGEAN, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo piso 1.o y DORILA GUADALUPE REYES, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 1.o.

ARGENTINO RASILLO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Convención 1262 y MARIA TERESA CORTIJO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Convención 1262.

ENAR JOAQUIN FORT LLANO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1018 y MARIA ELIDA ENRIQUE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1018.

5.a Sección

FELIPE LEINWEBER, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1027 Ap. 10 y MONICA GOLDSZTAJN, 20 años, soltera, empleada, belga, domiciliada Ibicuy 1038.

PEDRO CONFORTI, 59 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Yaguarón 1119 Ap. 2 y PASTORA CASTRO, 68 años, viuda, española, domiciliada Isla de Flores 1245.

GREGORIO ESTEBAN ROMERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1063 y ZULMA ARAPEY, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1063.

9.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5331 e IRMA RAMONA MEDINA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5333 Ap. 3.

10.a Sección

JORGE NELSON BERMUDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4057 Ap. 4 y ROSA AZUCENA LAURENZO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada D. López 1973.

11.a Sección

CARLOS DE ARMAS, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Sainz Rosas 5082 bis y EDITH RAMONA MARTINEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4788.

INDALECIO DE LEON, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tupá 3933 y MARIA ELAY FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 3933.

16.a Sección

ALERAN MOTTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 9 7574 y ERESNELDA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 40 metros 2327.

17.a Sección

FELICE PALERMO, 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Itacumbú 3831 y NILCA DELIA DE LEON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3831.

ORLAIN OXLEY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canoa 4303 y ESPERANZA CONDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canoa 4303.

NICOLAS FICAZZOLA, 28 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Oficial 1 4320 y SARA ISABEL VIEGAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 4320.

21.a Sección

PEDRO ANGEL REY, 63 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aparico Saravia 4615 y OLGA RODRIGUEZ, 67 años, soltera, brasileña, domiciliada Aparicio Saravia 4615.

MATEO MARGIOTTA, 23 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Tacuabé 4634 y FRANCA AGUANNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4548.

JUAN CARBONELL, 54 años, viudo, empleado, español, domiciliado Antonio Díaz 4394 y ESTELA PELOSSI BREO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4394.

JOSE GONZALEZ QUINTELA, 35 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Palomeque 526 y MERCEDES ARIAS, 31 años, soltera, española, domiciliada Palomeque 526.

FRANCISCO PEDRO MAKUKA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4288 y SARITA PUENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4288.

RICARDO ULTRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5038 y CLARA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4442.

SALOMON KARSZENBAUM, 57 años, divorciado, zapatero, polaco, domiciliado Moltke 1248 y BASILIA DOLORES MORALES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1248.

PAULINO BARREIRO GONZALEZ, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Dr. Pena 4688 y ESMERALDA MORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4688.

FRANCISCO ULISES BADOLATI, 27 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Tacuabé 4598 y NELIDA ELVIRA TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667 bis.

JULIO CESAR GADEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5127 e IRMA BLANCA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4056.

24.a Sección

IGNACIO ITURRIA, 47 años, soltero, agricultor, español, domiciliado 26 de Marzo 3263 y MARIA PILAR IRIBERREN, 36 años, soltera, española, domiciliada 26 de Marzo 3263.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.18.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.481, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en los autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA FRESIA DE PEREZ; LORENZO LORETO; ANGELA, LINDOLFO ANTONIO, MARIA ELENA, ANIBLA SEVERINO, CARMEN, JOSE VENTURA; HERIBERTO BENIGNO y TERESA HORTEMINDA PEREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 7, F.o 110, N.o 282), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Omar Delfrate por representación de los nombrados arriba, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: "Fracción de campo, empadronada con el N.o 10069, sito en la sexta sección del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Julio de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: 270 metros al Noreste lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sureste confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con la fracción N.o 2 y 266 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Lista. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13091 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este, con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado, por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37. Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Sarandí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "RONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169) se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz María Barcala dictada en autos: NACIANCENO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 170 N.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nacianceno Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja) con sus correspondientes mejoras, empadronado con el número 393, que consta de según plano de la carpeta de empadronamiento de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21,35 al S. O. de frente a la calle Maciel; por ms. 12,20 de fondo lindando al N. O. con solar padrón N.o 394 al N. E. con solar N.o 407 y al S. E. por ser esquina de frente también a calle Oficial.

En un tiempo este solar perteneció a doña Petrona Saldía. En consecuencia se emplaza a los sucesores de doña Petrona Saldía y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará los procedimientos. — Pueblo Solís, Agosto 9 de 1960.— (Firmado): Doctora Luz María Barcala, Juez de Paz.
16) $128.00 30|pub. 12331 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción. L.o 23. F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E" para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIOMAR BORBA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 380) se cita llama y emplaza a Aureliano Silva, Nazario L. Leal, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, correspondiente a los solares N.os 6 y 8 de la manzana N.o 92 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con los N.os 522 y 523, la que según plano del Agrimensor Zoé Taroco del 8 de Mayo de 1960 inscripto con el número 1948 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 1844 metros cuadrados, 7025 centímetros cuadrados y linda al Noroeste con los padrones 525 y 5516, al Suroeste de frente a la calle Paysandú, al Sureste de frente a la calle Juana A. de Ibarbourou por ser esquina y al Noreste con el padrón 521. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Menor próxima a tal efecto. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12916 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43. Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l rquisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8. Fo. 284), se cita llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).
16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965". (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)
16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción

adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 23 del precitado plano, propiedad de Felipe Galliazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18, también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 20 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 515), se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.

16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BALDI CARLOS BAUTISTA. Prescripción. (Libro 15, folio 546)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y especialmente a Juan de Dios Velázquez, Rudescinda Izquierdo, Ricardo R. Fernández, José Figares, Dolores Arce de Díaz y Salustiano Díaz y demás poseedores que pudiere haber tenido el bien que se dirá, y a sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana catastral N.o 25 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, padrón 101, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1865 en el año 1959, consta de 960 metros 5.874 centímetros cuadrados de área y linda: al Noroeste con inmuebles de Antonio Pollero y Abel Aguilera Vaccari; al Noreste, con Juan R. García; al Sudeste en dos rectas, una con Eduardo Figares y la otra con el nombrado García, e Isidora Viera y otra; y al Sudoeste, en 17 metros 18 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Presbítero Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $120.00 30|pub. 13165 Ag.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GALAIN, PEDRO R. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 547), se cita y emplaza a los herederos de doña Candelaria Cruz, o sus derechohabientes y a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 145 (antes 1342), situado en la manzana catastral N.o 37 (antes N.o 28), del primer cuartel de esta ciudad, con frente a la calle Ansina, antes Cuareim y cuya puerta de entrada se señala con el N.o 373, conteniendo un área de 456 metros 08 decímetros, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2044, el 20 de Junio de 1960 y que se deslinda en la siguiente forma: 16 metros 38 centímetros al Norte de frente a la calle Ansina; 27 metros 56 centímetros al Oeste con Dionisio Hartig; 28 metros 36 centímetros al Este con Inocencio Píriz y 15 metros 58 centímetros al Sur con Suc. Santiago S. Campodónico, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5|960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

16) $108.00 30|pub. 13054 Ag.11-v.set.22.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos caratulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (Lo 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7a Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal". se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenzo, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334 que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones contiguas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio, también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelina Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenzo, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón, y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARTHA PEREIRA CORDERO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Academia Francesa de Alta Costura", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12762 Ag.8-v.ag.19.

JORGE BRUNNER y JORGE RETHEMIAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del título "Avance" para caracterizar un periódico estudiantil y del que se declaran autores-colaboradores. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13022 Ag.11-v.ag.24.

BEATRIZ PEREDA DE SALABERRY, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Procedimiento para propaganda telefónica", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12905 Ag.10-v.ag.23.

EBELIO GERARDO MOLINA CASTRILLO, domiciliado en Los Cerrillos (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de la obra titulada "EL VIAJERO Y LAS ESTRELLAS", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13234 Ag.15-v.ag.29.

SLAVKO MARTINOVIC, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "EUROPA EN EL URUGUAY", que caracteriza una publicación periódica y del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13235 Ag.15-v.ag.29.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "EL BOXER EN EUROPA y NORTEAMERICA" de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 12969 Ag.12-v.ag.26.

HAYNES Ltda. Publicidad, solicita la inscripción de un dibujo cómico denominado "Mr. Tomy", del que se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13323 Ag.16-v.ag.30.

HORACIO GARCIA VERZI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra dramática titulada "LOS LARGOS CORREDORES", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13240 Ag.15-v.ag.29.

SANTIAGO MONTORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "DISCOMANIA", para caracterizar un libreto radial, del que se declara autor. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10,pub. 13177 Ag.12-v.ag.26.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Retroactividad" (L.o 53 F.o 190) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "14.771 Montevideo Julio 27 de 1959. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 29 de Octubre de 1955. — Háganse las publicaciones y ejecutoriada, agréguese al principal, con el que se archivará oportunamente. — Pereira. E. González". — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
18) (G.J.) 10|pub. 32263 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Nnstancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "ISAAC BRODACH Y JAIME BRODACH. Quiebra". (L.o 53, F.o 530), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o. piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 13380 ag.16.-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO VERIFICACION DE CREDITOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON RUPERTO LUBERAS. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos el que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado, por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1.758 del Código de Comercio. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $ 16.00 10|pub. 13496 Ag.17.-v.ag.31.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CONCEPCION ACOSTA en el sentido de que donde se menciona al inscripto, como "una niña que es hija legítima", debe decir "un niño que es hijo legítimo", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32165 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUAN ADAIME, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto con el apellido Adaymi, debe decir "Adaime", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12151 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBERTO ANTONIO GERPE FALLA, en el sentido de que donde se mencionan a los padres del inscripto como Alfredo Gerpes y María de Falla, debe decir Alfredo Gerpe y María Falla respectivamente, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32208 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de REDUCINDO BUZON y MARIA ZEBALLOS; y de nacimiento de SOLEDAD BUZON ZEBALLOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Vicente Buzón, debe decir, en ambos casos, "Reducindo Buzón", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32158 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ERLEN GUILLERMO CORREA y LAZARA GRACIELA PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Guillermo Correa, debe decir "Erlen Guillermo Correa", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de BORIS KUSMANIS y BASIA MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Boris KUSSMANN debe decir Boris Kusmanis, y de nacimiento de LEON y JAIME KUSMANIS MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como Boris Kussmann y Jaime Kussmann debe decir Boris Kusmanis y Jaime Kusmanis respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12775 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE CANDIDO D'ODORICO e IRENE REYNALDA D'ERRICO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Dodorico debe decir D'Odorico y donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Derrico debe decir D'Errico; de nacimiento de EDUARDO HERMAN D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Dodorico debe decir en ambos casos D'Odorico y de nacimiento de MONICA IRENE D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona a la abuela paterna como Ena Mazzon y a la abuela materna como Angela Evig debe decir Rosa Mazzon y Angela Roig respectivamente, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32233 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADAISI TECHERA DUARTE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Inés Techera", debe decir: "Juana Duarte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32304 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUANA ANDRE DIAZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "Elisa Díaz" debe decir: "Fernanda Díaz" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13159 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de LUCIANO ANTONIO CUSATI y MELANIA CANTO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como "Cusatti", debe decir: "Cusati" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13160 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de DINAH AMALIA BARBOZA en el sentido de que donde se menciona que es hija legítima de Luis Uriarte y de María Elena Barboza, debe decir que es hija natural reconocida de Elena Barboza, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 12.00 15|pub. 13494 Ag.17.-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 59 F.o 619): Nacimiento de Jovito Machado, donde dice "Natalicia Rosano" debe decir "Natalicio Rosario" — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 12828 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 245): Matrimonio de ELVIRA ABELENDA y JUAN CONTUZZI y nacimientos de BALBINA, NIQUITA, CRISTINA Y ANA CONTUZZI ABELENDA, en todas, donde dice "Cuntuzzi" debe decir: "Contuzzi". — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12397 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de EBERTO RIBERO y BLANCA CURBELO de RIBERO; y nacimientos de RAQUEL y BEATRIZ RIBERO. En todas, donde dice "Rivero", debe decir "Ribero". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. (Obtuvo auxiliatoria) — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32164 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 260): Matrimonio de LUIS MAYANS y ELBA DELIA OLIVA; Nacimientos de JOSE LUIS y EDUARDO MAYANS OLIVA, en las tres donde dice "Alba Della Oliva", debe decir: "Elba Della Oliva". Nacimiento de FORNANDO MAYANS OLIVA, donde dice "Alba Della Oliva" y "Odiccini", debe decir: "Elba Della Oliva" y "Odichini". — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13048 Ag.11-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 421): Nacimiento de ODILO FERREIRA PEREIRA, donde dice: "Otacilio Ferreira" y "Dacila P. Caetano", debe decir: "Octacilio Ferreira" y "Dacila Pereira". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32276 Ag.11-v.set 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 155): Nacimiento de MAURO VAZQUEZ, donde dice: "casada", "hijo legítimo de la declarante y de Eduardo González" debe decir: "soltera" e hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1958. — Elbio F. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32335 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERI y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitieri, debe decir: Metetieri y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir: Metetieri. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|958 15|pub. 32369 Ag.17.-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA IRMA COLLA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Royyero", debe decir: "Roggero"; donde la abuela paterna aparece con el apellido de "Oneste", debe decir: "Onesti" y donde la abuela materna aparece con el apellido de "Gione" debe decir: "Ghione". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32305 Ag.12-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida Pais, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcides Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $50.00 15|pub. 11912 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RUSSO BELLINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12595 Ag.5-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA JUAN, estableciéndose que donde el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido Torres, debe decir "Juan". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12116 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ESTHER TECHERA, estableciéndose que donde dice: que en su domicilio el día de Julio próximo pasado, debe decir: que en su domicilio el día 21 de Julio próximo pasado. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 32104 Ag.3-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERE y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitiere, debe decir: Metetiere; y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERE, estableciendo que donde el inscripto aparece con el apellido de Batitierl, debe decir Metetiere. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Ag.4-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MENDEL LIPSCHITZ y de CARA CLEMIRA BERNHARDT, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido "Lipsitz, nacido en Kenisberg y de nacionalidad alemán, debe decir: "Lipschitz, nacido en Rusia y de la misma nacionalidad"; y B) En la de nacimiento de MYRIAM LIPSCHITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Lipsitz y de nacionalidad alemán", debe decir: "Lipschitz y de nacionalidad rusa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32333 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HUSZAR, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Alejandro Huszarova" y "Elena Kajaszova", debe decir: "Alejandro Huszar" y "Elena Kajasz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32334 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES DE MATTIA de STERNER y ERIK OLOV STENER, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como oriental y nacida en la ciudad de Montevideo, debe decir: "argentina, nacida en la ciudad de Rosario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA DEL CARMEN ALVES y JUAN ANTONIO AGUILAR y de la de nacimiento de ENRIQUE LEONEL AGUILAR ALVES, estableciéndose que en donde en la primera, el apellido de la cónyuge, en la comparecencia y en la constancia do divorcio y en la segunda el apellido de la madre figuran como Alvez, debe decir: "Alves". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32230 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO MAZZA MALINA, estableciéndose que donde el apellido materno figura inscripto como "Molina", debe decir "Malina". — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 12150 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO DOMINGO BARDECIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Micaela, debe decir Luisa. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32175 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA BARBERO COLLA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Domingo Rosendo Barbero, debe decir: Domingo Rosario Barbero. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32168 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA LOPEZ DE GAGO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con BRIGIDO GAGO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura inscripto como "Gallo", debe decir "Gago".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32176 Ag.1.o-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, GERARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre por aparecer en ella como: "Nelly Gerardo" en lugar de: "Gerardo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32306 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO DE BIGAS, BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Bigas y la de nacimiento de su hija María Elena Bigas, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura con el nombre de "Manuela" y como nacida el día "12 de Junio de 1897", debe decir: "Benita, nacida el 12 de Julio de 1898", y donde en la última partida, la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Manuela" debe decir: "Benita". — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13241 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ TRIUNFO, WASHINGTON, ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde en la misma dice: "Washington Alberto Guerra", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Washigton Alberto". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32338 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATKIN SCHUSTERMAN, LEON. Rectificación de partida. L.o 48, F.o 446", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don León Satkin Schusterman, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Sadquin", en lugar de "Satkin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12879 Ag10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERTEN BOTH INGEBORG HOLDE. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Máximo Gustavo Walter Herten y Emilia Both de Herten, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ingeborg Holde, en la siguiente forma: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de Gustavo Walter, debe decir "Máximo Gustavo Walter"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma figuran con el apellido Botto, debe decir "Both".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12392 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "MIRTA CATALINA CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en la misma se ha establecido "Aurelio González" debe agregarse el apellido "Ledesma". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 25 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13355 ag.16.-v.set.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CANDIDA CAROLA ZUNINO VIOLA. Rectificación de partidas", (L.o 7, F.o 117, N.o 308), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de su madre "Viola Santina", diga: "Santina Viola". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12422 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PEDRO RAMON MUNIZ y CARMEN GRISNELDA MENDEZ. Rectificación de partidas" (Libro 7 Folio 127), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas perso-

nes, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Graciela Muniz Méndez, pues donde en la de matrimonio la contrayente aparece con el nombre de Carmen Grisnelda y en la nacimiento, donde la madre aparece con el nombre de Carmen Grizelda, debe decir en ambos casos: "Carmen Grisnelda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12366 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA BAYZ, en la que se ha padecido los siguientes errores: en donde dice "Camila", debe decir: "Gabina" y en donde el apellido dice "Baiz" debe decir: "BAYZ"; solicitándose que así se establezcan. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12480 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MENDEZ FLEITAS, en el sentido que donde dice "José M. Santa Bárbara" debe decir "José", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 8 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12889 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "CARLOS B. GUTIERREZ y MARIA M. VAZQUEZ DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 354), se hace saber ante este Juzgado, se han presentado don Carlos Borromeo Gutiérrez y doña María Martina Vázquez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Carlos Borromeo Gutiérrez y María Martina Vázquez, inscripta en el acta número ciento treinta y tres a fojas sesenta y siete, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y ocho, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Armengol Benavente" debe decir de "Ciriaca Dolores Vázquez"; y B) Nacimiento de: 1º) Elda Mabel Gutiérrez, acta número cuatrocientos ochenta y siete, fojas cuarenta y cuatro, del año mil novecientos treinta y nueve; 2º) Susana Iris Gutiérrez, acta número ciento treinta y tres, fojas sesenta y siete, del año mil novecientos cuarenta y dos; y 3º) María Gloria Gutiérrez, acta número doscientos noventa, fojas ciento cuarenta y cinco vuelta, del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscriptas todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el apellido "Benavente" y como nietas maternas de "Armengol Benavente", se establezca "Vázquez" y "Ciriaca Dolores Vázquez", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 3 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32281 Ag.11-v.set.1º

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "JUAN FRANCISCO ALONZO y otros. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 374), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco, Blanca Haydée, Antonia Dominga y Oriol Gregorio Alonzo, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos: 1º) Juan Francisco Alonzo: acta número ochenta y tres, fojas cuarenta y dos, del año mil novecientos trece, inscripta en el libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección de Maldonado; 2º) Blanca Haydée Alonzo, acta número doscientos sesenta y uno, fojas ciento treinta y uno del año mil novecientos veinte; 3º) Antonia Dominga Alonzo, acta número catorce, fojas siete vuelta, del año mil novecientos veintitrés; y 4º) Oriol Gregorio Alonzo, acta número setecientos ocho, fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta, inscriptas las tres últimas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Alonso", debe decir "Alonzo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 8 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".

19) $54.00 15|pub. 13225 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAVERI, JOSE HECTOR. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 530)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Héctor Rodríguez Daveri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura "Daverio", debe decir: "Daveri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13264 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BETBEDER, JUAN JOSE. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 547)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Betbeder, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de que donde su apellido figura "Belbeder", debe decir: "Betbeder". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13055 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA, de PICARDO DORILA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 519)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: la de matrimonio de Dorila de Lema con Justino Picardo, donde el apellido de aquella figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Juan Justino Picardo de Lema, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Ricardo Oscar Picardo, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 12727 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGO MALDONADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Ag.5-v.ag.26.

RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino García debe decir Paulina García y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12312 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIGAS CASARIEGO y ENILDA PADULA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio: el compareciente firmó y se estableció "Artigas López Casariego" cuando debió firmar "Artigas Casariego" y establecerse ese nombre en la partida. Además se establece que es hijo de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es hijo de "Benito L. Casariego", y de nacimiento de sus hijos Carlos Eduardo y Víctor Hugo: se estableció en la comparecencia "Artigas López Casariego" cuando debió establecerse "Artigas Casariego" y se firmó "Artigas L. Casariego" cuando se debió establecer y firmar "Artigas Casariego". Se dice además que es nieto por línea paterna de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es nieto por línea paterna de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 42.00 15|pub. 13438 Ag.17-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENITO CASARIEGO y GLODIS LILA ROSAS, solicitando la rectificación en las partidas siguientes:

En la de su matrimonio: al márgen y en la comparecencia se expresa el nombre del contrayente Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió establecerse al márgen y en la comparecencia el nombre de "Benito Casariego" y firmar en esa forma. Se dice que es nieto por línea paterna de "Benito López Casariego", cuando debió decirse: "Benito L. Casariego".

En la de nacimiento de sus hijos Glodis Lil y Benito Casariego, el compareciente expresó llamarse Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió expresarse "Benito Casariego" y firmar en esa forma. En las mismas se dice que son nietas por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse que es de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 13439 Ag.17-v.set.7.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbano N.o 434 Serie "B|945" a cargo de PIO GERMAN OLIVERA BUSTOS y SEGUNDA IRMA RODRIGUEZ VIERA, el 30 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cincuenta y tres pesos ($ 11.753.00), dos fracciones de terreno y mejoras, sitas en la 24a sección judicial de Montevideo, empadronadas con el N.o 175.870, señaladas con los Nos. 2_A y 2_B, en el plano del Agr. Roberto Schinca de Febrero de 1942, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 6932 el 3 de los mismos, compuestas en conjunto de un área de 176 mts., 47 dms., que se deslindan así: 9mts. 3 cmts. de frente al Sureste a la calle Anzani —puertas Nos. 1882|84— entre las de Neyra y Comodoro Coé, dista el punto medio 25 mts. 435 mls. de la esquina de la penúltima calle nombrada; 19 mts. 99 ctms. al Noroeste linda con Eusebia Ibarra Esponda; 3 mts. 96 cts. al Noreste con el padrón N.o 129.236 y 19 mts. 30 ctms. al Sureste con el padrón N.o 129.239.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.302.99, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 5.991.17; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio cinco de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20))C.C.) 8|pub. 32265 Ag.10-v.ag.19.

RAUL SOSA FALERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 contra COMPAÑIA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. (Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 18, Fo. 226), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del año en curso y a las 15 horas en la calle Mercedes N.o 830, se procederá, por intermedio del martillero Raúl Sosa Falero al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de Fs. 15 a 17 vuelto de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Héctor T. Lemez.

20) $24.00 10|pub. 13436 Ag.17-v.ag.31.

HECTOR L. ESTABLE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Aviso

Se hace saber que por intermedio del martillero Héctor L. Estable se ha resuelto proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de todos los artículos procedentes de Cargas, Encomiendas y Equipajes no retirados, así como los abandonados en trenes y estaciones de toda la red ferroviaria, desde el 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1958, cuya venta se hará el día miércoles 24 de Agosto próximo, en los altos Galpón "A" calle Paraguay 1849, desde las 14 horas. — Exhibición de 14 a 18 horas. — Informes 8 de Octubre 4325.
20) $16.00 10|pub. 12946 Ag.10-v.ag.23.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736. Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Munguz. Florencio Martín y Bibiano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1 760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Antonio Moreira contra MARIO SANCHEZ SANCHEZ y M. ESTELA GARCIA SILVERA DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 161), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en la "Asociación de Rematadores" Zabala 1328 el martillero don José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien:

"Un solar y demás accesiones dominales que contiene, ubicado en la zona sub-urbana de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por "Barrio Jardines del Hipódromo Maroñas", padrón individual 137.653, señalado con el N.o 15 de la fracción 44 en el plano de división que con fecha 31 de Julio de 1927 suscribió el ingeniero Miguel L. Costa aprobado por la correspondiente autoridad municipal el 24 de Setiembre siguiente según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: área: 348 metros 70 decímetros. Límites: 10 metros de frente al Noreste a la actual calle Dr. Carlos Nery entre las de Pontevedra y Palencia, distando su punto medio 32 metros hasta el comienzo de la ochava curva que forma en la intersección con la última de las citadas vías, estando señalada su puerta de calle con el 3433 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Zurich 34 metros 87 centímetros en su largo al Sureste por donde confina con la totalidad del solar N.o 16; 10 metros en su contrafrente por donde limita al Suroeste con parte del solar N.o 19 y 34 metros 87 centímetros en su largo al Noroeste que lo separan de parte del solar N.o 14.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura impuestos y derecho que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 12568 Ag.9-v.ag.30.

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Merlin S. A. contra ESPIGA, JACINTO y otra. Ejecución de prenda". (L.o 60, F.o 188), se hace saber que el día treinta y uno de Agosto corriente, en la calle Nicaragua Nº 1215, a la hora quince, se va a proceder por el rematador Salomón Smejoff, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis marca "Commer", con carrocería tipo "Rural", motor número D-442.101 LXO, padrón Nº 146.454, matrícula Nº 162.454. Comisión: 7 o|o. Seña: 40 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29. Teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11). — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 13191 Ag.15-v.ag.29.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 1.o de Octubre de 1959, dictada en los autos: "Eduardo Piazza y Eva Constancia Forno de Piazza contra CARMEN LAURA MUÑIZ de BUTTEMBENDER y CONRADO, LAUREANO, MARIA ORFELIA, CARMEN ROSA, VENANCIO KIEL, JUAN CARLOS, MARIA JULIA y ROMEO BUTTEMBENDER. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 466), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Domingo F. Magnou, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: "Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A Linaro, inscripto en igual fecha en la Dirección de Topografía, compuesto de un área de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 10 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cerro Largo, señaladas las puertas de acceso con los números mil ochocientos treinta y tres y mil ochocientos treinta y siete entre las calles Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 7 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar número siete; 15 metros 5 centímetros al Noroeste, confina con terrenos de Helguera y Noveri; y 8 metros 10 centímetros al Suroeste, con el solar número cinco. El bien descripto está empadronado con el número 35.430.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que le correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $114.00 15|pub. 12510 Ag.4-v.ag.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Badía contra JOSE BAUZON BARRAL y ADELINA LAGO ALONSO. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 163", se hace saber que el día 1o de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 80.716 señalado con el número 5 de la fracción letra I en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo Monteverde. Según dicho plano, el citado inmueble tiene una superficie de 295 mts. 34 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 8 mts. 60 ctms. de frente al Norte, sobre la calle Felipe Contucci, por 34 mts. 40 ctms. de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste con solares números cuatro, uno y seis.

Se previene: A) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y los impuestos que por ley son de su cargo; B) Que será de cargo del comprador, todos los que pudiera adeudarse por concepto de mejoras del inmueble, medianeras cordón, colector, conexión y pavimento y cualquier otra que grave con derecho real el citado inmueble; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta como la mejor y última el diez por ciento de la misma y la comisión legal del martillero debe ser en efectivo, D) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 12774 Ag 8-v.ag.29.

MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrosmalt Sociedad Anónima contra ESTABLECIMIENTOS NOLSON SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de prenda", (L.o 46. F.o 303), se hace saber que el día ocho de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Avenida San Martín N.o 3171, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" C. E. 750|4, N.o 016 con bandejas para bombones, con su correspondiente equipo, como V. A. 47 F. 381 Motor "Ferrosmalt" 1 1|2 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20). $20.00 10|pub. 13158 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 16 de Junio de 1959, dictada en los autos caratulados "IRMA CUROTTI DE ESPINOSA. Incapaz" (L.o 52, F.o 425), se hace saber al público que los días 6, 7 y 8 de Setiembre próximo, en el lugar de su respectiva ubicación y con las bases que se indicarán, se procederá por el Martillero Alberto J. Bocking a la venta en remate, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Martes 6, a las 15 horas, con la base de $ 61.333.33: Un solar de terreno edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 4963, sito en la manzana N.o 6 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, 1.a Sección Judicial, con una superficie 230 metros 57 decímetros 70 centímetros 75 mmts. que se deslinda así: 10 metros 737 metros de frente al Sur a la Av. Uruguay N.o 807| 11 entre las de Florida y Andes; 21 metros 475 mmts. de fondo al Norte, por donde linda así como por el Este con sucesores de José Ellauri y por el Oeste con propiedad de la señorita Margarita González. Miércoles 7, a las 15 horas con la base de $ 23.333.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 21563, compuesto de una superficie de 282 metros 46 decímetros 8 centímetros 46 mmts., con 8 mts. 246 mmts. de frente al Sur a la calle Carapé N.o 2013, por 32 metros 642 mmts. de fondo y además un martillo contiguo compuesto de 3 mts. 536 mmts. de frente a la misma calle por 3 mts. 965 mmts. de fondo lindando por el Oeste con Victorio Franssini, por el Este con José Rabassa y Pol y por el Norte con Carlos A. Robassa. Miércoles 7, a las 16 horas, con la base de $ 46,66 el metro: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en el paraje conocido por Los Pocitos, 18.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Javier

Alvarez, del 22 de Julio de 1910 compuesta de una superficie de 246 metros 77 dmts. que se deslindan así: 8 metros 60 cmts. de frente al Nor-Oeste a la calle Cipriano Mayán; 28 mts. 75 cmts. al Nord-Este, linda con solar 16; 8 mts. 60 cmts. al Sur-Este con solar 15 y 28 metros 33 cmts. al Sud-Oeste con solar 18. Está empadronado con el N.o 29.602. Jueves 8, a las 11 horas con la base de $ 20.00 el metro: Un solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 63.603, sito en el paraje de la Aldea. 10.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 66 en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sacra, en Diciembre de 1923 y que se compone de un área de 850 mts. 63 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 29 cmts. de frente al Sud-Oeste al Bv. Propios 15 mts. 60 cmts. al Nord-Este lindando con solar 73; 48 mts. 40 cmts. al Oeste, con solar 65 y 53 mts. 85 al Este con solar N.o 67. Acto continuo con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.611, señalado con el N.o 74 en el mismo plano que el anterior, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 579 metros 42 dmts. que se deslindan así: 14 metros, 4 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Santa Catalina, hoy Barroso; 11 mts. 75 cmts. al Sud-Oeste linda con solar 65; 56 mts. 36 cmts. al Sud-Este con solar 73 y 51 mts. 57 cmts. al Nord-Oeste con solar 75; Acto continuo, con la base de pesos 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.610, señalado con el N.o 75 del mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Jud. de este Departamento, con una superficie de 528 mts. 4 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 40 cmts. de frente al Norte, a calle Santa Catalina hoy Barroso; 51 mts. 57 cmts. al Este con solar 74; 46 mts. 79 cmts. al Oeste con el solar 76 y 11 mts. 75 cmts. al Sur con el solar N.o 64. Acto continuo, con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.612, señalado con el N.o 73 en el mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 250 mts. 68 dmts. que se deslindan así: la línea del frente al Norte, a la calle Santa Catalina, hoy Barroso, es en falsa escuadra y mide 19 mts. 11 cmts.; al Nord-Oeste tiene 56 mts. 36 cmts. y linda con el solar N.o 74; al Sud-Este mide 62 mts. 79 cmts. y linda con el solar N.o 72; y la línea del Sud, que también es en falsa escuadra, mide 15 mts. 60 cmts. y linda con el solar N.o 66.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la venta, en calidad de seña. 2.o) Que los bienes tienen íntegramente pagado las siguientes mejoras: arrimos, pavimento y saneamientos. 3.o) Que los títulos de la propiedad empadronada con el N.o 4903, sita en la calle Uruguay N.o 807|11, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar este bien gravado a su favor, hipoteca urbana Serie 27|167. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de las demás propiedades se encuentran depositados en este Juzgado. 5.o) Que será de cargo de los compradores los gastos de escritura e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Inf. Constituyente 1450.

20) $ 216.00 15|pub. 13313 Ag.16-v.set.6.

LUIS A. GAZZANO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OTERO VECCHIO. Ejecución de Prenda" (L.o 53 F.o 46) se hace saber que el día 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas en el local de Colombia 1335 se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, de los siguientes efectos: Una máquina perforadora de pozos modelo Extra con torre telescópica de 4 mts. 80, con motor a nafta "Wisconsin" de 4 y 1|2 H.P. N.o 1504069; 2.o) Un trépano estrella común; 3.o) 17 ms. de cable de acero; 4.o) 10 ms. de cable de acero; 5.o) Un trépano estrella; 6.o) 1 ms. 70 de caño de seis y media pulgada; 8.o) 2 ms. 25 de caño de ocho y media pulgada, 9.o) 12 ms. de caño de una pulgada; 10.) Dos cabezas para clavar caños; 11) Una llave a cadena Vulcan para caño de dos a diez pulgadas; 12.) Una llave a cadena Crose para caño de 2 a 8 pulgadas; 13) Cuatro grampas de hierro varias; 14) Un juego de gastos botella con averías; 15.) Un golpeador para tubos incompleto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 12838 Ag.17-v.ag.31.

JUAN A. BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra TARALLO CARLOS ANDRES. Juicio Ejecutivo" (L.o 59, F.o 582) se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Bouza con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor con la base de noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 96.666.66) de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.859 señalado con el N.o 62 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1912, compuesto de una superficie de 397 ms. 97 dms. así deslindados: 9 ms. 95 cms. de frente al S.E. a la calle Cardal, entre las de Santiago Nievas e Ignacio Núñez, distando su punto medio 34 ms. 82 cms. de la esquina formada con la primera; 40 ms. al S. O. con el solar 61, hoy padrón 32.860; 9 ms. 67 cms. al N.O. lindando con el solar 72; hoy padrón 32.873; y 42 ms. 31 cms. al N.E. lindando con los solares 66 y 73 hoy padrones 32.859 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 100, Serie A|51) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 12939 Ag.10-v.ag.31.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: Miguel A. Cordone contra ALBERTO CEDRES Y OTROS. Juicio ejecutivo" (L.o 60, F.o 69), se hace saber al público que el próximo 14 de Setiembre a la hora 16 en el lugar de su ubicación calle Guenoas N.o 3987, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de catorce mil pesos del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 77.921, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y con frente al N.E. a la calle Guenoas, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3987, esquina Rafael Hortiguera. Las dimensiones del terreno son las siguientes: Frente, 10.30 ms., fondo, 41.23 ms., superficie: 424 ms.2 69 dms.2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos; honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13143 Ag.12-v.set.2.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Cardozo, Omar contra KING RONALD. Juicio ejecutivo". (L.o 60, F.o 40), se hace saber que el día 29 del corriente Agosto, a la hora 13 y en la calle Domingo Aramburú Nº 2175, se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos máquinas de coser con motor eléctrico, uno de los motores incompleto y a medio armar; una máquina de escribir portátil; una base de mesa metálica; y un sillón de cuero con armazón metálico. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 13020 Ag.11-v.ag.24.

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "González María Elida contra RODRIGUEZ, EMILIANO y otro. Juicio ejecutivo". (L.o 58, F.o 678), se hace saber que el día treinta y uno del corriente Agosto, a la hora catorce y treinta minutos en la calle Zabala N.o 1328, se va a proceder por el rematador Américo Cardelino Pla, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación de la patente de giro para bar y bebidas alcohólicas padrón Nº 98.411, libreta N.o 38.022, que fue tasada en ocho mil pesos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

20 $16.00 10|pub. 13193 Ag.15-v.ag.29.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA de VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio" (L.o 54 Folio 264), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Fernando Ligrone, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de pesos 76.000.00 (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el número 95.584. Tienen un área total de 1.130 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 ms. 01 de frente al Norte a calle Guaná, números 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46 ms. 50. Al Este, dos rectas: una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 04, lindando con padrones 15.468, 15.467 y 15.466. Al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattáneo y otros. Al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms. 02 en dirección de O. a E., por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N., de 18 ms. 60 por medio con padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 por ciento de su oferta. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador y el impuesto municipal. 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A-43. 4) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (piso 4.o). — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 12134 Ag.1.o-v.ag.19.

ENRIQUE BERRO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "FORMENTO MARIA. Incapacidad L.o 51 F.o 42", se hace saber que el día 19 de Agosto a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 8.000.00 por el martillero señor Enrique Berro García, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.738, señalado con el N.o 14 de la manzana 48-79 del Pueblo Victoria. Area 231 m. 35 cms. Deslinde 8 m. 39 frente al Sureste a calle Ruperto Pérez Martínez N.o 706 entre las de Agustini Muñoz y Ascasubi. Tiene 25 m. 77 de fondo y linda al Noroeste, con solar 12; al Noreste con solar 13, y al Sureste, con solar 15.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, darse por pavimento, cordón, vereda colector comisión del rematador, lo que pudiera adeudarse por arrimos y cargas análogas. C) Título de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12271 Ag.1-v.ag.19.

FAUSTO MONTEYRU IRAOLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno en autos "Aldecoa C. Casotti Juan Fco. y otra con GARRIDO LEAL LUIS y otra, Ejecución de hipoteca (L.o 54 F.o 438) se hace saber que el día nueve del mes de Setiembre a las 16.30 horas en el lugar de la ubicación, por el martillero señor Fausto Monteyru Iraola al mejor postor, sin base con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble; un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 16. Sección Judicial de Montevideo, Malvín, empadronado con el N.o 143.456; señalado con el N.o 34 de la manzana letra B en el plano del Ag. J. P. Astigarraga e Ing V. Ponce de León, lito, ins-

cripto en Topografía el 16 de Agosto de 1932 con aprobación municipal en el expediente N.o 22230, el 12 de Febrero de 1926. — Area: 1.200 m. 67 dms deslindados así: 15m de frente al nor-noreste a Rambla Costanera Euskal Erria de 40 ms. de ancho por medio con el arroyo Malvín. Puertas de entrada Nos. 3780 y 3780 bis (provisorios) entre Santander y Ramallo Tiene 79 m 44 al Este-Sureste lindando con solar 35; 15m. 5cms. al sur-suroeste con los solares 36 y 37 y 80 ms. 65 cms. al oeste-noroeste con solar 33 y parte de los solares 47 y 48.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales: 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) A pedido del acreedor se deja constancia de que la venta, se efectuará en las condiciones actuales de construcción del edificio siendo de cargo de los compradores la finalización de la misma, así como también lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, u otras obras municipales, así como la mitad del impuesto municipal a los remates; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 1.o de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 12819 Ag.9-v.ag.30

ERNESTO BIRRIEL CAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo, Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro, Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Agosto a las quince horas y en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, se procederá por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los solares de terreno que se expresan a continuación:

Veinte solares de terrenos ubicados en el "Parque Balneario La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor area con el N.o 1434 que se individualizan y determinan así: I) La manzana 60 del plano del Agr. Herbert Martorelli de Agosto de 1950, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 1157 el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares numerados del 1 al 13 inclusives y compuesta de una superficie total de 7.440 ms. 36 dms. que se deslindan así: Al Noreste ligeramente curva de 134 ms. 29 cms. dando frente a la calle pública; curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste con la confluencia con otra calle pública: 104 ms. 69 cms. al Sur dando frente a esta última calle: curva de 8 ms. 55 cms. al Suroeste en la unión con una tercera calle pública: 80 ms. 52 cms. al Oeste dando frente a esta última calle y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste en la Conjunción de esta última calle con la citada en primer término; II) Siete solares numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana 61 del plano citado, compuestos de una superficie total por estar unidos de 3.716 ms. 97 dms. que se deslindan así: en conjunto: 23 ms. 67 cms. al sur, de frente a avenida de 30 ms. de ancho; curva de 8 ms. 83 cms. al Suroeste en la unión con una calle pública; 55 ms. 76 cms. al oeste de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste con la confluencia de esta última con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte, de frente a esta última calle; y al este; línea quebrada compuesta de tres trozos de recta que miden: 33 ms. 75 cms. 60 ms. y 33 ms. 75 cms. respectivamente y lindan: la primera con el solar 16, la segunda con los solares 5, 6, 7 y 8 y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde pueden ser consultados dentro del horario judicial; B) Que el remate de dichos solares será sin base y al mejor postor: C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador serán de su cargo. — La Paloma, Junio 30 de 1960. — Firmado: Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10. Sección Judicial de Rocha.

20) $126.00 15|pub. 12813 Ag.9-v.ag.30

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Quintana contra NELSON ALARMA", (Cobro ejecutivo de pesos) L.o 54, F.o 652, se hace saber que el día 2 de Setiembre las 16 horas rematará en Avenida Larrañaga N.o 2235 bis., al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación los siguientes artículos: Una máquina de escribir marca Olivetti; Una mesa escritorio metálica; 1 silla escritorio giratoria; 2 sillas escritorio y un armario metálico.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º Comisión legal al bajar el martillo. Inf. 25 de Mayo N.o 523, piso quinto o J. Paullier 1474, escritorio 21, Tel. 40 54 33.

20) $ 24.00 10 pub. 13240 Ag.16.-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI Ejec. de Prenda" (L.o 49 F.o 127) se hace saber que el próximo martes 23 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: 1 amoladora c|motor; 2 morsas; 1 bigornia, 3 prensas hierro, 1 terraja 1 lavadora de autos s|motor; 1 abridor llantas, etc. — Más informes, Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 12845 Ag.9-v.ag.22.

REMATE JUDICIAL
VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, dictada en autos: Fernando Faveur Mailhos con RUBEN GARCIA PEREYRA, L.o 54 F.o 73, ejecución de Prenda Industrial, se hace saber que el día 24 del corriente a las dieciséis horas se procederá por el Martillero Víctor Hugo Bruno a la venta en remate público al mejor postor en el local de la calle Yaro N.o 1121 del Camión marca "Austin" motor NIK 120241, padrón 106490, matrícula 234.365.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada y pagar el precio ofrecido en el momento de retirar el vehículo del depósito y B) Los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 12734 Ag.8-v.ag.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambradas, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respecivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña: al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez: C) Fracción señalada con el númearo cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sur- Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos siete metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Cléricí; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento sesenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Cléricí; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve me-

tros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12528 Ag.8.-v.set.2.

S. SMEJOFF
Juzgado de lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de 6º Turno, en autos: "Beker Marcos contra CAMBON, JOSE LUIS. Cobro de pesos." (L.o 45, F.o 468), el día miércoles 31 de Agosto de 1960, en Nicaragua 1215, esq. Cuareim, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los efectos ocupados en estos autos. Comisión: 7 o|o más impuestos. Seña: 50 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3, teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11).

20) $12.00 10|pub. 13192 Ag.15-v.ag.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Deltorchio, Carlos y Manuel Barreiro con MERLINO Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 204)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 2 solares de terreno, con edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el Nº 94.747 y que según plano levantado por el Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Enero de 1950, aprobado por la Sección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 del mismo mes y año con el Nº 22.271, se señalan con los N.os 8 y 16, a saber: Solar 8, padrón actual 183.957, superficie 881 metros 8.367 centímetros, deslinde: 13 ms. 64 cms. de frente al este, a la calle Magariños Cervantes, entre las calles Continuación 18 de Julio y Barroso; 2 rectas al norte, que partiendo del frente miden 16 ms. 89 cms. y 43 ms. 59 cms., que limita con los solares 7, 5, 4 y parte del 3; 17 ms. 47 cms. al oeste, lindando con el solar 17; y 3 rectas al sur, que partiendo del frente, miden: 37 ms. 54 cms., 12 ms. y 19 ms. 24 cms., limitando con los solares 9 y 16. Solar 16: padrón actual 183.965, superficie 677 metros 1.450 centímetros, deslinde: al oeste, 12 ms. de frente a la plazuela; 27 ms. 81 cms. lindando con el solar 17; al norte, 19 ms. 84 cms. confinando con el solar 8; al este, 2 rectas, que miden 13 ms. 41 cms. y 24 ms. y limita con los solares 10, 11 y 14; y al sur, 16 ms. 50 cms. con el solar 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12698 Ag.8-v.ag.29.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGA, JUAN. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 47, F.o 464)", se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, sobre la base de pesos 6.000.00: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronado con el Nº 150.568, señalado con el N.o 205 de la fracción letra L., en el plano formulado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de dicha Oficina, Ingeniero Armando Aresti, e inscripto el 14 de Abril de 1928, en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 1.623 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 31 ms. 68 cms. al sudoeste lindando con frente a la calle Nº 5; 31 ms. 68 cms. al este de frente a la Avda. N.o 1; 2 líneas curvas de 17 ms. 65 cms. y 17 ms. 63 cms. o sean en total 35 ms. 28 cms. que unen las líneas de las dos vías de tránsito antes citadas; 28 ms. 7 cms. al noroeste, lindando con el solar número 206 e igual medida al norte, lindando con el solar Nº 204. Hora 16 y 15, sobre la base de $ 7.000.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio San Martín, empadronado con el Nº 54.961, señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 800 (letra A), del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, según el cual se compone de una superficie de 295 metros 15 centímetros, que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al norte, a la calle Colorado (hoy Evaristo G. Ciganda), entre las calles Guaycurú y Abayubá, estando señalada la puerta del edificio con el Nº 1260; por el este, mide 34 ms. 36 cms. y linda con el solar N.o 15; por el sur, mide 8 ms. 59 cms., lindando con el solar N.o. 12 y por el oeste, mide 34 ms. 36 cms., lindando con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 12821 Ag.9-v.ag.30.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN DONATO. Sucesión. (L.o 47, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 1.060.00 (mil sesenta pesos), se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra eléctrica sin fin con motor 1,4 H.P. para carnicería; Un equipo de refrigeración 1 H.P., se tiene en cuenta solamente la unidad y las puertas de la cámara, ya que esta pasa a ser inmueble por destino al ser de mampostería; Una balanza automática Moulien de péndulo para 25 Kgrs.; Un tubo luz doble; Una sierra de mano; Un escritorio y una silla; Un letrero chapa; Un cuchillo carnicero; Una chapa mármol, ganchos, etc.; Un camión "Chevrolet", padrón A 1863, matrícula A.-4-40-288, sobre la base de $ 1.333.33 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos m|n).

Se previene que los bienes a subastarse se encuentran en la Avda. Gral. Artigas Nº 663, de la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $48.00 12|pub. 12731 Ag.8-v.ag.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN. Reconocimiento de firma, los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13037 Ag.11-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Angrés Motor Ltda. contra AMERICO ROMANO. Cobro de pesos". (N.o 1362, F.o 290), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 30 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 13311 ag.16.-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Simón Buka contra viuda e hijos de ISABELINO BARREDA. Cobro de pesos", los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13038 Ag.11-v.ag.24.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de la Capital, rematará en autos: "Perec Braw contra ABRAHAM BORORSKI". (L.o 17, F.o 543) los bienes embargados en dichos autos, sin base, al mejor postor, el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su local de Domingo Aramburú Nº 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $12.00 10|pub. 13019 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de la Capital, recaída en estos autos: "Truilhet, María Ana con RIELLA DE PEREYRA, LUISA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 11, Fo. 89, N.o 2477|58), se hace saber que el día trece de Setiembre próximo venidero a las 17 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el señor rematador Alberto Pereyra Varela asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Clodomiro Almada y de la suscrita Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: Seis metros de frente al Este a la calle José Osorio, entre las d. Rivera y Francisco Muñoz, estando señalada su puerta con el número mil trescientos noventa y uno; diez metros con cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con terreno de Lujambio; diez metros noventa y un centímetro al Sur con Eloisa Herrero y seis metros al fondo al Oeste con Bartolo Pancich.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada así como la comisión legal del rematador; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 50694 N.o 126 serie 31, en calidad de primer acreedor hipotecario y los antecedentes en este Juzgado calle Gabriel Pereyra 2832, a disposición de los interesados; 4.o) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeudara el inmueble serán de cargo del comprador; 5.o) El comprador debe escriturar dentro del plazo legal. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — María del Carmen Orellano Escribana-Actuaria

20) $78.00 15|pub. 13416 Ag.17-v.set.7.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados: "SALABERRI o SALABERRY, JUAN. Venta judicial" se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en el ejido de la ciudad de Rosario (hoy planta suburbana), padrón N.o 1.353, compuesto de trescientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con el solar N.o 78; al Sur, con la prolongación de la calle 19 de Abril; al Este, con calle por formar esquina; y al Oeste, con el solar N.o 63.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña, el 10 o|o de la oferta; C) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador, así como los gastos y honorarios de escritura; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos para su estudio. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 12118 Jl.29-v.ag.18.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario" esta jurisdicción se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz y escribano actuante, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco" compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo y frutales, sus límites son Nor, 100 metros con calle Pública; al Este, 200 metros con calle Pública; al Oeste, 140 metros con calle Pública; al Sur linda quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea con la base estipulada, que los autos seencuentran de manifiesta en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.

20) $120.00 29|pub. 13284 Ag.15-v.set.23.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorros Sociedad Anónima (SU CASA) contra Suc. MALET PICHON, OSCAR LUIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel —. Areco asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con edificios, cercos y mejoras, señalado con el N.o cuatro de la manzana 23 cuartel primero de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 metros tres mil quinientos doce milímetros padrón N.o 143, que según títulos linda: Oeste, calle Montevideo (hoy Francisco Fondar). Este, Juan Ignacio Zaldua; Norte, Suc. Mariano Verdier y Sur, Juan Laborde; B) Una fracción de terreno que es parte del solar 2 de la citada manzana 23, identificado con el mismo padrón que la anterior, con una superficie de 165 metros 212 milímetros cuadrados, que según títulos se deslinda así: Sur: calle Agraciada; Norte, solar anteriormente deslindado, con el que forma martillo; Este, Juan Ignacio Zaldua y Oeste, Juan Laborde.

Se previene: Que el mejor postor de cada uno de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de los respectivos compradores de dichos bienes los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos. Que serán de cargo de los compradores de los inmuebles, lo que al día de la escrituración de los mismos pudiera adeudarse a su respecto, por concepto de pavimentos, cordón, vereda, medianerías, impuestos tasas tributos u otras cargas análogas y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 13031 Ag.11-v.set.1.o.

ANGEL J. ARECE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "San Martín Bessonart Hugo contra RUSSO PEREIRA ALFREDO" Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 1º de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de remate de la firma Arece-Sarti, sito en calle Francisco Fondar Nº 768 se procederá por intermedio del señor Martillero Angel J. Arece, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al contado y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: A) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1937, en regular estado de conservación, con tres cubiertas buenas, dos de ellas pantaneras, y que ha sido tasado en la suma de quince mil pesos ($ 15.000). B) Una máquina ordeñadora marca "Cascoigne Reasing" con motor "Peter" diesel de 3 B.H.P. y 1000 R.P.M. tipo A.V.I. con dos tachos ordeñadores completos y 25 metros de caño galvanizado de pulgada y media, funcionando normalmente. C) Un tractor marca "CASE" modelo DN. 5502966 de 30 H.P. con motor a nafta o querosene, para tres rejas y una polea de rodado de gomas, en buen estado de conservación y funcionando normalmente. La máquina ha sido tasada en la suma de doce mil pesos ($ 12.000), y el tractor en la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los efectos se hallan en exhibición en el salón de remate indicado; Y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $ 40.00 10|pub. 13347 Ag.16.-v.ag.30.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Rosario
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA, HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA Venia Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, y sobre la base de pesos 10.00 el metro cuadrado se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana número 56 de la ciudad de Rosario, (Tercera Sección Judicial de este Departamento), que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo E. Viera, hoy su sucesión: al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos que miden partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros con el resto del padrón número 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros, 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $52 00 15|pub. 12479 Ag.3-v.ag.23.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208) venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 260 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S E. con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Cerro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.480 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 708, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O. con la calle Elías Regules; al N E., calle Ituzaingó; al S E., el solar N.o 2 y al S O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda. Al N E con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O. con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $386.40 15|pub. 11711 Jul.21-v.ag.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Pardie Tartaglia, Arturo c|CASTRO VICTOR ANIBAL Juicio ejecutivo" (32-515), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que contienen, sita en la undécima sección judi-

cial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.500, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín Moré, del 16 de Noviembre de 1890, de una superficie de 46 Hás. 2.315 metros 555 cms., que están señalados en dicho plano con el N.o 5 y se deslindan así: Norte, el río Santa Lucía: Este la fracción N.o 6 del mismo plano; Sur, inmueble de Juan Bentancor; y Oeste, fracción 4 del referido plano. Base de venta: $ 30.821.02.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, impuestos municipales, certificados y escrituración. II) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 17 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino, Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $79.20 18|pub. 11987 Jul.27-v.ag.19.

SEBASTIAN RICARDO SOSA

Juzgado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

El 4 de Setiembre del corriente año remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de MARIA DOLORES FUNES DE ARMENDARIS, EPIFANIO ARMENDARIS y otros. (L.o 16, F.o 388), en mi local sito en "La Quemada", Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha, diez animales vacunos, tres lanares y un yeguarizo, lana, cueros y varios muebles y útiles, sobre la base de la tasación practicada en los referidos autos. Se hace constar que las ventas serán exclusivamente al contado y que la comisión del Rematador será de cuenta de los compradores. — Rocha, 9 de Agosto de 1960.

20) $20.00 10|pub. 13317 ag.16.v.ag.30.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini contra OMAR LUIS AIELLO y BERNARDINA MARIA GALLIAZZI DE AIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un lote de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, barrio denominado "Salto Nuevo", manzana Catastral N.o 783, identificado actualmente bajo el padrón N.o 11.495, antes en mayor área N.o 8.959, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 43 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930, inscripto el 20 de igual mes y año en la Dirección de Obras Municipales de Salto, compuesto de una superficie, según el plano indicado, de 450 metros 4.500 centímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, 10 metros 50 centímetros lindan con lote N.o 17; Sur, en igual extensión de frente sobre calle Catalán; Este, 42 metros 90 centímetros lindan con lote N.o 4 y al Oeste, en la misma extensión linda con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 13497 Ag.17-v.Set.7.

JUAN A. ERRANDONEZ GUERRA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1, F.o 154), se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandoñez Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc designado al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección de Salto, padrón N.o 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al norte, Antonio Boffeli; al sur, Juan José Cupertino Williams; al este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado; y al oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el N.o 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Brasil N° 558. — Salto, 2 de Agosto de 1960. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) $66.00 15|pub. 12726 Ag.8-v.ag.29.

DANIEL SCHWEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDMUNDO WALTER HEGOBURU BELLAGAMBA. Ejecución de prenda. (L.o 32, F.o 441)", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante a las 15 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero Daniel Schwegler, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base al contado y al mejor postor de los siguientes bienes Una amasadora marca "Sol" N.o 1027; Una sobadora "Sol" s|n; Una sobadora marca "Siam" N.o 1108 con motor eléctrico acoplado; Una ralladora de pan marca "Siam" N.o 231 con motor eléctrico acoplado; Un motor marca "Marelli" de 6 H.P. N.o 342491; Tres jardineras para reparto; Una máquina registradora marca "National" número 4664|723; Una báscula marca "Fairbanks" para 500 kilos N.o 955792; Una báscula marca "Fairbanks" para 130 kilos s|n; Una bicicleta con monta carga marca "Phillyps" N.o 410557 con chapa matrícula K.7392 y un lote de tablas. — Mercedes, Agosto 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

20) $32.00 10|pub. 13386 ag.16.-v.ag.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "DE FRANCESCHINI, HUGO V. Segundas copias". (Lo. 56, Fo. 454) se hace saber que en escrito de fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Hugo Víctor Franceschini, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el escribano Walter I. Arévalo en la cual Mario Silva Moratorio y María Angélica Polanco de Bastos vendieron a Hugo Víctor Franceschini, quien compró, un terreno empadronado con el N.o 102.472, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 127 en plano del agrimensor Jaime A. Botet aprobado por el Municipio el 30 de Octubre de 1921, que se describe así:

Area: 455 metros 50 centímetros cuadrados deslinde: al Noreste frente a calle Elba entre las de Spikerman y Tufurí; al Suroeste solares N.os 109 y 110; Sureste solar N.o 128 y al Noroeste solar N.o 126.

De acuerdo con lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 Agosto 1960. — Amílcar Mántaras Actuario.

21) $32.00 10|pub. 13515 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIZZORNO PEREIRA, JORGE. Expedición de segundo copia de escritura". (Lo. 54, Fo. 324), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Evaristo J. Badía, el día 24 de Diciembre de 1944 y por la cual el nombrado Jorge Pizzorno Pereira adquirió del señor Enrique A. Ricci el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente:

Solar de terreno N.o 27 de la manzana N.o 4 del Balneario San Rafael, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2131; compuesto de 746 metros cuadrados 28 centímetros y se deslinda así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la avenida Copacabana antes calle N.o 5, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros también de frente al Oeste, a la avenida Deauville, antes calle N.o 3, por formar esquina, treinta y cinco metros al Sur, lindando con el solar veintiocho, diez metros cincuenta y un centímetros al Este, lindando con el solar veintinueve y al Noreste línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de su frente, mide: la primera veinticuatro metros sesenta y dos centímetros y la segunda once metros veintitrés centímetros lindando con el solar veintiséis.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 cuarto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) G52.00 10|pub. 12666 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCURT DE MELFI, CORA ELSA. Segunda copia. (L.o 48, F.o 305)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cora Elsa Bentancurt de Melfi, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura de testamento abierto, otorgado por la señorita Cora Teresa Ponce García, el día 27 de Abril de 1951, ante el Escribano José Milán Cotelo y por la cual la testadora designó única y universal heredera de todos sus bienes, a la solicitante. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir trámite sin su intervención. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 13341 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL S|. Segunda copia de escritura", (Lo. 11, Fo. 481), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos González Demare, en representación del Concejo Departamental de Maldonado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Uberfil C. Larrosa, el día 12 de Diciembre de 1946, por la cual dicho Concejo adquirió del señor Manuel Irisarri, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sita en el Rincón de San Rafael, primera sección judicial de éste, que es parte de la empadronada con el N.o 1873 en la manzana 185, señalada con el N.o 23 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa en Marzo de 1946, con una superficie de 1.500 metros que se deslinda así: 36 metros 92 centímetros al Noreste, con propiedad de Raúl Odizzio; 41 metros 50 centímetros al Noroeste, con el solar 22 del citado plano; 23 metros 92 centímetros al Suroeste con frente a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho; 11 metros 32 centímetros, al Sur en ochava, con frente a la calle N.o 3 de 17 metros de ancho y 33 metros 50 centímetros, al Sureste también con frente a la calle N.o 3 citado.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentarse a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 12652 Ag.5-v.ag.18.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado suscrito en la ciudad de Melo, el 23 de Junio de 1960, certificado por el escribano Pedro Cía, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Hotel Oriental Limitada"; 2) Socios: GERALDO VELLOSO, JULIO GAMIO, ARTEMIO DIAZ ARBIZA y HECTOR DANUBIO GOMEZ; 3) Objeto: Principalmente, explotación del negocio de hotel, restaurant, bar y confitería; 4) Domicilio: Melo; 5) Plazo: 20 años; 6) Capital: $ 100.000.00 aportados así: por partes iguales; 7) Administración: A cargo de todos los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Mayo de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 22 de Julio de 1960, con el N.o 9, de fojas 118 al 123 en el libro de contratos.

22) $20.00 10|pub. 12616 Ag.5-v.ag.18

JAZZ LIMITADA

Por documento privado de 24 de Julio de 1960, inscripto el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 550 al F.o 1.858 del Libro N.o 1, los señores CARLOS SAENZ DE ZUMARAN, RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la compra y venta de mercaderías en general. Razón social: "Jazz Limitada". Capital: $ 10.000.00, aportado por parte iguales entre los 3 socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios en forma conjunta.

22) $16.00 10|pub. 12739 Ag.9-v.ag.22.

LANZA HERMANOS LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el día 25 de Julio de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 28, F.os 89 al 94, del Libro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: ORESTE LANZA LUCIA y LUIS ROQUE LANZA LUCIA. Razón social: "Lanza Hnos. Ltda.". Objeto: A) Explotación de estación de servicios para vehículos de tracción mecánica; B) Operaciones inmobiliarias en general; C) Importación y exportación de mercaderías en general, artículos para el hogar, ferretería, bazar, menaje y compra y venta de bienes inmuebles. Capital: $ 200.000.00. Aportes: $ 50.000.00 cada socio y el resto a convenirse de común acuerdo. Administración: Ambos socios en forma indistinta, requiriéndose la firma de ambos para vender y gravar bienes inmuebles. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año, en forma automática. Domicilio: Atlántida, Canelones, pudiendo constituir agencias en cualquier punto del territorio nacional o extranjero. Distribución de ganancias y pérdidas: En la proporción de los capitales de cada socio. Cesión de cuotas: Prioridad en favor de los socios. — Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano.

22) $32.00 10|pub. 12779 Ag.9-v.ag.22.

FELKE LIMITADA

Se hace saber al público y comercio, que por instrumento privado suscripto el 7 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 65, al Fo. 265, del Lo. 2 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Felke Limitada", de acuerdo a las disposiciones del Decreto-ley número 8.992, las aplicables del Código de Comercio y las convencionales que se extractan a continuación: I) Objeto: Formación e instalación de un Laboratorio Homeopático y la preparación venta y distribución de sus productos; II) Domicilio actual: Rincón 433, escritorio 39, pudiendo establecer agencias; III) Plazo: 5 años desde la inscripción (9 de Marzo 1960): prorrogándose automáticamente; IV) Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos), a aportar por partes iguales entre los socios; se integró el cincuenta por ciento; V) Unicos socios: MARTA RENE CHATARD DE OLIVER, MARIA ELENA DEMAESTRI y SOFIA KANAPINSKAS MIKOLATTYTE; VI) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias, la sociedad no se disuelve continuando con los herederos que se harán representar por una sola persona; VII) Prohibiciones a las socias: No pueden integrar negocio similar en el país, no emplear la firma como fianza; VIII) Administración y dirección: A cargo de todos los socios, comprometiéndose válidamente con la firma de 2 de ellos, que podrán actuar por sí o por medio de persona que designen previa conformidad de los demás: IX) Balances: Serán anuales; X) Asambleas: Se convocará anualmente; cada cuota social tendrá un voto (el capital se divide en 300 cuotas de $ 100.00 cada una); XI) Utilidades y pérdidas: En proporción a los aportes; XII) Disolución y liquidación: Se disolverá por expiración del plazo o en los casos del artículo 15 del Decreto-ley 8.992, numerales 2 y 3; la asamblea designará la o las personas encargadas de la liquidación; XIII) Las divergencias: Entre los socios, se resolverán por árbitros; XIV) Se autorizó Al señor Pedro Bernardo Otheguy a realizar la inscripción, publicación y demás diligencias primeras.

22) $56.00 10|pub. 13021 Ag.11-v.ag.24.

RAFAEL GUARGA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia el día 20 de Junio de 1960, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Poderes con el número 739 al folio 415 del libro 346 y en el Registro Público y General de Comercio con el número 337 al folio 123 vuelto del libro dos, los señores ALBINO RIAL SOUTO y NORA RYAN, cedieron a Ariel Pablo Mangini y los señores JAIME LUIS RYAN y ANA LAVAGNA, cedieron a Máximo Guarga Morcate, los derechos que les correspondían en la sociedad denominada "Rafael Guarga Limitada", designándose Administrador con las más amplias facultades a don Rafael Guarga. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Francisco Montoro Elzuardia.

22) $16.00 10|pub. 13176 Ag.12-v.ag.26.

DIN DON Ltda.

Por documento privado, certificadas las firmas por el Escribano Mateo Nadal Palmer, suscripto el 15 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 334 al F.o 1.222 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases siguientes: Socios: MANUEL VIEYTES GARCIA, ALBERTO TRIAY FLORIT y MARIA ESTHER OLIVIERI. Objeto: Almacén de comestibles por menor y bebidas alcohólicas embotelladas. Capital y aportes: $ 21.000.00 por partes iguales, totalmente integrado. Razón social y denominación: "Vieytes, Triay y Olivieri Limitada" y "Din Don Limitada". Administración y uso de la firma social: cualquiera de los tres socios indistintamente. Domicilio: Actualmente Juanicó N.o 3671, Montevideo. Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años. Balance: 15 de Julio.

22) $22.00 10|pub. 13268 Ag.15-v.ag.29.

"Mc. MILLAN, MIDDLEDITCH y CIA."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Carlos E. Schickendantz, el 26 de Febrero de 1960, fue reestructurado el contrato de la entidad "Mc. Millan, Middleditch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que además de los señores A.J. Middleditch y Jorge D.R. Mc. Millan, ingresaron como nuevos socios las señoritas, Delia del Carmen y Elena Angela Portillo —en sustitución de Jorge P. Portillo— y los señores Augusto J. López y Duilio R. Parma, aumentándose el capital a $ 35.000 en efectivo, que quedó integrado. El único administrador Gerente, lo es el socio Alejandro Middleditch, con facultad de designar mandatario al efecto; y se fijó como plazo, el comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1961, prorrogable automática y sucesivamente por períodos bienales. El citado instrumento contiene todo el contrato social, el que fue inscripto en fecha 20 de Junio del año en curso, en el Registro Público y General de Comercio, bajo el número 453 del libro uno. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — ALEJANDRO J. MIDDLEDITCH. — JORGE D.R. Mc. MILLAN. — AUGUSTO J. LOPEZ. — DUILIO R. PARMA. — DELIA DEL CARMEN PORTILLO. — ELENA A. PORTILLO.

22) $24.00 10|pub. 12920 Ag.15-v.ag.29.

CARRAU HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura que el 28 de Julio de 1960 autorizó el Escribano José Antonio Becco, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: I) Denominación: "Carrau Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Socios: JAIME CARRAU OLASCOAGA Y GONZALO CARRAU OLASCOAGA; III) Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, su industrialización, así como toda otra actividad industrial relacionada con la comercialización de productos nacionales y|o extranjeros; la importación y|o exportación de materias primas, de objetos y de productos elaborados, así como la realización de toda clase de comisiones y representaciones en general. Sin perjuicio de la actividad precedentemente establecida, la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o asuntos que sean afines o similares, anexos o derivados de lo que constituya su objeto principal; IV) Domicilio: Montevideo, Avenida Uruguay 899; V) Plazo: Diez años de su constitución, prorrogable por períodos de dos años; VI) Capital: $ 30.000.00, aportados e integrados totalmente por partes iguales entre ambos socios; VII) Administración: Está a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios; VIII) Balances: 30 de Junio de cada año; IX) Inscripción: En el Registro General y Público de Comercio con el N.o 557, al F.o 1881, del Libro 1 de Contratos. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.

22) $40.00 10|pub. 13343 ag.16.-v.ag.30.

SUN X URUGUAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o de Julio de 1960, inscripto con el (N.o 379, F.o 1368, L.o 2) de Contratos en el Registro Público y General de Comercio se constituyó la Compañía denominada "Sun X Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada" Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras, ejercer el comercio complementario de esas actividades, adquirir por cualquiera de los modos y títulos legales, vender, arrendar o tomar en arrendamiento, manufacturar, producir, poseer por cualquiera de los títulos y modos lícitos, importar, exportar, participar en cualquier negociación comercial, financiera o industrial, actuando por cuenta propia o de terceros, como agente, mandataria o representante, concesionaria, distribuidora, importadora, exportadora, intermediaria, comisionista o consignataria, de personas físicas o morales, del país o de cualquier parte del mundo, construir o hacer construir edificios, instalar fábricas, talleres, etc., comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, hipotecar, prendar, dar y adquirir cualquier clase de derechos, reales o personales, adquirir y conceder privilegios, invenciones, marcas de fábrica etc. sobre cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etc. Socios: JORGE SANGUINETTI SAENZ, CARLOS ONS COTELO, ANTONIO RUBIO MULLIN, EDUARDO SANGUINETTI SAENZ y PEDRO PABLO PEREZ MAREXIANO. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportado por partes iguales. Plazo: Veinte años. Administración: Dos cualesquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. Asambleas: Una ordinaria anual.

22) $40.00 10|pub. 13342 Ag.16-v.ag.30.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.121. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESCAFE" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13414 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.034. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "EPTOIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12877 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.035. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OTOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12876 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 89.966. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, solicita registrar la marca

fondo blanco
lineas negras
azul
negro
azul



para artículos de las clases 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 12576 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.927. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 12841 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.026. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPOCONES" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12804 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.110. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, a veces comerciando como Elanco Products Company (E.U.A.), solicita la marca "ELANCO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13428 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.109. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LUVOREM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13429 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.132. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "GARGANTASAN" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

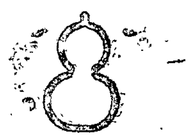
23) $8.00 10|pub. 13430 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.127. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EDIAFENA ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13431 Ag.17-v.ag.31.

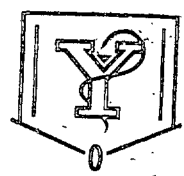
ACTA N.o 90.068. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUL PURE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13215 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.094. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Metal Industries Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13244 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.067. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



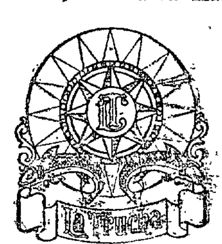
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $22.00 10|pub. 13210 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.095. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13245 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.024. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Tufic Sfeir y Eduardo Vallo, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13194 Ag.15-v.ag.29.

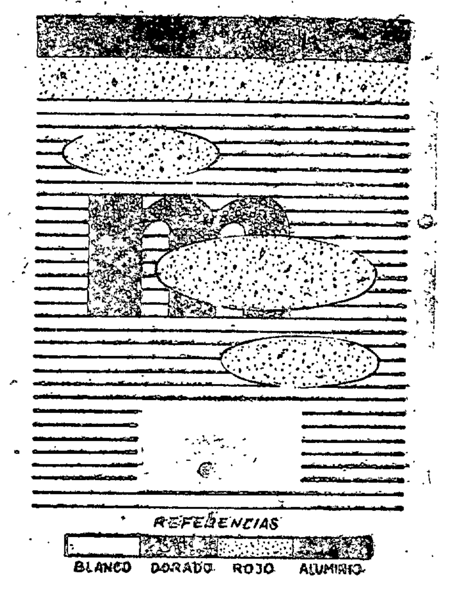
ACTA N.o 89.992. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. —Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTECRISTO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13195 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.089. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Raúl de Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "M. Y. B." para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13211 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.117. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMOBOLAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13250 Ag.15-v.ag.29.

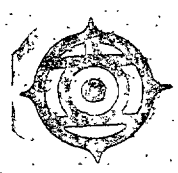
ACTA N.o 90.045. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALITO" para artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13259 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.014. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Milprint Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



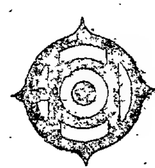
para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13257 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.096. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



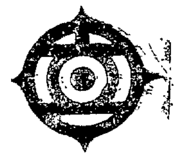
para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13246 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.097. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13247 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.098. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



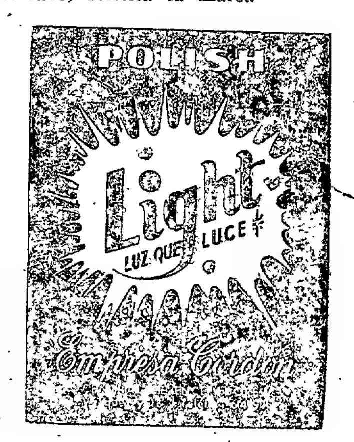
para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13248 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.063. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Placeres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTOS VEGA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13219 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.065. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ISOZITROPINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13217 Ag.15-v.ag.29.

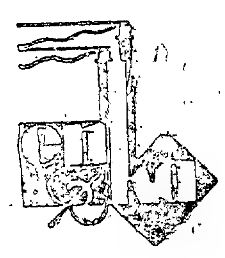
ACTA N.o 90.062. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ballograf-Verken A. B., de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "BALLOGRAF" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13220 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.099. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13249 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.090. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 13261 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.091. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Lakvernis-En Verffabriek Molyn y Co. N. V., de Rotterdam, Holanda, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13262 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.072. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Nelson Caballero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13214 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.028. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "TOSCAPINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12805 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.994. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12714 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.006. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reducine Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12786 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.021. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

VARIOGEN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $16.00 10|pub. 12744 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.993. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Plásticos Florida S. C., de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUCERO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12718 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.020. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CAMBISON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12743 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.987. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo, solicita renovar la marca "SUMEO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12842 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.030. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "OXICOLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12807 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.997. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTES" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12715 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.027. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "VACUNA INVIARES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12811 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.031. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACIDOFILOFAGO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12808 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.032. — Montevideo, Agosto 4 de 1906. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "BETICASE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12809 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.996. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDIPAC" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12713 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.991. — Montevideo Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VULCATETO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12575 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 90.033. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Britich-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "TREAD" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12810 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.025. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERGUT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12803 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.048. — Montevideo, Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha, Leopoldo Amarelle y Omar Rey de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAYCIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12975 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.047. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha, Leopoldo Amarelle de Montevideo solicita registrar la marca "LAYCIA" para distinguir las clases 6.a y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12976 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.046. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANTETELINA" para distinguir artículos de la clase 9.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12977 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.053. — Montevideo, Agosto 8 de 1960 — Con esta fecha Hajnal y Compañía Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca "CHILCATOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12963 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 89.973. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SUPER NONALIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12572 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.050. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12873 Ag.10-v.ag.23.

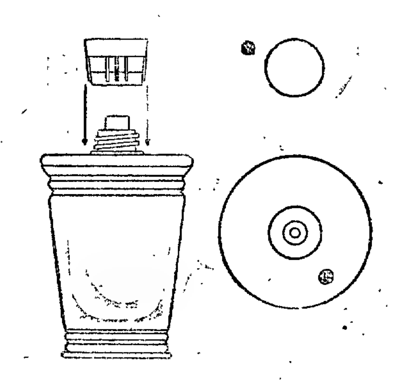
ACTA N.o 90.037. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "TE-ME-SA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12874 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.036. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "LORELEY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12875 Ag.10-v.ag23.

ACTA N.o 89.998. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UN BUEN MATE EN LA MANO HACE SU INVIERNO, VERANO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12716 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.986. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Abraham Dulman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIN-LON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12598 Ag.5-v.ag.18.

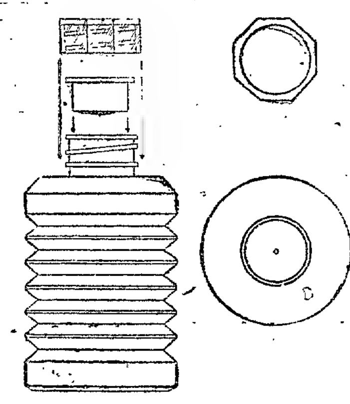
ACTA N.o 89.975. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12578 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.990. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha, Moises lSiberman (Montevideo) solicita registrar la marca "VULCANO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12574 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.974. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12577 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.058. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Comptoir Belge de L'Azote, Belgisch Stikstof Bureau, "Cobelaz" (Bélgica), solicita la marca "BELNITRAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12997 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.059. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12994 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.052. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIBROM" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12996 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.102. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha José Pérez Funes, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BALDOSIN GRESCON" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13309 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.004. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn De-ambrosio, por Carl Zeiss, de Heidenheim Brenz, Alemania Occidental, solicitó la marca

Tessar

para la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13032 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.022. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

Variog

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12745 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.104. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spit Company Ag., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13316 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.029. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTIDIONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12806 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.972. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIF-TONIC" (VIF-TONICO) para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12571 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.073. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita renovar la marca "LAS GITANAS" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13260 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.082. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOMBEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13213 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.044. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO" para artículos de las clases 1 a 4 y 6 a 25ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13258 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.092. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Ramón Bonilla Simonet, de Montevideo, solicita la marca "TRANS-HIT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13242 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.093. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LOLITA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13243 Ag.15-v.ag.29.

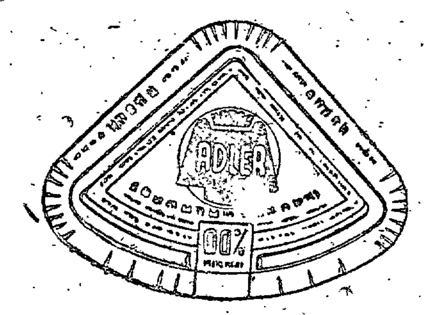
ACTA N.o 90.103. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Alberto Nieto Clavera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MASCARA-MATIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13315 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.076. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dade Reagents, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13108 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.016. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay so... la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13105 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.017. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "FILO EQUILIBRADO" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13104 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.979. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARLITOS" para artículos de clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13100 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.978. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEPER" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13101 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.005. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha, Carlos María Oyenard, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COSECHAZO" para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13102 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.015. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SEH-EREDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13103 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.043. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Simón Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "BEN-HUR" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13074 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.077. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Simón Goldfarb, de Argentina, solicita registrar la marca "TOLMETAL" para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13075 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90 023. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "BROCHITO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13073 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.995. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALARIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12717 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.989. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VULCA-TEX" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12573 Ag.5-v.ag.19.

ACTA N.o 90.081. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUCAINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13212 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.064. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI-TIRONINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13218 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.066. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS FARMACOBIOLOGICOS YATROS S. A." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13216 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.039. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTALSUD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12993 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.031. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL PARABRISAS" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12992 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.056. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADORA-BLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12991 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.055. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUJAN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12990 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.054. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Luis Pastorino y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase IV y V. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13045 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 89.980. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MILKY" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13099 Ag.12-v.ag.26.

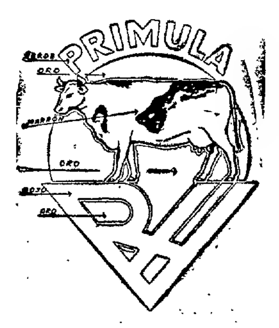
ACTA N.o 90.131. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "CUMPLEAÑOS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13432 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.111. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "NARDELZINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13427 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.123. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEFRIGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13412 Ag.17-v.ag.31.

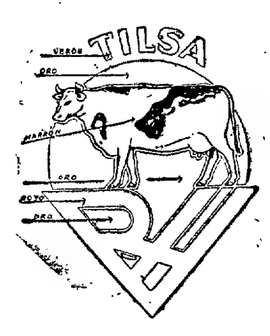
ACTA N.o 90.122. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Peña S.R.L., Capital $ 2.040.000 m|n, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CLIPPER" para artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13413 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.134. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13446 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.135. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13447 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.121. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13426 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.128. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CARMICA" para distinguir los artículos de las clase 8, 11, 19 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13479 Ag.17-v.ag.31.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.260. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio por Schering A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos químicos, medios de contraste para Rayos X a base de los mismos, procedimientos para la preparación de tales medios de contraste y de radiofotogramas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de dichos productos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12580 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.242. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan Cazzola Parodi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones del tipo denominado perezosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12579 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.271. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para producir artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12802 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.274. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha el doctor Pedro Rivero Arrarte de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "DISPOSITIVO DEFLECTOR DE AIRE PARA AUTOMOVILES, y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12974 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 13.273. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sales metálicas de ácidos fosfínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12998 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 13.275. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A. de Basilea Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13109 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 13.272. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ladislao Bogdany, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de los gases de combustión de motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13252 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.279. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Isidoro Froilan Martín Rubio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo o canilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13222 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.270. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Lamberto Droeven, de Córdoba, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas mondadoras de papas, naranjas o frutas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13253 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.277. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Raquel E. Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo precalentador de gasificadores de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13254 Ag.15v.ag.29.

ACTA N.o 13.278. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Ignacio Chavez, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo sistema de articulación para facilitar la conversión de sillones en camas" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13274 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.276. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13110 Ag.12-v.ag.26.

25–Ventas de Comercio

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cenit Ltda." con domicilio legal en la calle Hervidero N.o 2880 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Rubén Nelson Medici, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo de kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — JAIME GRANT BALIBE.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Pedro Marino el comercio de Almacén, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1960. — AHARON GUGUSIAN HOVSCHIAN.
25) $16.00 20|pub. 13098 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel M. Ares y Manuel González Gómez el Bar y Almacén de comestibles, establecido en Yacó N.o 1413 de esta ciudad, haciendo cargo éstos del mismo el día 8 de Setiembre de 1960. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — MANUEL PAN AÑON. — IRMA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13271 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de la escribana Elba Techera de Motta, con estudio en Treinta y Tres N.o 1418, prometimos vender a los señores Aurelio A. Peirano, Santiago M. Peirano y Eduardo Sayanes, el garaje, estación de servicio venta de nafta y aceite, sito en Duvimioso Terra N.o 1560, quienes tomarón posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse a la escribanía antes mencionada. — NELSON OSCAR VIGLIONE. — NESTOR PEDRO VIGLIONE.
25) $24.00 20|pub. 13484 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvárez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a los señores Silvio Packer y Guerrino Della Quercia, la pensión familiar, sito en la Plaza Independencia 824, quienes tomaron posesión de la misma el 9|8|60. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 13482 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandín, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11936 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julián Abraham Hijo y Compañía en Comandita" y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S. C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Baráibar, Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 416. Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C.
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Anselmo Mazza (h.), el negocio que en el ramo fiambrería, pizzería y rotisería, gira en la calle Rivera 3301 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Julio de 1960. Acreedores en: Oficinas COFINSA S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — MARIA E. MOREIRA de MENSCH.
25) $24.00 20|pub. 11838 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a don Daniel Francisco Perdomo, la cuota parte que me pertenecía en el comercio que en el ramo de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta y, con el nombre de "Méndez y Perdomo", gira en el Cuadro segunda Sección Judicial de Colonia; quedando éste, único dueño. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 5 de Julio de 1960. — RUBEN ELADIO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11830 Jl.25-v.ag.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1420, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad ,esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanai Indalecio Perdomo. Rodó 581, Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Esteves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.22-v.ag.18.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Manuel, José y Adolfo González Alonso, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3030. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 13168 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE de VAZQUEZ. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Ag.12-vset.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Horacio Sánchez Balsa, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 12555 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Antelo y Diez Plaza Independencia 838 prometí vender a la señora Slava Trosman de Chillik la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicada en la calle Gral. Baldomir 2399 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. — Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE. — PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 12363 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Peluquería para damas, sito en Baldomir N.o 2372 de esta ciudad a las señoritas Leonor Pérez Pérez y María Amelia Mestre Alonso. — Acreedores presentarse en calle Juncal N.o 1414 (esc. 19). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — TERESA DE GIOBBI.
25) $16.00 20|pub. 12373 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor Luis Alberto Martínez Castelazzi y su esposa la señora María Esther Peña Vecino prometieron vender a los señores Sebastián Francisco Bonica Ortiz y Juan Bonica Ruggiano el establecimiento denominado "Estación Cooper" que en los ramos de taller mecánico, venta de nafta y aceite está ubicado en la calle Cooper N.o 2099. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. — Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $32.00 20|pub. 12378 Ag.2-v.ag.30.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora Elida Inglantines Balbuena de Faruelo el comercio que en el ramo de "Tienda y Mercería" está ubicado en la calle Cuñapirú 2106 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LAILA GOMEZ DE ROMOLO. — ROSA JOSEFINA GARCIA DE TESTA.
25) $24.00 20|pub. 12380 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4820. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.
25) $24.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.
25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 P.o 6to. ap 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.
25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 29 de Julio ppdo el comercio que en el ramo de Provisión tenía instalado en la calle Treinta y Tres N.o 463 de esta ciudad. — Acreedores en Gallinal 723. — Florida, Agosto 1.o de 1960. — VICTORIO VIGLIANTE.
25) $16.00 20|pub. 12890 Ag.10-v.st.7.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11999 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos le Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda. Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 933, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez", Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1103). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ilio. Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11922 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 6995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gorlero Insúa. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márques N.o 3425. — Los intersados presentarse al Escr. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.) — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11897 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904, por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11927 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y baar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Manuel Pose Bermúdez el comercio que en el ramo de carnicería está establecido en la calle Eugenio Garzón N.o 552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cotelo, Rincón 541 esc. 1. — RAMON IRIS FERNANDEZ ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 12831 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en Reconquista Nº 646 de esta ciudad, al señor Andrés Lema. Acreedores: presentarse en Oficina interviniente Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — VICENTE ROMANO. — GRAZIANO GIANNOTTI. — MARIA PASCALE.
25) $16.00 20|pub. 12558 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en la calle Ramón Márquez N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores al Comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — ISABEL DOGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12377 Ag.2-v.ag.30.

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Gladys López de Da Cunha con Gregorio Abella, relativa al comercio de almacén, sito en la calle José Llupes 4397, de esta ciudad, desistiendo de la misma Gregorio Abella y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Gladys López de Da Cunha, el 19 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. (Avenida Uruguay 1313). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Gladys López de Da Cunha. — GREGORIO ABELLA.
25) $24.00 20|pub. 11837 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Iglesias, el comercio establecido en la Avda. Uruguay N.o 1251, que gira en los ramos de provisión, quesería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA.
25) $24.00 20.pub. 11854 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Walter Fernández Cruz la parte indivisa que nos corresponde en el comercio establecido en la Avda. Agraciada número 1532, que gira en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas, denominado "Automóvil Club", constituyendo el señor Walter Fernández Cruz una sociedad con el señor Alfredo Porro. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — MANUEL FARRAPEIRA GONZALEZ. — BRIGIDA RODRIGUEZ.
$32.00 20|pub. 11855 Jl.25-v.ag.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la señora María Gladys Rosas de Inamoratto el negocio que en el ramo de "Provisión, Venta de leche y B. Fermentadas" tenemos instalado en el local de la calle Florida y Misiones, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, y con los justificativos de sus créditos, en la calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú 30 de Junio de 1960. — JOSE I. ARRESEIGOR.
25) $32.00 20|pub. 12888 Ag.10-v.st.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Trápani N.os 933 y 935. Acreedores presentarse en el mismo local. — Piriápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13079 Ag.12-v.set.9

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Antonio Pereyra, la provisión de la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 piso sexto apartamento 12. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 13285 Ag.15-v.set.12.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señorita María Esther González, ha prometido vender a la señorita Leonor Gadea, el negocio que gira en esta ciudad, Nueva Palmira N.o 1706, en el ramo de Peluquería para damas. Acreedores presentarse en Nueva Palmira N.o 1706.
25) $16.00 20|pub. 12198 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ramallal, José Veiras y José Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 1225, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — JOSE RAÑA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13010 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a Gualberto Ottonello, el comercio de almacén de comestibles, bar, ferretería y depósito ubicado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 5463. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — CARLOS OTTONELLO.
25) $16.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Victoriano R. Suárez s'n. Acreedores presentarse en el mismo local. — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13080 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Giulio Minetti y Giuseppina Ferraro, la fábrica de pastas ubicada en esta ciudad, Avda. San Martín 2811. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

Se ha prometido vender a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Hielo" está ubicada en la calle Ituzaingó N.o 776 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 774. — Maldonado, Julio 25 de 1960. — GABINO AMORIN GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 12209 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jacobo Fernández Docampo, el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar establecido en Fco. Echagoyen 4752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — BLANCA D'ALBORA.
25) $24.00 20|pub. 13269 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Enrique, Juan José y Eugenio Espiñeira, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta establecido en Simón Martínez 9799 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — ENRIQUE ELHORDOY LARTIGAU. — IRMA IRENE VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a don José Campos el negocio de vidriería que gira en la calle Yaguarón 1638 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky (Paysandú 1163). — ISAC DACHE.
25) $16.00 20|pub. 13351 ag.16.-v.set.13.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo he prometido vender al señor Alfonso Casas, el comercio de carnicería ubicado en Juan J. Rousseau 4143. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13349 ag.16.-v.set.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender a Jesús Sánchez Souto, Florentino Pombo Souto y Manuel Martínez Cotelo, la casa de comercio que en el ramo de Vulcanización, Gomería y servicios afines, gira en la Avenida Larrañaga N.o 3466. Acreedores presentarse escribanía Cotelo, calle Rincón 541, escritorio 1. — DINORAH STRATTA de MANGILI. — CARLOS MANGILI.
25) $24.00 20|pub. 13224 Ag.15-v.set.12.

Prometí en venta a José A. Mazziotta el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 560. Acreedores al mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — MARIA ISABEL LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13198 Ag.15-v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a doña Angela Costa Cáceres, el comercio que en el ramo de Cervecería, Bar y Fermentadas, gira en Montevideo en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4659. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio 18 de 1960. — VALENTIN ZENON RIVERO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13199 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en Ciudadela 1373. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12763 Ag.8-v.set.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Morán, de esta plaza, calle Olimar 1563, prometimos vender a la señorita Cecilia Lapacinski Stul y don Ernesto Luis Pini el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1168|76. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS YANNINI. — MERCEDES TORRES DE YANNINI.
25) $24.00 20.pub. 12534 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Sánchez Balsa, mi parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Bvr. Propios Nº 4251'55, de esta ciudad. Acreedores: en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — HORACIO SANCHEZ BALSA.
25) $24.00 20|pub. 12554 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Jaime Schvarzman Robbart, el comercio que en el ramo de cinematógrafo, sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia número 1382, denominado Los Angeles. Tenencia en poder del adquirente desde el 26 de Julio de 1960. Acreedores: en Soriano 1197 — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — RODRIGO AMORORTU.
25) $24.00 20|pub. 12493 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pitta de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPANOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 838, esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN RIAL. — JESUS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Munin, con fecha 21 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO GRAVANO PANBIANCO. — ANGEL DELMONTO.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 12816 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Uruguay N.o 840 de esta ciudad al señor Eladio García Blanco. — Acreedores presentarse en oficina intervinente. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ANGEL HERRERA VIÑOTTI.
25) $16.00 20|pub. 12843 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976 Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA o CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Se avisa al comercio y público en general que Héctor Delfor de León prometió vender a Elbio Villalba el comercio ramo bazar ferretería de la calle Garibaldi 2405 que a su vez había prometido adquirir a Omar Félix Núñez. — Acreedores presentarse en San Martín 2416 en horas de la mañana.
25) $16.00 20|pub. 12142 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores MARCELINO GARCIA IZQUIERDO, EMILIO GARCIA IZQUIERDO y HORACO FERNANDEZ, prometieron vender a los señores Arturo Scheige y Jorge Cáceres, el comercio de carpintería que gira en la ciudad de Montevideo, con sede en la calle Florida N.o 1529. Acreedores presentarse en dicho negocio.
25) $24.00 20|pub. 11882 Jl.25-v.ag.19.

He prometido vender a los señores José Gasquez Albacete y Alejandro Castro Rodríguez, el comercio en el ramo de hotel, ubicado en la calle Sarandí N.o 417. Acreedores presentarse en Andes 1260. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME LANDSBERG.
25) $16.00 20|pub. 11871 Jl 25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio de despensa y fiambrería, ubicado en 21 de Setiembre 2505, al señor José Ramón Rodríguez García. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 (piso 4.o, escritorio 401), doctor Gorfinkiel, de 16 a 20 horas. — ESPERANZA CARBALLO de DOMINGUEZ. — AURORA FEIJOO de DOMINGUEZ.
25) $16 00 20|pub. 11870 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a Rafael Amabile, el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1156. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos, en Colón 1482 (escritorio 5), de 17 a 20 horas. — GENNARO DANIELLE. — CONCIGILIA ALBANO. — RAFAEL AMABILE.
25) $16.00 20|pub. 11850 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Jaime Balbona, del Hotel "Luxor", sito en la Avenida 18 de Julio 1493, la cual se retrotrae al 30 de Noviembre de 1959, fecha, ésta, en que tomo posesión del comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJA DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 11839 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Celestino Pérez Martiniano, el negocio que en el ramo de almacén y provisión, gira en la calle Guaycurú 2750, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 21 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas de COFINSA Sociedad Anónima (Avda. Uruguay 1313). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — ISMAEL N. ESQUIBEL.
25) $24.00 20|pub. 11836 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Tomás Piñeiro y Abelardo Cabo, del comercio que gira en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 1333 Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia" Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — CARLOS ADELINO VILLASUSO CASANOVA.
25) $16.00 20 pub. 11840 Jl 25-v.ag.19.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 4755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1333) prometimos vender al señor Rubén Santiago Adorni, la provisión sita en la calle Carlos Anaya N.o 2751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — JUAN MAGARIAN. — HENAZANTE APANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12376 Ag.2-v.ag.30.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — WALTER VALLARINO. — AMELIO CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a doña Concepción Quintana de Romero el Comercio que en el ramo de Peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Martín C. Martínez N.o 2745. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo Julio 20 de 1960. — ARTEMIO RODRIGUEZ. — MARIA TERESA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12153 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Gladis Olimpia Martínez de Da Silva y Omar Washington Martínez Castaldi, nuestro comercio de tienda y mercería, calle Comercio 1433 A. — Acreedores presentarse al mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. CUERVAS DE PAVON. — ABELARDO PAVON. — IRENE CUERVAS.
25) $16.00 20|pub. 12139 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Antonio López Alvariño y Renée Mateus Firpo han prometido en venta a los esposos Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez Díaz el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Lima 1368. — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $24.00 20|pub. 12121 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender nuestras coutas indivisas (1|3 cada uno) a Rubens Sueiro Calvete, en el comercio de panadería "El Laborioso", sito en Dionisio Oribe N.os 3267|69. Efectos al 31 de Octubre de 1959. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LOPEZ FERREÑO. — LIDIA MIRAL DE LOPEZ. — JOSE CALVO CASTRO. — RUBENS SUEIRO CALVETE.
25) $16.00 20|pub. 12499 Ag.4-v.set.1.o.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazos García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960 — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la firma comercial, Fraga, Lembo y Cía., integrada por Mhyriam Nancy Fraga, José Fraga, Luis A. Lembo Pedro Rodao y Anacleto Pérez, nuestro comercio que en los ramos de Café, Bar, Restaurant y Parador gira en la Avda. Italia y Ruta 101, del Dto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el día 4 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo Julio 11 de 1960. — ALBERTO VEZZOSO. — MARIA SARA GARCIA DE VEZZOSO. — HUGO DE LEON. — BLANCA E. S. DE DE LEON. — MHYRIAM NANCY FRAGA. — JOSE FRAGA — LUIS A. LEMBO. — PEDRO RODAO Y ANACLETO PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 12252 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo el Esc. Walter Pfeffer, he prometido en venta a David Spalentec mi negocio que en el ramo de artículos de cuero gira en la calle San José N.o 1243 bajo la denominación de "Casa Sport" habiendo tomado posesión del comercio el 13 de Junio de 1960. — Acreedores en Esc. Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — MENDEL MAXIMO ROSEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.2.-v.ag.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón Blanco Castro y Agustín Cambón Loureiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas [illegible] ubicado en la calle Agraciada N.o 4701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 13005 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Belarmino Valverde Pérez y Enrique Rodríguez Misa, la Carnicería instalada en Mariano Soler 3116 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — WASHINGTON RENE BARRIOS. — HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 12372 Ag.2-v.ag.30.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Jesús Mario Pereyra, mi negocio de Almacén, Frutas y Verduras, instalado en la calle Charrúa 2052 de esta Ciudad: — Acreedores presentarse en plazo de ley 26|IX|1904, en Av. 18 de Julio 1103 P. 3. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — ELIAS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12119 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CODETUSA el comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2385. (Fábrica de Jabón). Acreedores presentarse al mismo: de 8 a 12 horas. — José Sanmamed. — ANGELINA PERICH DE SANMAMED.
25) $8.00 20|pub. 12536 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandós, el comercio establecido en la calle Paysandú N.o 899 de esta capital que gira en los ramos de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO.
25) $32.00 20|pub. 12508 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor José Antonio Pose Reino, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con este señor, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la calle Ramón Anador Nº 3551, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — JOSE ANOS TRIGO.
25) $32.00 20|pub. 13011 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez, con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que las señoras Esperanza Carballo de Domínguez y Aurora Feijoo prometieron vender al señor José Ramón Rodríguez García el comercio en el ramo de Despensa y Fiambrería se encuentra ubicado en 21 de Setiembre 2105. — Acreedores presentarse en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401.
25) $24.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicámos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en la calle Francisco Magariños N.o 5355. — Acreedores presentarse Escribanía Cotelo, calle Rincón 541 esc. 1. — BENJAMIN MISA.
25) $16.00 20|pub. 12830 Ag.9-v.set.6.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Venta de Leche, ubicado en la calle San Quintín N.o 4296, al señor Aquilino Iglesias, con fecha Agosto 2 de 1950. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANA MARABOTTO. — LORENZO FIRPO.
25) $16.00 20|pub. 12815 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Dardo Porro, la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicada en la calle Convención 1151, de esta ciudad. Acreedores a Tacuarembó 1489. — MANUEL LOPEZ. — RAMON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 12800 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la Provisión, Lechería, Frutas y Fermentadas, ubicada en la calle Chapicuy 3887, de esta ciudad, al señor José Pérez Miguez. Acreedores a Tacuarembó 1489. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $8.00 20|pub. 12801 Ag.9-v.set.6.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio, ramo Juguetería y Bazar sito en Benito Blanco. 917. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — KURT COHN. — MARIA M. PEDEMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12984 Ag.10-v.st.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que prometí vender a José Lage Castro mi parte indivisa en el comercio de Panadería "Santa María" sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. — Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — MANUEL RAJO.
25) $16.00 20|pub. 12972 Ag.10-v.st.7.

Antonio Flores Calvalho, prometió vender al señor Antonio Maccioso, el taller de compostura de calzado establecido en la calle Sierra N.o 2036. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ANTONIO FLORES CARVALHO. — ANTONIO MACCIOSO.
25) $16.00 20|pub. 12948 Ag.10-v.st.7.

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa comercial que giraba en Topador, cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, así como también las de la Sucursal de la misma instalada en Paso de Ramos, a don Enrique Arbiza quedando el activo y pasivo de las mismas a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Artigas, 14 de Julio de 1960. — Luisa Da Silva de dos Santos.
25) $32.00 20|pub. 12904 Ag.10-v.st.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 13 de Noviembre de 1959, en la que prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de café, bar y bedidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito Nº 499; de esta ciudad. Acreedores de los señores Maldonado y Rodríguez, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $24.00 20|pub. 13035 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023; de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Raúl Rouco González, del negocio de almacén de comestibles y fermentadas establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ALVARO MISA VELOSO.
25) $24.00 20|pub. 13034 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

He prometido vender al señor Edison Aguirre Mercapide, la casa de comercio que en los ramos de bar y alcohólicas y billar gira en esta plaza en la esquina de la Avda. Artigas y Ugolini. Acreedores: presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 13 de Julio de 1960. — ZOILO N. RODRIGUEZ PATRON.
25) $16.00 20|pub. 13027 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ruben Scarabino Seines, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Angel Salvo número 62, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — MANUEL LASTRA HIGUERA. — MANUEL POSE REINO.
25) $24.00 20|pub. 13008 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con fecha 19 de Mayo de 1960, entre los señores Antonio Martínez Pérez y Arcadio Samartín Samartín, con Manuel Morado Vilar y José Manuel Eduardo González Vázquez, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentase en el comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — MANUEL MORADO VILAR. — JOSE MANUEL EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Herminio Barreiro Navoz y Francisco Barreiro Comesaña, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1245. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — RAMIRO OTERO PETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13007 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago Rama Lago y Emilio Santiago Veiga, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 1598, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — RAMON CANCELA AROSA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manuel Eduardo González Vázquez y Juan Diego Gómez García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Viera Gfeller, José Rodríguez Pérez y César Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Coronel Brandzen Nº 2069, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUS. — MANUEL GARCIA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 13009 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a don Manuel Jesús Baltar Conde y don José Andion Grela, el comercio de carnicería sito en Valdenegro número 3351, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — GERVASIO GONZALEZ FERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13052 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Félix Vila Regueira e Indalecio Rama Añón, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas al detalle, teníamos instalado en la calle Agrigento N.o 2383 de esta Ciudad quienes tomaron posesión del mismo el día 29 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ENEIR BAREOZA. — EVA TECHERA DE BAREOZA. — FELIX VILA REGUEIRA. — INDALECIO RAMA AÑON.
25) $32.00 20|pub. 12254 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor José Luis Oberlay, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1652 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 23 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — SALVADOR CUGNO RUNZO. — CICCIARELLA GIUSEPPINA DE CUGNO. — JOSE LUIS OBERLAY. — EMA JULIA DOMINGA FABER DE OBERLAY.
25) $32.00 20|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Francisco Rodríguez de Jesús nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, gira en el Cno. Cuchilla Grande N.o 4204 de esta Ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — NORBERTO GOMEZ ORTIZ. — LEONOR DIAZ DE GOMEZ — FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Hilda Núñez de Botaquí, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 16 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ANTARRAM K. DE AHARONIAN. — AVADIS AHARONIAN. — SIRVART AHARONIAN. — MARISA AHARONIAN. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI.
25) $32.00 20|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Luis Alberto España nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la calle Isidoro Larraya N.o 4453 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — JUAN DOS REIS SILVA ROSA. — SEALBIA MUIÑOS DA SILVA. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA.
25) $32.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HARF. — ESTHER PORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 13685 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12764 Ag.8-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad, al señor Antonio Copo Pequeño. con fecha Agosto 10 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BELLO CAO. — CONSUELO BEN MENDEZ.

25) $16.00 20|pub. 13443 Ag.17-v.set.14

Se comunica al comercio en general, que la señora JULIA SISTI DE DIAZ, vende su negocio de peluquería para damas ubicado en Comercio N.o 2237-bis, Montevideo, a las señoras Blanca López y Nerea Silveira. Reclamos y oposiciones a Comercio N.o 2237. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 15|960.

25) $16.00 20|pub. 13499 Ag.17-v.set.14

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido vender al señor Enrique Baserga el almacén de comestibles situado en la calle Resistencia N.o 1752. Acreedores presentarse en el comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — SUREN SINASIAN.

25) $16.00 20|pub. 13495 Ag.17-v.set.14.

Según Ley 26|9|904, prometimos vender a don Máximo Ramón Charquero, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas, sito en la finca 3274 de la calle Venancio Benavídez, en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevido, Agosto de 1960. — JACQUES DOGHRAM. — AYADUHY APELIAN PANOSIAN.

25) $16.00 20|pub. 13417 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 haberse disuelto la sociedad comercial "De Luccia e Irrazábal" de plaza, quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del socio Gregorio Leonel De Luccía. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el local del comercio calle 25 de Agosto 253. — Salto, Agosto de 1960. — LUIS A. IRRAZABAL. — GREGORIO D. LUCCIA.

25) $16.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), prometí vender al señor Tung Lok Tham, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón N.o 1289 de esta ciudad que gira en el ramo de Cigarrería, Confituras y Quinielas, habiendo el comprador tomado posesión del mismo, el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WONG YONG CHIH.

25) $24.00 20|pub. 13507 Ag.17-v.set.14.

Prometo vender a Armando Rodríguez Braña, el comercio en el ramo de Bar de Bebidas Fermentadas y Pizzería, ubicado en la Avenida General Flores N.o 3999, quien tomó posesión del mismo el doce de Agosto de 1960. Acreedores: presentarse en la Plaza Independencia número 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO TISSONI.

25) $16.00 20|pub. 13481 Ag.17-v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, prometimos vender al señor Ramón Sánchez Obeso, el Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, sito en Julio César 1394, quién tomó posesión del mismo el 1.o|8|960. — JOSE JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — ROSALIA SANCHEZ de FERNANDEZ.

25) $16.00 20|pub. 13483 Ag.17-v.set.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora farmacéutica Gladys Nubya Spinelli Pando, el comercio que en el ramo de Farmacia gira en esta ciudad en la calle Durazno N.o 1102 denominada "Farmacia Macarubí". Tenencia en poder de la adquirente desde Enero de 1960. Acreedores presentarse en la misma dirección. — ENRIQUE SAGAL.

25) $24.00 20|pub. 13455 Ag.17-v.set.14.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República, a Concurso de Oposición, para la provisión de:

3 (tres) cargos de Practicantes de Laboratorio (B-20-11-29hs. $ 415.00). Vencimiento: 15 de Diciembre de 1960. Hora 12.

2 (dos) cargos de Auxiliares Laboratoristas (B-33-16-36 hs. $ 350.00). Vencimiento: 15 de Diciembre de 1960. Hora 12.30.

1 (un) cargo de Auxiliar Preparador (B-15-18-36 horas. $ 320.00). Vencimiento: 15 de Diciembre de 1960. Hora 13.

A provisión en carácter interino, de:

2 (dos) cargos de Practicantes de Laboratorio (B-20-11-29hs.. $ 415.00). Vencimiento: 26 de Agosto de 1960. Hora 12.

1 (un) cargo de Practicante de Farmacia (B-20-11-29hs. $ 415.00). Vencimiento: 26 de Agosto de 1960. Hora 12.30.

Para proveer en carácter de contratación:

1 (un) cargo de Jefe de Cocina. (36hs. pesos 700.00). Vencimiento: 24 de Agosto de 1960. Hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento y 3) De vacunación con validez en vigencia, relativo a las siguientes enfermedades: Viruela, Tifoidea, Tétanos y contra la Difteria, o de haberse hecho controlar la Reacción de Shick. Cuti reacción positiva a la Tuberculina o en su defecto haberse vacunado con B.C.G.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se recibirán las inscripciones correspondientes.

A) Provisión Interina de:

1 (un) cargo de Auxiliar Laboratorista (B-33-16-36hs. $ 350.00). Vencimiento: 26 de Agosto de 1960. Hora 12.

27) (C.C.) 3|pub. 32355 Ag.17-v.ag.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al decreto del 17|2|960, "Mepl Sociedad Anónima", solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de pistones, de motores d ehierro fundido, aluminio y aleaciones especiales hasta un diámetro exterior de 180 mms. y largo 300 mms. excepto de aluminio forjado importados sin mecanizar. Establecen que dichos artículos se producen normal y suficientemente en sus establecimientos industriales, reuniendo las mismas características y condiciones técnicas y de uso que los mejores importados y su precio de venta está proporcionado al precio CIF de los extranjeros.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 13467 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramís A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57), se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicaron por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 3), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $12.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 871), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto eidansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mencucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58). 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Plá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 139715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Gomas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur

con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste de frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisich cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 3, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur de frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARKIS SRABONIAN". Escrituración de oficio L.o 55 folio 661. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sarkis Srabonian iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de tereno sito en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el N.o 76301 señalado en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Julio de 1949, con una superficie de 263 metros 2298 centímetros con 10 m. 7375 de frente al Oeste a la calle Juan Acosta; por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Norte por ser esquina de frente a la calle Rafael Hortiguera; al Este con el padrón N.o 76297, y al Sur con el padrón N.o 76299. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 2266 al folio 387 del libro 44. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Julia Elvira Pino o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 13379 Ag.16.-v.set.27.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación". (L.o 56, F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de pesos 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional, más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|VI|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $34.00 30|pub. 9266 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Amanda Ponce de León, por sus menores hijas naturales con SUCESION MATEO TRUCHAS. Acción de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los causahabientes del causante Mateo Truchas y a todos aquellos que se consideren con derecho para que, dentro del término de noventa días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 13023 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v.ag.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Dieciocho Sección

Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha se expidieron dos copias del siguiente: EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Enrique V. Erserger contra MARIA URRUTY DE PUIG, actualmente sus herederos Julia Puig Urruty y otros. Desalojo" (L.o X, F.o 119, N.o 4132), se intima el desalojo con el plazo de un año y se cita de excepciones a los señores Sabina Puig de Del Pino, José Victorio Puig, Margarita Puig, y los sucesores de Felipe Puig que lo son: María Cristina D'Andrea, Pedro Puig D'Andrea, Ulyses Puig D'Andrea, Eleazar O. Puig D'Andrea, María Cristina Puig D'Andrea y Elsa Elena Puig D'Andrea, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocinará. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13116 Ag.12-v.set.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $30.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.
27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)". por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1º

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION AUGUSTO MATHON. Intimación" (L.o 7, F.o 130. N.o 362), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 193, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre las de T. Cabana de Moreno y J. de Viana; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Augusto Mathon y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13076 Ag.12-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RAMON MADEIRO y ESMIRNA CORBO DE FONSECA. Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 180), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Lina y Pedro Celestino Corbo, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 7 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria".
27) $36.00 30|pub. 13025 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Seccin de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO DA SILVA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 260, Lo. 8, Fo. 375), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores, por cualquier títu-

lo que se consideren con derecho, al inmueble padrón N.o 3.155, objeto de este procedimiento para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se le hace la presente publicaciones. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec 21|7|34) 30|pub. 32283 Ag.11-v.set.22

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. R. DE SELVES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 8. Fo. 368. N.o 196), se cita, emplaza a la deudora y a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al inmueble objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32284 Ag.11-v.set.22

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)" se cita, llama y empleza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste ,el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz
27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1º

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VEIGA, CASILDA. Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Nicanor Veiga", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1960, se declaró ausente a don Nicanor Veiga Molina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Act. Adj.
27) $18.00 15|pub. 12430 Ag.3-v.ag.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados: "Ojeda Aidee contra OJEDA JULIO. Sucesión. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 20, F.o 285), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Julio Ojeda o a cualquier interesado, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos). — Salto, Agosto 3 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32366 Ag.17-v.set.28.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. urno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, ... de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.11-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3346, 4697, 10536 y 10537, de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS" se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.22.

TESTIMONIO

Abrasivos Uruguayos S. A., de acuerdo al Decreto del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de los siguientes artículos: "papeles telas y|o fibras con abrasivos adheridos (lija, esmeril, etc.) en rollos, hojas bandas, discos para uso a mano o máquina excluyendo abrasivos sólidos tales como piedras, etc."

Manifiestan que el moderno equipo de producción que poseen, no solo permite abastecer la totalidad de las necesidades industriales del país, sino que se ha previsto la exportación.

Establecen que se podría producir un ahorro del 70 o|o de las divisas que anualmente se utilizan para importar abrasivos si éstos se fabrican en el país.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al Art. 13 del citado Decreto se expide el presente a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.
27) $24.00 10|pub. 12663 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960 S.A.B.U. solicita que se declare artículo competitivo la importación de barras y varillas de latón y bronce

Establecen que pueden abastecer normalmente las necesidades de plaza en cuanto a cantidad y calidad.

Establecen que de acuerdo a las estadísticas de importación se produciría un ahorro de divisas del orden de U$S 55.500 en 4 meses trayendo la materia prima en lugar del artículo terminado.

En cuanto a precios de venta, si bien el del artículo nacional es superior al importado, controla a este por existir competencia, evitando su aumento.

Por otra parte, solo de cargas sociales, la contribución de la firma está en el orden de los $ 90.000 mensuales; estas contribuciones son ampliamente superiores a los que puede hacer el comercio en general.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — FRANCISCO GARGAGLIONI, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 12612 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|60 Cerámica La Paz S. A. solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes: vajilla de loza para uso doméstico y loza vitrificada para uso de hoteles y restaurants.

Establecen que producen normal y suficientemente la línea completa de los productos mencionados, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 12760 Ag.8-v.ag.19.

TESTIMONIO

José Luis Gentile se presenta de acuerdo al Decreto del 17|2|60 solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional los silenciadores y caños de escape para vehículos automotores

Establecen que la industria nacional los produce en forma normal y suficiente, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 21 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16 00 10|pub. 12759 Ag.6-v.ag.19.

Con fecha 11 de Mayo ha entrado en disolución de hecho la Sociedad Maracaibo Limitada que giraba en el ramo de Bazar y artículos de Electricidad, instalada en Soriano 1025. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Nevis Marchegiani. — A los efectos legales se llama a acreedores en 18 de Julio 886 ap. 693. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — NEVIS MARCHEGIANI. — REGINA CARRERE. — JUAN LAURI. — LIRA NUÑEZ.
27) $24.00 20|pub. 12383 Ag 2-v.ag.30.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.
27) $16.00 20 pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 58, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960
27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido ceder al señor Ademar Luis Blanco y Luis Alberto Curbelo, todos los derechos en el comercio de Estación de Servicios, Surtidor de Nafta y Garage, ubicado en General Flores N.o 3450. — Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO VENTURA HARREGUY.
27) $16.00 20|pub. 13348 Ag.16-v.set.13

"A. REVELLO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado del 30 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 324 al folio 1192 del libro 2, los integrantes de "A. Revello y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" prorrogaron la vigencia del contrato de sociedad hasta el 30 de Junio de 1961, a partir de esa fecha se entenderá prorrogado el plazo por períodos sucesivos de un año salvo que con 90 días de anticipación al vencimiento de cada prórroga alguno de los socios haga conocer al Consejo Directivo en forma auténtica su propósito de disolver y liquidar la sociedad. — Montevideo, Agosto 2 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12567 Ag.5-v.ag 18.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.
27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set.5.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Miguel Mazzola, Nelly Echevarría de Mazzola y Ceferino Alonso Plaza, relativa al comercio de la calle Paysandú 1395, de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Ceferino Alonso Plaza. Acreedores: en Manuel Haedo 3105.
27) $16.00 20|pub. 13053 Ag.11-v.set.8.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2649 suscrita con el señor Antonio Noya Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento del 15 de Diciembre de 1959, que se protocolizó ante el Escribano Juan Carlos Viaplana el 9 de Febrero siguiente y que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 folio 956 vuelto del libro dos de contratos el señor Elías Jorge Carvallido, cedió a la Compañía Manuel Pellicer Sociedad Anónima la cuota social que el cedente tenía en la Sociedad denominada "Mapell Limitada" quedando en consecuencia como únicos socios de ésta última el Ingeniero Lorenzo Buquet y Manuel Pellicer Sociedad Anónima. — Montevi-

deo, Agosto 8 de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 12857 Ag.10-v.ag.23.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.
27) $16.00 20|pub. 12650 Ag.5-v.set.2.

CESION DE CUOTA

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín, la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa número 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky (Paysandú número 1163). — ANGEL MARTIN.
27) $16.00 20|pub. 13044 Ag.11-v.set.8.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.
27) $24.00 20|pub. 12435 Ag.3-v.ag.31.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima con plazo de 10 días, a los señores accionistas cooperativos, poseedores de las acciones N.o 158 y N.o 159 al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del art. 7.o parte 1.a) bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado Art. 7.o (infine). — El Directorio.
27) $12.00 5|pub. 13111 Ag.12-v.ag.18.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON PRIMAVESI.
27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

EXTRAVIO

Se extravió libro "Inventario" de "Mesa y Compañía". Se agradece devolverlo en 18 de Julio 975. — Montevideo, Agosto de 1960.
27) $1.80 3|pub. 13445 Ag.17-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco de Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 338, resolvimos disolver la sociedad "Petrungaro y Bruno" que teníamos constituída para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en Angel Floro Costa N.o 1502 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Antonio Bruno y desligándose totalmnete el señor Rosario Petrungaro. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO DE BRUNO.
27) $32.00 20|pub. 13155 Ag.12-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA HAYDEE FERNANDEZ DE RODRIGUEZ o SANTA HAYDEE FERNANDEZ o HAYDEE FERNANDEZ o HAYDEE FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13526 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BORDONI (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13525 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARAMBURU MENDIA (L.o 60, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13521 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA SASANO o SASSANO o SESSANO o SESANO LOGIURATTO o LOGIURATO o LONGIURATO DE KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13527 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GIUFFRA DE DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED DEMIRDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13602 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO GARIMALDI SCANAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13603 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA GUILLERMINA BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORLANDO MICHETTI (54|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13579 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MADDALENA IMPERATRICE DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13524 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13523 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CUSTODIO FERNANDEZ DE TIXE o SOFIA FERNANDEZ DE TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13522 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANLES o FRANCISCO SANLES SAMPEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13331 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FUENTES DE SAMBOLINO y PETRONA ELENA o PETRONA ELENA MARIA SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13546 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PALLEIRO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13545 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BILAT DE WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13520 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUTKOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13519 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA PROBST o PROBST DE RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13609 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIZONDO ESPELOSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13607 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BALDOMERO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13608 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO HENNICH WULHERT u OTTO HENNICH WILERTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13610 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORINDO PINTO DA SILVEIRA o FLORINDO FERNANDEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PACHIAROTTI DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Julio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13535 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o CORINA o JUANA CORINA o CORINA JUANA GONZALEZ DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13566 Ag.18-v.set.1º

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del siguiente solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Febrero de 1951, con el número 347, y empadronado en mayor área con el Nº 2602, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 19 de la manzana "5". Comprador: Angel Gómez. Solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, empadronado en mayor área Nº 7421. Padrón N.o 5038-5050, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 11 de la manzana "4". Comprador: Mamatyamil Atan Martínez. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el N.o 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 1. Comprador: Silverio Paredes. Solares de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, de Mayo de 1954, e inscrito en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1952 con el Nº 7108, y empadronados en mayor área con el N.o 27.021, se individualizan de la siguiente manera:

Solar Nº 5. Comprador: Oribe Flores Rodríguez.
Solar Nº 19. Comprador: Crisanto Santana.
Solar Nº 23. Comprador: Ramiro Guerrero.
Solar Nº 24. Comprador: Dora Frugoni.
Solar Nº 40. Comprador: Orlando Ferrando.
Solar Nº 47. Comprador: Sergio E. Gómez.
Solar Nº 48. Comprador: Julio C. Rodríguez.
Solar Nº 53. Comprador: José Angel Olivera.
Solar Nº 58. Comprador: Genora Peñaflor.
Solar Nº 63. Comprador: Juan Díaz Hospitale.
Solar Nº 67. Comprador: Esmet Manzor.
Solar Nº 72. Comprador: Lino Trías.
Solar Nº 74. Comprador: María L. Techera de Gómez.
Solar Nº 79. Comprador: José Cardozo Mieres.
Solar Nº 80. Comprador: Félix A. Gastenbled
Solar Nº 81. Comprador: Juan O. Enrrique.
Solar Nº 83. Comprador: Regino Silva.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el Nº 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 55. Comprador: Anastacio M. Correa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — PEDRO COHEN. — LINDA PINTO DE COHEN. — MARGARITA HAIM DE COHEN. — OSVALDO y LIONEL COHEN HAIM.
2) $ 120.00 15|pub. 13568 Ag.18.-v.set.8.

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a doña MARIA LUISA FERREIRO CARBAJALES, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 16.581, señalado con el Nº 12 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agrimensor Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el día 24 de Setiembre de 1955 y tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros con setenta y siete decímetros. Propietario: Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — Montevideo, 19 de Julio de 1960".
2) $ 36.00 15|pub. 13531 Ag.18.-v.set.8.

3—Convocatorias Comerciales

CABAÑAS PROGRESO S. A. EN LIQUIDACION

Conforme a lo estatuído en los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1960 a la hora 11 en Avda. General Rondeau 1759 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora comprendida dentro del período 1.o de Enero de 1954 al 31 de Diciembre de 1959 (Informe de la Comisión Liquidadora, Balances Anuales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios 1954, 1955, 1956 1957, 1958, y 1959 e informes sindicatura); 2.o) Resolución de la asamblea respecto al destino a darse a los fondos de la liquidación; 3.o) Designación de dos liquidadores para suplir las vacantes producidas; 4.o) Designación de dos asableístas para firmar las actas de la asamblea (Art. 35)

Nota: Artículos 29 y 34, se previene a los señores accionistas que: de acuerdo al artículo 29 deberán registrar con antelación de dos días a la reunión las acciones en la Secretaría del Directorio considerándose válido el certificado de Depósito de acciones de Banco o Institución Comercial o Industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder (art. 34).
3) $14.40 3|pub. 13569 Ag.18-v.ag.22.

FINASUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1960 a las 16 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 2) Designación de la Comisión Liquidadora; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 13553 Ag.18-v.ag.19.

AMAZONAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1960 a las 15 y 15 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $3 60 2|pub. 13554 Ag.18-v.ag.19.

CENTRO DEL AUTOMOTOR: SERVICIO Y CUIDADO S. A. (C.A.S.C.S.A.)

Conforme al Art. 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Agosto de 1960 a las 18 horas en la sede de la empresa, Avda. República Argentina y Bulevar Artigas de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio y 1 titular y 1 suplente de la Comisión Fiscal; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Gerencia (Art 26). — Paysandú, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 13613

METROPOLI S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Metrópoli S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1960 a las 19 horas en el local de la Escribanía Pesce Pignata, en calle Florida 985 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente respectivo para actuar en el Ejercicio 1960|61; E) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo del depósito para la entrada a la misma. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 13614 Ag.18-v.ag.22.

POMONA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1960 a las 16 y 15 horas en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2) Designación de Comisión Liquidadora; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 13555 Ag.18-v.ag.19.

MARFINCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1960 a las 15 y 45 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 13556 Ag.18.-v.ag.19.

TIMOTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1960 a las 15 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio: 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1960. — El Directorio.
$3.60 2 pub. 13557 Ag.18-v.ag.19.

[illegible] MINERA Y METALURGICA S. A.

Convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1960 en el local de la calle Misiones N.o [illegible] a la hora 9 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balances; 3.o) Situación accionaria; 4.o) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha; y 5.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Se previene: A) Que si a la hora fijada no hubiera quórum la asamblea se constituirá una hora después con los accionistas presentes; y B) Para tener derecho a asistir, deben inscribirse las acciones o los certificados de depósitos con cinco días de anticipación como mínimo, entre las horas 15 a 17 en el escritorio 516 de la calle Ituzaingó N.o 1485 de Montevideo. — La Secretaría.
$4.00 1|pub. 13536 Ag.18-v.ag 18.

[illegible] DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Martes 30 de Agosto de 1960 a las 18 y 30 horas en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta anterior; 2) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3) Elección de Miembros del Consejo; 4) Elección de Contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 5) Fijación de la cuota de entrada y de las suscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 6) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 7) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en Inglés.

Segunda Convocatoria

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Artículo 26). — Montevideo, Agosto de 1960.
3) $6.40 1|pub. 13583 Ag.18-v.ag.18.

VIRGINIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
3) $3.60 2|pub. 13558 Ag.18.-v.ag.19.

CASA COATES S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Agosto de 1960 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 461 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos titulares de directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 13611 Ag.18.-v.ag.18

"ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS WALLER S. A."

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1960 a la hora 20 en el local de la empresa sito en el paraje denominado Concordia (Depto. de Colonia) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de los estatutos. — Colonia Suiza, 16 de Agosto de 1960. — El Secretario.
3) $4.00 1|pub. 13573 Ag.18-v.ag.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VATTEONE DE ROMANO, ELSA MAGDALENA y ROMANO AMADOR. F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13528 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Mayo pmo. pndo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GARCIA y MARIA ESTRELLA BALUGA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13596 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO o ALFREDO FELIX RAMON ARRAGA y ELSA o ELSA MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13595 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Natividad Coria de Hernández contra Washington Hernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 23, F.o 47, N.o 180), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Natividad Coria y Washington Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13612 Ag.18-v.set.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ballarino, Alicia contra GULDRIS, RICARDO. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 621), se cita, llama y emplaza a Ricardo Guldris a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se llamará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mantarás, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13517 Ag.18-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ODILA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 53, F.o 162) que le inició su esposo Angel Zenobio Rodríguez. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13598 Ag.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a JUANA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jesús Gallardo (V-416-960). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10 pub. 13597 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gladys Duarte contra GASPAR SABATINGA SCOTTO. Divorcio por su sola voluntad". (L.o 43, F.o 395), se cita, llama y emplaza a Gaspar Sabatinga Scotto a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 13532 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Aracelio Leal contra DIAMANTINA ACOSTA ATAIDES. Divorcio por causal". (L.o 43, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Diamantina Acosta Ataides, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 13533 Ag.18-v.set.1º

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra JUSTA PEREZ GERIBON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a doña Justa Pérez Geribón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 237 de la Primera Sección Judicial de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13574 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra ARMANDO COTELO. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687), se cita, llama y emplaza a don Armando Cotelo, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien padrón número 1.047 del Balneario Salinas (Departamento de Canelones), con frente a la calle Cuati entre Timbó y Sombra de Toro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO BIEN PADRON [illegible] ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que [illegible] o singular, se consideren con

derechos al inmueble empadronado con el número 1.037 del Balneario Salinas con frente a calle Nandú entre Timbó y Sombra de Toro, Séptima Sección de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13576 Ag.18-v.set.29.

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a don Augusto Mathón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.227 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13577 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra FICIO BARTORA. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687)," se cita, llama y emplaza a don Ficio Bartora, a sus sucesores a título universal o singular a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.388 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13578 Ag.18-v.set.29.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiados y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 11. Tramo: Canelones-Sta Rosa-La Pedrera. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4685. Propiedad de Juan Lerete. Padrón Nº 10.382 parte. Area: 2 Has. 8610 mc. 12.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) $ 12.30 8|pub. 13551 Ag.18.-v.ag.30.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº. 4.302. — (Tercer llamado). Material aislante térmico. Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.310. — (Segundo llamado). Canastos de mimbre para damajuanas. Apertura: 31 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 5|pub. 32374 Ag.18.-v.ag.24.

Nº 4.339. — Malla de alambre soldado. Apertura: 2 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.340. — Caños y accesorios de hierro galvanizado. Apertura: 5 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 32373 Ag.18.-v.ag.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licitación Nº 3337. — Caños de hierro galvanizado. Apertura: Agosto 29 de 1960, hora 15.

Licitación Nº 3345. — Hasta 12 bombas de mano. Apertura: Agosto 29 de 1960, hora 16, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº. 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C. C.) 1|pub. 32371 Ag.18.-v.ag.18.

Licitación N.o 3331

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 1.000 ejemplares de la obra "Ubicación de Florencio Sánchez en la literatura teatral", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C. C.) 1|pub. 32372 Ag.18.-v.ag.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de Agosto de 1960: Hora 15 y 45. Lic. Nº 1405. Carpetas, carpetones, libretas, etc. plaza, segundo llamado.
Hora 16. Lic. Nº 1406. Papeles, plaza, segundo llamado.
Hora 16 y 15. Lic. Nº 1407. Caños hierro; canillas, etc., plaza, segundo llamado.
Martes 6 de Setiembre de 1960: Hora 14 y 45. Lic. Nº 1424. Impresos, plaza, primer llamado.
Martes 13 de Setiembre de 1960: Hora 17. Lic. Nº 1425. Camas articuladas, plaza, primer llamado.
Martes 20 de Setiembre de 1960: Hora 16. Lic. Nº 1426. Aparatos para electro shock, CIF y|o plaza, primer llamado.
Martes 11 de Octubre de 1960: Hora 14. Lic. Nº 1427. Suministro y colocación de tacógrafos (Aparatos de contraloreo de conducción de vehículos), CIF y|o plaza, primer llamado.
Martes 25 de Octubre de 1960: Hora 15. Lic. Nº 1428. Artículos para oficina, CIF y|o plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 31 de Agosto de 1960: Hora 14. P. P. 424. Construcción de desagüe de aguas servidas en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: Los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo Agosto 16 de 1960.
12) (C. C.) 2|pub. 32376 Ag.18.-v.ag.19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
Licitación N.o 1|60

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de un volumen de acuerdo con el Pliego de Condiciones que actúa en I.N.I.A.L., (18 de Julio 1790), donde los interesados podrán obtener copias.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre de 1960.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — La Secretaría.
12) (C. C.) 8|pub. 32378 Ag.18.-v.ag.30.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|960

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub. 32375 Ag.18.-v.set.19.

S.O.Y.P.
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a precios para la venta de 2 lotes de pieles finas de lobo marino, de color negro, 10 pieles cada lote, procesados por la Fouke Fur C.o de Estados Unidos. Las ofertas se recibirán el día 2 de Setiembre de 1960 a las 16 horas, en Julio Herrera y Obes 1467. — La Gerencia.
12) (C. C.) 2|pub. 32380 Ag.18.-v.ag.19.

13—Llamados a Acreedores

MIGUEL ROMANO

Comunica que con motivo de realizar su balance anual del negocio de "almacén de comestibles y venta de cereales", sito en la avenida Simón Martínez N.os 6463 y 6513, solicita a sus acreedores se presenten en las oficinas A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, con sus saldos respectivos, al día de la fecha. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.
13) $16.00 20|pub. 13593 Ag.18-v.set.15

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 18 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

8.a Sección

HECTOR FERNANDO FERNANDEZ ANDES BALOTTA, 22 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Arenal Grande 1373 y MARIA FILUS SKIBINSKY, 18 años, soltera, asistente, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1270.

10.a Sección

EMILIANO MARIO DA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Odense 2825 y MARIA DEL CARMEN MACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2024 bis.

11.a Sección

JUAN CARLOS SUAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 6820 y MARIA MERCEDES MUIÑO, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial de 17 mts. 3410.

NELSIS FELIPE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5332 bis, Ap. 3 y GLADYS RAMONITA HOSPITALE, 26 años soltera oriental domiciliada Mateo Cortés 5332.

GALO ORLANDO MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4645 e IRMA APOLINARIA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4791 Ap. 4.

12.a Sección

PABLO JORGE SEIROTTI, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3071 Ap. 1 y CORINNA TRIVI, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Dr. Magested 1839 apto. 4.

JESUS ESPERANTE, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2044 Ap. 3 y DOLORES HERMINDA LIÑARES, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Gustavo Gallinal 2044 apto. 3.

JOSE CARRA, 21 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rivadavia 1581 y CARMEN CALVO, 25 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 1581.

ALFREDO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2730 y ELIZABETH TERESA CRUZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2730.

ITALO CICCARIELLO, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cufré 2889 y MABEL LILIAN FUENTES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2887.

EMILIO WALDEMAR VEGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3546 y MARTA MILBURN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3546.

JAIME PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3056 Ap. 3 y RAQUEL VILLAVERDE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galatea 3056 Ap. 3.

OSVALDO BONINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2458 y OLGA RENNE DI GENIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2424.

13.a Sección

EUSEBIO EUDORO MARTINEZ MARBELLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2104 y ROSA ALBA DE LOS SANTOS PADRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4910.

RAMON ACOSTA SENA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y MARIA ANGELICA MONTES DE OCA MINATTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4115.

14.a Sección

ANGEL RAUL LABARTE REYMUNDI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrobla 917 Ap. 2 y NIDIA ESTHER PEREYRA GETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 917 Ap. 2.

ADOLFO TORIBIO GONZALEZ, 58 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Solís Grande 837 Ap. 2 y MARGARITA AGRADEÑO FERNANDEZ, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Solís Grande 837 Ap. 2.

17.a Sección

MANUEL GALLEGO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 4315 y ZULEMA RODRIGUEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Abrevadero 4315.

20.a Sección

JUAN RAMON AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 457 y MARIA DE LOS ANGELES GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 457.
ELISEO WASHINGTON MATO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caonabó 255 y NELSA TERESA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 140.

22.a Sección

MANUEL LASTRA HIGUERA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Andrés Lamas 3638 Ap. 2 y ELISA ACUÑA DA COSTA, 2: años, soltera, española, domiciliada Andrés Lamas 3638 Ap. 2.
WALTER FERNANDEZ GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3121 e HILDA LUISA FRANZANTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3121.

24.a Sección

OSVALDO NESTOR TOURN, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Larrañaga 1196 y LYA PINTOS FAVARO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 1196.
OMAR PASCUAL SPOSARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1417 y NORMA TERESITA GERIBON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3216 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON SEARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apllido de Scara, debe decir: Seara. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32379 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONATI LODIGIANI, MARIA ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde la inscripta figura como María Rosa Celeste, debe decir: María Rosa Donati, donde sus padres figuran como Donato Celeste y María Ludiyani, debe decir: Celestino Donati y María Rosa Lodigiani, respectivamente, donde sus abuelos paternos figuran como Donato Carlos Celeste y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Carlos Donati y Rosa Alini, respectivamente y donde sus abuelos maternos figuran como Pedro Ludiyani y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Pedro Lodigiani y Veneranda Tedeschi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 13582 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELDO COITINHO ARBURUAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de Juan Valerio Coitinho y Carolina Pereira, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa Juan Pereira Coitinho, debe decir: Juan Coitinho Pereira, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13529 Ag.18-v.set.8.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 contra RODRIGUEZ y GUAGLIANONI (WALFORD). Vía de apremio". (Lo. 16, Fo. 107), el día 14 de Setiembre de 1960, en San Salvador N.o 1638 el martillero S. Smejoff procederá a la subasta, con la base de los 2|3 de su tasación, de los efectos embargados. Comisión 7 o|o. Seña 50 o|o. Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3. — Teléfono: 9 70 47. De 8 a 11.
20) $16.00 10|pub. 13572 Ag.18-v.set.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Pini de Fuentes Aída contra MANEIRO CIOCCA WILFREDO. Daños y perjuicios". (Lo 55 F.o 469), se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo a la hora quince y treinta minutos en la calle Yaro 1121 se va a proceder por el rematador Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de un automóvil marca Marmón padrón N.o 99.327 matrícula N.o 24.312. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
Seña: 20 o|o. Informes 43902 y 401935.
20) $16.00 10|pub. 13537 ag.18.-v.set.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSEFA NOLI DE VILIZZIO. Sucesión. (L.o 43, F.o 408)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 11.733.32, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el número 28.887, que forma el solar N.o 11 y parte del 12, de la fracción letra B, del plano respectivo, compuesto, según título, de 367 metros 80 decímetros cuadrados, con 12 mts. 26 ctms. de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas; por 30 mts. de fondo al Este, lindando por el Norte con el solar N.o 10; por el Sur, con el resto del 12; y por el fondo con los solares 17 y parte del 18.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Informes: Yaro 1121, teléfonos 43902 y 401935.
20) $72.00 15|pub. 13538 ag.18.-v.oct.8.

COSME B. ACEVEDO
Juzgado de Paz de 1a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en autos: "IGLESIAS, MIGUEL ANGEL contra DUSSOLINA BENEDETTO DE DOMINGUEZ. Medidas preparatorias". (Lo. 8, Fo. 52, Exp. N.o 446), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal del Juzgado, se procederá con la intervención del martillero don Cosme B. Acevedo, asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa, a la venta en pública subasta y por el precio no inferior a las 2|3 del precio de tasación, de la mitad indivisa que la ejecutada posee en los bienes padrones N.os 1.095 y 1.087, hoy padrones N.os 1.441 y 1.450 respectivamente y que son los siguientes:
Un inmueble urbano situado en el Barrio Iglesias de esta ciudad de Colonia, padrón N.o 1.450, compuesto de una superficie 394 metros y las mejoras que contiene y que son: una casa con tres habitaciones dormitorios, 1 hall y cocina y un baño, construcción de tipo antiguo y su tasación alcanza a la suma de $ 11.500.00. Está señalado en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra con el N.o 10, lindando por su frente con 11 metros al Este con calle de 6 metros de ancho por medio con más terrenos de la misma, por su línea de 13 metros con 70 centímetros al Oeste con terrenos municipales, por el costado Norte, 31 metros con 60 centímetros con el solar N.o 9 y por el costado Sur conteniendo 32 metros con 60 centímetros con el N.o 11 del referido plano. Un inmueble urbano situado en el mismo lugar que el anterior, padrón N.o 1.441, compuesto de una superficie de 518 metros y mejoras que contiene, cuya tasación asciende a la cantidad de $ 2.590.00 señalado con el N.o 27 del plano del mismo agrimensor con fecha Junio de 1926, lindando al Norte en una línea de 47 y 80 centímetros con Manuel Iglesias, al Sur con 47 metros, 20 centímetros con Gaspar Ricardo Iglesias, por el Este con 10 metros con 40 centímetros camino vecinal por medio con sucesión Criado Pérez, según título y al Oeste en 12 metros con los solares 14 y 15 de Arturo Buisa.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma en dinero efectivo en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
20) $76.00 10|pub. 13591 Ag.18-v.set.1.o.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12a. Sección Judicial de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO DE REMATE. — Por disposición de la suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Rafael Bercianos (h.) contra CECILIO SENA. Medidas preparatorias". (L.o I, F.o 53, N.o 82), se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 horas y en el local "Tito" sito en Avenida República Argentina y Límite Este de las Quintas, por el martillero designado don Ricardo Peroni, asistido de la suscrito, se procederá a la venta en remate público, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 2 tachos de compresores sobre dos ruedas justipreciando su precio en $ 40.00; una máquina de vulcanizar tasada en $ 200.00 y una cabeza de compresor tasada en $ 20.00.
Se hace saber que los bienes están en exhibición en el local del remate. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la misma, siendo la comisión del Rematador a cargo del comprador y los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Julio 28 de 1960. — Dra. Gladisena Suárez Mateoso, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 13615 ag.18.-v.ag.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.149. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha "Artifex S. A." de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY 66" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13588 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.118. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Buzón y Walter Samaniego, solicitan registrar la marca "RIWAL" para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13589 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.145. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Dr. Salsbury's Laboratories", de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "UNISTAT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13547 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.146. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "British Nylon Spinners Limited", de Inglaterra, solicitan la marca "BRI" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 13548 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.147. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "British Nylon Spinners Limited", de Inglaterra, solicitan la marca "BRI LON" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13549 Ag.18-v.set.1.o.

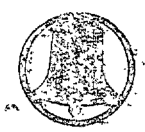
ACTA N.o 90.150. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Artifex S. A.", de Montevideo, solicita registrar la marca: "BANCARIA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13590 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.148. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Artifex S. A.", de Montevideo, solicita registrar la marca "DOCUMENTAL" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13587 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.140. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha "Labex S. A." (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LADY PEARL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13552 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.136. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Blue Bell, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WRANGLER" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13543 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.137. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Blue Bell, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13544 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.051. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIOLEN" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 19 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 12995 Ag.18-v.set.1º

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de "Cooper, McDougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13541 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.283. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Buzón y Walter Samaniego de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Una Caja de Traba o Cerradero de Cerradura accionado electricamente" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13586 Ag.18-v.set.1.o.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del estudio del doctor Nahum Bergstein, hemos prometido vender al señor Carlos Augusto Amonte Olivera, la Farmacia "La Capital", sita en Uruguay 842: Acreedores: Misiones 1361, escritorio 44. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — SIMON COHEN. — ATALIA X. ZAIDA AZZARINI de COHEN.
25) $16.00 20|pub. 13559 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023; de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Alfonso Calviño y Aurelio Carbajales, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio N.o 1822, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 13592 Ag.18-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709: Prometí vender al señor Aquilino Iglesias, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embot. sito en la calle Patria, N.o 599 de esta ciudad: Acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — ALEJANDRO TOSAR FENTANES.
25) $16.00 20|pub. 13567 Ag.18-v.set.15.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Roytman el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad en la Avenida General Artigas número 674. Acreedores presentarse en General Flores N.o 655 de la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones). — HECTOR ESCUDER. — MARGARITA BLANCA AMESTOY de RANZONI.
25) $16.00 20|pub. 13530 Ag.18-v.set.15.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 (bis) comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio ramo Cervecería, Restaurant y Minutas, sito en la Avenida San Martín N.o 2574. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VILFREDO FELIX SUAREZ. — ROSA VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13606 Ag.18-v.set.15.

27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber, que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LAURA ESTHER PERONI ROLLA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 15 de 1960.
27) $2.40 1|pub. 13594 Ag.18-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA.

Por disposición del señor Decano, se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes;

1 cargo de Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura (cargo N.o 4), 16 horas semanales, $ 730.00 mensuales. Provisión definitiva. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 23 de Setiembre de 1960. Hora 12.

1 cargo de Profesional de Procedimientos de Construcción, contratado hasta el 31|12|1960, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 16 de Mayo de 1960. Cinco horas semanales $ 270.00 mensuales. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 21 de Agosto de 1960. Hora 12.

Inscripciones y demás informaciones en Sección Personal de la Facultad de Arquitectura Bulevar Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 32377 Ag.18-v.ag.18.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) comunica al comercio y al público, que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone Cadenazzi y Julio Lapasta Gurgitano de fecha Noviembre 20 de 1958, relacionado con el comercio de Almacén y Bar sito en la calle Martín Berinduague N.o 156 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Juan J. Frugone. Acreedores del señor Lapasta a la calle Carlos de la Vega 5061. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — JULIO LAPASTA. — DOMINGA FIGAROLA de LAPASTA. — Juan José Frugone. — María E. Fernández de Frugone.
27) $32.00 20|pub. 13570 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay, c| ERNESTO QUINCKE S. A., QUINCKE WALDEMAR Y OTROS. Notificación e intimación (L.o 10 F.o 93) se notifica a Moisés Keidansky por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a doña Taube Codicov de Keidansky como heredera de Roberto Keidansky que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Ernesto Quincke S. A. y a los señores Waldemar Quincke, Conrado Quincke, Gualberto M. Bottini, Ricardo Quincke; Adolfo Sammer, Ernesto Quincke; Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dólares 7.243 cuyo equivalente en moneda nacional, al tipo de $ 3.32 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 24.046.76 (Veinticuatro mil cuarenta y seis pesos con setenta y seis centésimos) intimándoles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa, dentro del tercer día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 30 de 1960.
27) $96.00 30|pub. 13540 Ag.18-v.ag.29.

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1858 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia San Bautista) a nombre de Melitón Martínez la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolverla al mencionado Banco.
27) $1.80 3|pub. 13552 Ag.18-v.ag.22.

TESTIMONIO:

Enzur Ltda. de acuerdo al decreto del 17|2|960 solicita declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: preparados conteniendo fermentos o encimas amilolíticas (amilasas) despachados en la Aduana en la Sección 6.a posición 332 partida 2242.2.

Manifiestan que producen un artículo similar al importado, en calidad satisfactorio, en cantidades suficientes para abastecer normalmente el consumo interno de nuestra plaza.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 13585 Ag.18-v.set.1.o.

PALTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Palta Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

PALTA S. A.

En la ciudad de Montevideo, el día cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, ante mi, el suscrito Escribano, comparecen las personas de mi conocimiento y mayores de edad: I) El señor don Basilio Cirion, casado en únicas nupcias con doña Luisa Rebollo; y II) El señor don Alberto Pollio, casado en únicas nupcias con doña María Angélica Cirion: ambos uruguayos, domiciliados a estos efectos en la casa número mil cuatrocientos treinta y ocho de la calle Misiones, de esta capital, y dicen:

Primero: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se regirá de acuerdo con los estatutos que a continuación se transcriben con las modificaciones que pudiera introducir el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo, objeto:

Artículo 1º Bajo la denominación de "Palta Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en esta capital pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años, a contar de la fecha en que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La explotación en todos sus géneros y realización de negocios de carácter agropecuario en cualquiera de sus formas: cría, inverne y compra y venta de toda clase de hacienda y de animales relacionados con la industria agropecuaria, como ser: vacunos, lanares, caballares y yeguarizos, porcinos, etc., así como la explotación de cabaña, granja, lechería y cultivo de forraje y granos; plantaciones forestales y frutales industrialización y comercialización de los productos derivados; así como también la explotación de las demás actividades que tengan conexión con el objeto de la sociedad; B) La adquisición y enajenación de toda clase de bienes urbanos y rurales o de establecimiento agropecuarios; dar y tomar en arrendamiento anticresis y en aparcería toda clase de inmuebles; C) Enajenar, en cualquier forma; prendar y caucionar toda clase de bienes muebles semovientes, acciones, valores; y títulos nacionales y extranjeros; E) Comprar; vender, permutar, hipotecar; explotar, en general, toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda expresamente establecido que se podrá recibir el importe de los mismos en títulos y aceptar las demás condiciones y requisitos que dicha institución tiene establecidos o exija en el futuro; E) Realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes inmuebles, materias primas; productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país; F) Y, en general, realizar todos cuantos actos y contratos de que puedan ser capaz como persona jurídica de acuerdo con las leyes y disposiciones de estos estatutos, siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones; accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) moneda nacional, ya sea de una vez o mediante aumentos parciales. Todas las resoluciones sobre aumentos de capital, se asentarán en actas las que testimoniadas por Escribano, se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, abonándose en esa oportunidad los derechos e

impuestos correspondientes a la ampliación de capital que se efectúe.

Art. 4º Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, fijando el Directorio el plazo y condiciones de su suscripción e integración, no pudiendo emitir acciones por un valor inferior a su valor escrito. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos que firmarán, como las acciones el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5º La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones; estos serán extraídos de una libreta talonaria, en cuyo talón se establecerá a quien han sido entregadas. Tendrán numeración correlativa y progresiva por unidad. Llevarán el sello de la sociedad y la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que aprobó los estatutos y la firma del Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6º El Directorio resolverá sobre la forma como las acciones hayan de suscribirse, pagarse o integrarse, sobre aumento de capital preferencias que correspondieran en la ssucripción a los accionistas, trasmisión de los certificados provisorios que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones, y derechos de la sociedad contra los suscritores morosos.

Art. 7º Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario para cada una de ellas. La indivisibilidad de las acciones es sin perjuicio de los derechos que legalmente corrsepondan a los herederos del accionista. Siempre que por cualquier modo o título pasen una o más acciones a podér de varias personas en indivisión, éstas deberán designar un único representante a quien la sociedad reconocerá como propietario de la [illegible] con todos los derechos inherentes a esa [illegible]

Art. 8º La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de la asamblea general y del Directorio.

Art. 9º El Directorio podrá pagar el precio de lo que adquiera en acciones e integrar acciones en pago de dividendos o remuneraciones ordinarias o extraordinarias.

Art. 10. Los accionistas deberán exhibir sus acciones en el acto de percibir los dividendos. Los dividendos no cobrados una vez transcurridos cuatro años del ejercicio a que correspondan, quedarán a beneficio de la sociedad y [illegible] a fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros lo menos, y de cinco, lo más, mayores de edad, designados por la asamblea general de accionistas, con especificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, los demás miembros, si los hubiere, serán vocales. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser relegidos indefinidamente, continuando en su madato hasta que tomen posesión de sus cargos los remplazantes que designe la asamblea. El primer Directorio y los siguientes, hasta tanto la asamblea no disponga otra cosa, estará constituído por tres miembros.

Art. 12. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia de los Directores titulares, serán remplazados por la persona que el Directorio designe, los que desempeñarán los cargos hasta la primera reunión ordinaria de la asamblea de accionistas.

Art. 13. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán a la sociedad dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 14. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir ,permutar, y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad; en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arendamiento inmuebles, contratar servicios, constituír anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar, y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transar en toda clase de cuestiones y litigios; someter la contienda judicial o extrajudicialmente a la decisión de árbitros y nombrar estos; hacer cesión de bienes; solicitar y acordar quitas y esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales y entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria o deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituír el personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 15. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán rsponsables como si fueran propias.

Art. 16. En los casos de impedimento del Presidente, lo remplazará el Vicepresidente, con sus mismas facultades, previa resolución del Directorio.

Art. 17. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro que la misma persona desempeñe sea rentado o no. Las remuneraciones que se asignen en este caso, fuera de las que correspondan al cargo de Director, deberán ser puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser relectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneraciones que ella establezca. El nombramiento de Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias se citarán en primera o segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el orden del día de la convocatoria. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas, con derecho a voto, y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas, haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que puede contener, la convocatoria deberán resolver: A) Nombramiento de los accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdida, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades o su capitalización; C) Considerar el informe del Síndico o empresa especializada, si se hubiere designado; D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos.

Art. 21. Las asambleas, generales ordinarias se convocarán por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera y también a pedido escrito con indicación de los asuntos a considerarse, de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. En ese caso el Directorio, dentro de diez días de recibida la solicitud deberá publicar la convocatoria, y si así no lo hiciere, la hará el Presidente dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Art. 22. La orden del día de las asambleas será redactada por el Directorio y no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en ella.

Art. 23. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquiera convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 24. Para resolver cualquiera de los casos previstos en este artículo se requerirá la convocatoria de una asamblea extraordinaria de accionistas que con la conformidad de los votos que representen el sesenta por ciento del capital social integrado podrá resolver: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Reducción del capital social; E) Cambio de objeto de la sociedad; F) Cualquier otra modificación o reforma de los estatutos.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio, si aquel no concurriese o por cualquier accionista que designe la asamblea, en caso de ausencia de aquellos. Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o donde lo autorice el Directorio hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Esta constancia contendrá el número de cada acción y el número de votos a que da derecho, de acuerdo con el artículo siguiente

Art. 26. Cada mil acciones integradas conferirá un voto en las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, con la limitación que señala el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las decisiones de las asambleas serán pasadas al libro de actas y serán firmadas por su Presidente y Secretario y dos accionistas que se nombrarán por la misma asamblea.

Art. 27. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatarios, bastando a ese efecto una simple carta poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, administradores, Síndicos o fiscales y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 28. Las resoluciones de las asambleas validamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas , inclusive los disidentes o ausentes

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 29. Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán el día treinta de Junio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea y notificar a sus efectos a la oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses

Art. 30. Al término de cada ejercicio el Directorio dispondrá la realizacin de un balance general basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la aprobación de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etcétera, podrá destinar parte de estas a retribuir los servicios de los Directores del Síndico y de empleados o Administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 31. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio, finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento, aún antes del vencimiento del plazo establecido, la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución, la asamblea designará el o los Liquidadores de la sociedad, que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 33.- El primer Directorio de la sociedad, que actuará [illegible]

sente acta, representará a la sociedad (en formación), estará constituido del siguiente modo: Presidente: don Basilio Cirion; Vicepresidente, don Jorge Cirion y Secretario: don Alberto Pollio. Su mandato durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Este Directorio podrá en el período (en formación) realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad, especialmente la compraventa e hipoteca de bienes inmuebles; la compra venta de semovientes y la prenda de los mismos, bastando para ello que así lo resuelvan y establezcan la unanimidad de los componentes del Directorio y sin que tenga que realizarse ningún otro requisito posterior, quedando incluso facultados para entregar acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad. Asimismo podrán nombrar uno o más mandatarios a efecto de realizar toda clase de actos y contratos. A todos los efectos indicados, suscribirán las escrituras públicas y demás documentos privados con las cláusulas de estilo y los demás que estimen del caso pactar.

Art. 34. Quedan facultados los señores Alberto Pollio y Ramón González López, para gestionar, conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusiere el Poder Ejecutivo o sus asesores, haciendo toda clase de enmiedas, incluso proponer textos distintos. Soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos y obtener la Matrícula de Comerciante, rúbricas de libros, patente de giro, si correspondiere y efectuar en general todos los trámites y demás actos de cualquier índole que sean necesarios tendientes a organizar su funcionamiento, así como presentarse ante las distintas oficinas públicas y cajas sociales para inscribir a la sociedad en los registros respectivos.

Segundo, agregan los comparecientes que dejan otorgado por la presente el acto constitutivo de la sociedad "Palta Sociedad Anónima" y solicitan del escribano autorizante incorpore esta acta a su registro de protocolizaciones y le expida los testimonios pertinentes, de acuerdo con lo que dispone el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1947. El suscrito escribano hace constar que: A) Estos estatutos fueron redactados por los interesados: B) Previa lectura que de esta acta les hice, se ractifican en su contenido firmándola ante mí, en el lugar y fecha arriba expresados. — Basilio Cirion. — Alberto Pollio. — Ante mí: José Antonio Becco, Escribano.

Acta de protocolización. — En Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, de acuerdo con lo solicitado en el acta precedente, incorporo el acta de constitución de "Palta Sociedad Anónima" a mi registro de protocolizaciones de fojas cuatro a doce. Esta protocolización sigue a la verificada el veintisiete de Febrero, bajo el membrete: "N.o 1. — Acta de protocolización. Documento declaratorio y ajuste de cuentas. — Eduardo Faroppa Vauchercty Luis Eduardo Faroppa" del folio uno al tres. — José Antonio Becco, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas cuatro a fojas doce de mil registro de protocolizaciones del año mil novecientos sesenta al que me remito. En fe de ello y para "Palta Sociedad Anónima" expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta. — José Antonio Becco, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7|960. — Visto: La gestión de "Palta Sociedad Anónima" en formación, los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Palta Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) m|n. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Ramón González López, constituyendo domicilio en la casa N.o 1438 de la calle Misiones, al señor Juez digo: Como lo justifico con los comprobantes adjuntos, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 7 de Julio del corriente año, aprobó los estatutos de Palta Sociedad Anónima" reconociéndole su personería jurídica. Haciendo uso de la facultad acordada por el artículo 34 de dichos estatutos, lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, el señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado con la documentación acompañada; 2.o) Previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se disponga la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de edictos; 3.o) Se incluya la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, haciendo constar, a tal efecto y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 34 del citado Código que: A) La sociedad no ha iniciado aún sus actividades; B) Tiene su sede actualmente, en la casa N.o 1438 de la calle Misiones; C) Su objeto está determinado por el artículo 2.o de sus estatutos; D) Será administrada por un Directorio, con las facultades que le fijan los propios estatutos, no teniendo en la actualidad Gerente ni factor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. González López.

Tomé razón al Fo. 321 del Lo. 50 de Conocimientos con el N.o 1360.

07653. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Presentado y constituído el domicilio. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Espínola. — H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2814. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Julio Viana.

08082. — Montevideo Julio 29|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y la Matrícula de Comerciantes. Remítase el Registro Público y General de Comercio: expídanse edictos: háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — N.o 1558. — Presentado hoy primero de Agosto de mil novecientos sesenta a las catorce horas e inscripta en este registro con el N.o 317 al Fo. 2072 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$1.252.00 1|pub. 13033.

RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rafael Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

ACTA:

En la ciudad de Montevideo, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman la presente luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Rafael Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promociones de negocios en general.

Capital

Artículo 3º A) El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una. B) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. C) Acciones preferidas: Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: I) El monto de las acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o| anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho, en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5º A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso —proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacante de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar o mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. D) Remuneración: La remuneración que percibirán los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y quórums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional, los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuada por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, [illegible]

cresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intevenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando, balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad; tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad: 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La asamblea general —o los fundadores en su caso— cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8º Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la capital con una antipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la asamblea. E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos os casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Psesidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9º La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hhbiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en etse estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes: régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizadas para representar a la sociedad, además de los fundadores la señora Rosario Vargas de Garrone y la señorita Gloria del Carmen Spinelli, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veintiseis de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve — Firmado: Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiseis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Jorge F. Devales.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Visto: La gestión de "Rafael Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve. Aprobar el estatuto de "Rafael Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Firmado: Francisco Gargaghoni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Gloria del Carmen Spinelli, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso sexto al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada "Rafael Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda a Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Rafael Sociedad Anónima" B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507 piso sexto de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrsí digo: Que no se acompaña patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Firmado: Gloria del C. Spinelli.

2568. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Firmado: E. González. — Pereira.

Hay un sello que dice: "Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 21 de Diciembre de 1959. — Salida: 4 de Febrero de 1960. — Vista N.o 6.074. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Firmado: Julio Viana.

836. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 100, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente; publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Firmado: E. González, Actuario. — Pereira.

Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 170 al folio 1133 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Con el Nº 237 al folio 108 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 200.00. — 1|pub. — 12516.

EFEBE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Efebé Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — "Efebé Sociedad Anónima". — Acta de Directorio N.o 22. — Acta N.o 22. — En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Federico Bruder, Manuela G. de Bruder y Jorge W. Leyton, integrantes del Directorio de "Efebé Sociedad Anónima" y de común acuerdo resuelven: Haciendo uso de las facultades que les confiere el artículo quinto del capital segundo de los estatutos, aumentar el capital social de cien mil pesos ($ 100.000.00) en ciento cincuenta mil pesos hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) dividido dicho aumento en seis series de veinticinco mil pesos cada una, denominadas series A, B, C, D, E, y F, representadas por acciones al portador de un mil pesos. Pueden emitirse títulos representativos de una o más acciones. El precio de las acciones se fija en su valor nominal. Se autoriza a cualquiera de los Directores, señores Federico Bruder, Manuela G .de Bruner y Jorge W. Leyton para que conjunta o separadamente realicen las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo a fin de obtener la aprobación de este aumento, quedando facultado para aceptar y efectuar las modificaciones que fuesen exigidas como también para solicitar la inscripción en el Registro P. de Comercio. Y no siendo para más se levanta la sesión. Firmado): Federico Bruder. — Manuela G. de Bruder. — Jorge Leyton.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor al que me remito y obra, agregado en el libro de actas de Directorio pertenecientes a "Efebé Sociedad Anónima", de fojas 17. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo hoy tres de Febrero de mil novecientos sesenta. — Milton Galmes Reyes.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Visto: La solicitud de "Efebé Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 13 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Efebé Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos $ 250.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: Jorge W. Leyton, en mi carácter de Vicepresidente de "Efebé Sociedad Anónima", estableciendo domicilio en la calle Barros Arana 5510, ante usted me presento y digo: Que con fecha 5 de Noviembre de 1957, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de "Efebé Sociedad Anónima", fijándose su capital en 1 asuma de $ 100.000.00 Que reunido su Directorio resolvió aumentar su capital hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos. Que dicho aumento fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Marzo de 1960. Que en mi calidad de Director de la sociedad, estoy facultado para —de acuer do con el artículo 407 del Código de Comercio— solicitar: Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, del aumento de capital y demás actuaciones de "Efebé Sociedad Anónima", librándose las comunicaciones que fueren menester; qué se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas, que en su oportunidad se desglosen los documentos que se presenten. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Jorge W. Leyton.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1694. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4948. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 255 al folio 1679 del libro número uno de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta. — **Luis E. Fontana**, Actuario.

$67.00 1|pub. — 12531.

QUINAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Quinas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores: A) Don Juan José Anichini Salvia, casado en primeras nupcias con María Angélica Tognola y domiciliado en Presidente Berro número dos mil cuatrocientos ochenta y uno apartamento uno; B) Don Roberto Condon Vago, casado en primeras nupcias con María del Carmen Gambardella y domiciliado en Isabelino Bosch número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve; C) Don Roberto Cristiani Peyroulou, casado en primeras nupcias con Gladys Venditto y domiciliado en Araucana número mil doscientos ochenta y tres; D) Don Jorge García Pravia, casado en primeras nupcias con Renée Luisa Bersaghi y domiciliado en Dieciocho de Julio número mil cuatrocientos ochenta y cinco apartamento quinientos uno; E) Don Lorenzo Giani Medeglia, casado en primeras nupcias con Nilda Esther López y domiciliado en Emilio Raña número tres mil ochenta y nueve; F) Don Wáshington Lissardy Borche, soltero y domiciliado en Burgues número tres mil ochocientos tres; G) Don José María Panizza Blanco, casado en primeras nupcias con Nory Teresa Panizza y domiciliado en Propios número dos mil ciento sesenta y cuatro; H) Don Angel G. Varini Botte, casado en primeras nupcias con Renée Bianco y domiciliado en Missouri mil cuatrocientos veintisiete, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Quinas Sociedad Anónima", se constituye una sociedad industrial y comercial, de carácter anónimo, integrada por acciones, que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la República.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la elaboración, industrialización, representación y venta de productos químicos, así como la importación y exportación de los mismos y todo lo relacionado con las industrias químicas, dentro y fuera del país; pudiendo, en general, dedicarse libremente a cualquier otro tipo de negocios o actividades comerciales industriales o civiles, mobiliarias, inmobiliarias y agropecuarias, así como realizar toda clase de operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. La sociedad podrá cumplir sus objetos realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando operaciones industriales, comerciales y financieras, ejerciendo cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o El domicilio legal se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, con domicilio propio o sin el, en otros puntos de la República o en el exterior.

Art. 4.o La sociedad tendrá un término de duración de 99 años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital social; acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) que estará representado por cinco mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las mismas.

Art. 6.o Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones de nuevas emisiones, las que se distribuirán entre los concurrentes a prorrateo de las que posean.

Art. 7.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo y serán al portador o indivisibles, no reconociéndose, por tanto, más que un sólo propietario por cada acción o título representativo, llevando todos ellos un número de orden correlativo, extraído de libretas talonarios, haciéndose constar en cada talón el número del título, su valor nominal, nombre del suscriptor, fecha de entrega y firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8.o Las acciones no integradas se justificarán en certificados nominativos, firmados por el Presidente y Secretario del Directorio, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la sociedad, y no podrán transferirse sino por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones implica la adhesión sin reserva a los estatutos sociales y el sometimiento absoluto a las resoluciones del Directorio o de las asambleas realizadas de acuerdo a las leyes.

Art. 10. El Directorio estará facultado por unanimidad de votos para entregar las acciones de la sociedad en pago de compras de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles o inmuebles. No obstante, en ningún caso se adjudicarán en pago acciones, por un valor inferior al nominal.

Art. 11. Previa autorización de la asamblea ordinaria de accionistas podrán emitirse obligaciones o debentures, dentro o fuera del país y de conformidad con las leyes nacionales, debiendo la misma asamblea fijar el monto, la forma y demás condiciones de aquéllas.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada: A) Por la asamblea general de accionistas. B) Por el Directorio. C) Por el Síndico, si lo hubiere.

A) Asambleas

Artículo 13. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente, dentro de los 6 meses de cerrado el ejercicio social.

Art. 14. Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo durante 2 días, debiendo aparecer la primera publicación con 5 días de adelanto a la fecha de la asamblea. Las convocatorias deberán contener el lugar, fecha, hora y local de la reunión y el orden del día a tratarse. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario: cuando lo pida el Síndico, en su caso, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado.

Art. 16. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos que figuren en el orden del día. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, cuando corresponde, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias actuarán de Presidente y Secretario, las personas que desempeñen dichos cargos en el Directorio. En caso de ausencia de uno de ellos, o de ambos, la asamblea elegirá la persona o las personas que deberán ocupar dichos cargos. El Presidente del Directorio, o quien haga sus veces, votará como accionista y tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente, en primera citación, con la presencia de un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a asamblea, en la forma indicada en el artículo 14, pudiendo sesionar válidamente con el número de accionistas que concurran y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 19. Se requerirá el voto conforme de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, para resolver sobre los siguientes extremos: A) Disolución anticipada de la sociedad o prórroga de su duración; B) Fusión con otra sociedad; C) Reducción del capital social; D) Aumento del caiptal autorizado; E) Cambio de objeto de la sociedad; F Revocación de mandato de los Directores; G) Modificación de estatutos.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmados por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

Art. 21. Los accionistas que deseen participar en las asambleas, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. También podrán depositarlas en un Banco, presentando en las oficinas de la sociedad, dentro del mismo plazo establecido precedentemente, el correspondiente certificado de depósito. Al registrar sus acciones o el certificado de depósito, se les entregará un boleto que les servirá de entrada al local en que se realiza la asamblea, y en el que se hará constar el número de votos que le correspondan.

Art. 22. En las asambleas los votos se computarán en la siguiente forma: de 1 a 5 acciones, un voto; de 6 a 10 acciones, dos votos; de 11 a 15 acciones, 3 votos; de 16 a 20 acciones, cuatro votos; de 21 a 25 acciones, cinco votos y de 26 acciones en adelante, cualquiera sea su número, seis votos.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatos, mediante la pertinente carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios de los accionistas.

B) Directorio

Artículo 24. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la asamblea general de accionistas.

En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores, dentro del máximo fijado, lo hará por resolución tomada por simple mayoría, debiendo dar cuenta en la primer asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria.

Art. 25. Los Directores desempeñarán sus funciones por el término de tres años, pudiendo ser relegidos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus cargos, aunque hubiese vencido el término de su mandato, hasta tanto la asamblea ordinaria de accionistas, haya hecho las designaciones de los Directores que deben suplantarlos.

Art. 26. Cuando por cualquier causa, se produzca una vacante, el Directorio convocará al suplente y, en caso de agotarse la lista de suplentes, designará él o los remplazantes hasta que cese el impedimento o hasta la próxima asamblea.

Art. 27. Para ser elegido miembro titular del Directorio, es requisito esencial la propiedad por el designado de no menos de doscientas acciones de la sociedad, que serán depositadas en la Secretaría de la misma o en el Banco que se designe, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta después de su cese y de la aprobación del balance respectivo. Mientras subsista la garantía indicada, las acciones referidas no podrán ser enajenadas ni afectadas en forma alguna.

Art. 28. Los miembros del Directorio podrán ser relevados de sus funciones, antes de la terminación de sus respectivos mandatos, cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto. En este caso, el Director o Directores relevados cesarán de inmediato, y serán sustituídos por los accionistas designados por la misma asamblea, los que completarán el mandato de sus antecesores.

Art. 29. La distribución de los cargos del Directorio será efectuada por éste, designándose Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los demás miembros serán vocales. No obstante, el Directorio puede crear otros cargos para ser desempeñados entre sus integrantes.

Art. 30. Podrán ser miembros del Directorio sociedades comerciales, las que deberán indicar por medio de sus autoridades competentes el nombre de su representante.

Art. 31. El Directorio celebrará sesión cuando el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio, lo convoque. Esta convocatoria deberá realizarse necesariamente, además toda vez que lo soliciten dos miembros titulares del Directorio.

Art. 32. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos integrantes, si está compuesto por tres miembros; de tres integrantes, si está compuesto por cinco miembros; de cuatro integrantes, si está compuesto por siete miembros y de cinco integrantes, si está compuesto por nueve miembros.

Art. 33. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo cuando expresamente el estatuto dispusiera otra cosa, y serán asentadas en un libro de actas, requiriéndose para su validez la firma del Presidente y Secretario, o de quienes hagan sus veces.

Art. 34. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier función rentada en la sociedad. Cuando se efectúe alguna designación de esta índole, el Directorio dará cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 35. El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con las más amplias facultades, debiendo llevar a cabo todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de cualquier naturaleza, siempre que los juzgue necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que las leyes requieran mandatos especiales. Corresponde al Directorio, sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar sus facultades: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades; podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad. Comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare conveniente, constituir, transferir, extinguir prendas, novaciones y todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas o descentralizadas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónima o en comandita, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, útiles mercaderías, existencias, instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos, mercaderías, con o sin descuentos, recibir mercaderías en depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía de los Bancos del Estado o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos emitir debentures, en las condiciones que estime conveniente, constituir, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados con todas las atribuciones generales o especiales que se le acuerdase, los que podrán actuar por sí, solos o conjuntamente con otros apoderados o con otro director, según se resuelva por el directorio en cada caso, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar, comprometer en árbitros y estar en juicio como actores, demandados o terceristas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requiera o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley y de locación de servicios, transferir y explotar marcas de fábrica o patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes renuncias de créditos, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales pagarés y otros efectos de comercio. Girar cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas; ceder o endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante cualesquiera oficina del Estado y/o municipios entes autónomos y/o servicios descentralizados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad: C) Nombrar dentro o fuera de su seno, gerentes, subgerentes, mandatarios generales y especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles las facultades de administración que considere convenientes, designar empleados, personal técnico, agentes representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones, suspenderlos y destituírlos, teniendo presente lo que se establece en el artículo 25. D) Nombrar un secretario general, uno o más gerentes o apoderados y conferirles en cada caso, las facultades que considere convenientes; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de las operaciones de la misma al finalizar cada ejercicio económico; G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartirse entre los accionistas y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta; H) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; I) Autorizar al presidente o más directores para ejecutar actos determinados; J) Previo informe del síndico, si lo hubiere, distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio; K) Dictar los reglamentos internos.

Art. 36. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad deberá llevar para que sea válido, la firma del Presidente o Vicepresidente y del Secretario o de un apoderado especialmente facultado para el acto por el Directorio.

Art. 37. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la sociedad suscriban las escrituras y documentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario tuvieran algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo;

C) Síndico

Artículo 38. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, fijando además sus cometidos, atribuciones, remuneraciones y plazos de duración.

CAPITULO IV

Balances y utilidades

Artículo 39. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 40. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 41. Al término del plazo de duración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, su liquidación será efectuada por el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de contralor, cuando lo hubiere.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio de la sociedad se compondrá de tres miembros y está integrado de la siguiente forma: Presidente: José María Panizza Blanco; Vicepresidente: Jorge García Pravia y Secretario: Wáshington Lissardy.

Art. 43. Los señores José María Panizza Blanco y Wáshington Lissardy quedan facultados para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que dicho Poder exija. Y para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan José Anichini Salvia. — Norberto Condon Vago. — Roberto Cristiani Peyroulou. — Jorge García Pravia. — Lorenzo Giani Medeglia. — Wáshington Lissardy Borche. — José María Panizza Blanco. — Angel Guillermo Varini Botte.

Humberto S. Cheirasco, escribano, certifico: Que los señores Juan José Anichini Salvia, Roberto Condon Vago, Roberto Cristiani Peyroulou, Jorge García Pravia, Lorenzo Giani Medeglia, Wáshington Lissardy Borche, José María Panizza Blanco y Angel Guillermo Varini Botte, mayores de edad, orientales y cuyos demás datos filiatorios se expresan más arriba, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el documento que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — H. E. Cheirasco.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Quinas Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Quinas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12 y vuelta. — Montevideo, 11 de Enero de 1960, contador don Juan E. Azzini. — Presente. — De nuestra mayor consideración: José María Panizza Blanco y Wáshington Lissardy, por "Quinas Sociedad Anónima" en el expediente Carpeta N.o 1445, Anexo N.o 1, Año 1959, evacuando la vista conferida, a usted decimos: I) Que aceptamos en un todo las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda; II) Que, en consecuencia, los artículos 2.o y 15, quedarían redactados en la siguiente forma: "Artículo 2.o El objeto de la sociedad será la elaboración, industrialización, representación y venta de productos químicos, así como la importación y exportación de los mismos y todo lo relacionado con las industrias químicas, dentro y fuera del país. Podrá dedicarse libremente a cualquier otro tipo de negocio, o actividades comerciales, industriales o civiles, mobiliarias, inmobiliarias y agropecuarias que se relacionen directamente con el objeto específico de la sociedad, a que hace referencia el párrafo anterior dejándose, por tanto, establecido que podrá comprar, vender, permutar y en cualquier forma, enajenar por cualquiera de los títulos de derecho bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, corporales o incorporales y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendar, dar y tomar dinero, títulos y acciones y valores en préstamos o en crédito, con o sin garantías reales o personales. Podrá, asimismo, realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, que se relacionen directamente con el objeto de la sociedad". — "Artículo 15. De conformidad con la observación formulada a este artículo, se agregará al final del mismo el siguiente párrafo: "En estos últimos casos, la asamblea será convocada para dentro del plazo de quince días de solicitada y en la forma establecida por el artículo 14". III) Que teniendo por evacuada la vista conferida, se sirve ordenar el trámite correspondiente. Saludamos a us-

ted con la mayor consideración. — José M. Panizza Blanco. — Wáshington Lissardy.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: José María Panizza Blanco y Wáshington Lissardy, constituyendo domicilio a los efectos legales en Zabala 1372 piso 3.o escritorio 35, al señor Juez decimos: 1.o) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Quinas Sociedad Anónima", habiendo sido aprobado los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que nos concede el artículo 43 de los estatutos adjuntos, estamos autorizados para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda a dicha sociedad la Matrícula de Comerciante Código de Comercio artículos 32 y 407). A los efectos pertinentes manifestamos: A) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que es considera aquí reproducido; B) Que el domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto de la República y en el extranjero; C) Que la sociedad se denomina "Quinas Sociedad Anónima"; D) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la asamblea general de accionistas, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos. Por lo expuesto solicitamos: 1.o) Que nos tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Qué se conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice agregar los publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el procurador Wáshington Rivas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite; 5.o) Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — José María Panizza Blanco — Wáshington Lissardy.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2626. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7825. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 292 al folio 1925 del libro número dos de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1960. — Con el número 355 al folio 156 vuelta del libro uno de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$538.00 1|pub. 12532.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Empresa Aerolíneas Argentinas, pidiendo la inscripción de los instrumentos legales de constitución, los que a continuación se transcriben: Testimonio. Buenos Aires, 5 de Abril de 1956. — Visto lo informado por los Ministerios de Aeronáutica y de Transporte, el Presidente Provisional de la Nación, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley:

Artículo 1º Pasen a depender del Ministerio de Aeronáutica: 1º) El personal y los medios de la ex-Dirección Nacional del Transporte Aéreo, que actualmente integran la Dirección Nacional de Puertos, Marina Mercante y Transporte Aéreo; 2º) La Administración General de Aeropuertos Comerciales; 3º) La Administración General de Aerolíneas Argentinas, integrante de la Empresa Nacional de Transportes (E.N.T.).

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 13.653, Texto ordenado, créase una nueva Empresa del Estado que dependerá del Ministerio de Aeronáutica, la que se constituirá con el personal, aeronaves, talleres, equipos, instalaciones, dependencias, fondos, créditos, partidas de presupuesto y demás bienes muebles e inmuebles pertenecientes actualmente a Aerolíneas Argentinas y todas aquellas otras instalaciones y dependencia con sus bienes muebles e inmuebles de la Empresa Nacional de Transportes o del Ministerio de Transportes de la Nación, que están afectados a y|o son utilizados por Aerolíneas Argentinas.

Art. 3º Dentro de los cuarenta y cinco (45) días el Ministerio de Aeronáutica propondrá al Poder Ejecutivo: A) La política que seguirá el gobierno nacional en materia de aeronáutica; B) La estructuración definitiva de los organismos transferidos por el artículo 1º; C) Los estatutos de la Empresa de Estado, creada por el artículo 2º; D) Las modificaciones que sea necesario introducir a la Ley 14.303.

Art. 4º Hasta tanto se aprueben los estatutos indicados en el artículo anterior, Aerolíneas Argentinas continuará funcionando bajo la dirección del Interventor que designe el Ministerio de Aeronáutica.

Art. 5º El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los Ministros de Aeronáutica, Marina, Ejército e Interior.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — **ARAMBURU.** — **ISAAC ROJAS.** — Julio César Krause. — Teodoro Hartung. — Arturo Ossorio Arana. — Eduardo B. Busso.

Decreto Nº 6.136. — Aerolíneas Argentinas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1956. — Visto lo propuesto por el Ministerio de Aeronáutica y Considerando: Que el inciso C) del artículo 3º del Decreto Ley N.o 6.136|56, establece que el Ministerio de Aeronáutica propondrá al Poder Ejecutivo el estatuto de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado; Que las normas vigentes al respecto están contenidas en la Ley 13.653 (texto ordenado) y en el Decreto 5.883|55, reglamentario de la misma; Que al redactarse el estatuto, ha surgido obviamente la necesidad de adecuar sus disposiciones a las características específicas de una empresa de Transportes Aéreos; Que en ese orden de cosas, si bien las disposiciones de carácter general que sobre incompatibilidades rigen para las Empresas del Estado en virtud de lo establecido en apartado 6 "in_fine" del artículo 2.o del Decreto 5883|55 (reglamentario de la Ley de Empresas), significan serios inconvenientes para "Aerolíneas Argentinas", como consecuencia de la poca disponibilidad de personal especializado en las distintas actividades que forman el complejo mecanismo de una empresa de transporte aéreo, resulta de todos modos aconsejables mantenerlas como normas generales consignado en sus estatutos las incompatibilidades que se refieren a las autoridades y dejando en vigor, por consiguiente, que las incompatibilidades generales son aplicables como consecuencia del citado decreto reglamentario, hasta tanto el Poder Ejecutivo, por vía de un decreto especial, establezca orgánicamente el régimen a que se ajustará el personal de las distintas especialidades que son necesarias para la gestión normal de "Aerolíneas Argentinas" Que el estatuto proyectado otorga al Directorio la facultad de fijar el régimen del personal, así como sus retribuciones, incluso las de carácter especial, a fin de hacer posible la conducción empresaria con criterio comercial; Que dicha facultad, especialmente en cuanto se refiere a la fijación de retribuciones especiales, será ejercitada, lógicamente, en la medida en que existan autorizaciones presupuestarias y las previsiones del caso en los respectivos planes de acción, quedando librada la apreciación en cuanto a la oportunidad y conveniencia, al criterio del Directorio; Que se ha proyectado asimismo un precepto por el cual se autoriza al Presidente del Directorio para delegar total o parcialmente las facultades ejecutivas que le son propias, en el entendimiento de que dicha delegación es viable en cuanto las mismas sean regladas y no cuando dependan de un criterio puramente discrecional del Presidente del Directorio; Por todo ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.o Apruébase el estatuto para "Aerolíneas Argentinas" (Empresas del Estado). que forma parte integrante del presente decreto: Art. 2.o El presente decreto será refrendado por los señores Ministro, Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y de Hacienda. Art. 3.o Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial. publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica. — **ARAMBURU.** — Julio César Krause. — Eugenio A. Blanco.

Decreto N.o 11552. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1957. — Visto: Lo propuesto por el Ministerio de Aeronáutica, y considerando: Qué por decreto N.o 11552|56, se aprobaron los estatutos de "Aerolíneas Argentina" (Empresa del Estado); Que la experiencia adquirida desde su aprobación hasta la fecha, indica claramente la conveniencia de modificar las disposiciones que estructuran y fijan la competencia y jurisdicción de las autoridades superiores de la Empresa, a fin de aclarar y delimitar perfectamente la órbita de acción de todas ellas y facilitando una conducción eficaz y armónica para el conjunto empresario; Que en este orden de ideas es de todo punto de vista aconsejable la integración del Directorio con un representante del Ministerio de Aeronáutica y otro del personal de la Empresa y con los titulares de los tres sectores básicos en que se divide la organización; Que tal modo el colegiado podrá asumir, con conocimiento e información directos acerca de los problemas de la Empresa, su responsabilidad específica, a saber: la dirección de la política empresaria y la supervisión de su marcha ejecutiva; Que con ello se logrará asimismo acortar grandemente las líneas básicas de su estructura orgánica, asegurando un ritmo más ágil de funcionamiento a los órganos superiores y, por consiguiente, a toda la Empresa.

Decreto N.o 4678. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.o Modifícase el estatuto de Aerolíneas (Empresa del Estado), aprobado por Decreto número 11.552|56, cuyo texto será el que figure en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Artículo 2.o El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Hacienda. Art. 3.o Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica. — **ARAMBURU.** — Eduardo F. Mc Loughlin. — Adalberto Krieger Vasena.

ESTATUTOS:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y capital

Artículo 1.o "Aerolíneas Argentinas" (Empresa del Estado) creada por Decreto-ley número 6.136|56, funcionará bajo el régimen de la Ley número 13.653 (texto ordenado) y actuará como persona de derecho público en la relación jerárquica administrativa y como personal de derecho privado en lo referente a la gestión o administración de la explotación que realiza.

Art. 2.o La Empresa tiene por objeto realizar transporte aéreo en su más amplia acepción, dentro y fuera del país, así como los servicios y actividades concurrentes y necesarias para el mejor cumplimiento de dicho objeto.

Art. 3.o La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el territorio de la República y en el exterior, en este último caso previa autorización del Poder Ejecutivo que será acordada por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y con intervención del Departamento del ramo.

Art. 4.o Fíjase como capital autorizado la suma de m$n. 1.000.000.000 (mil millones de pesos moneda nacional).

CAPITULO II

De las autoridades

Artículo 5.o La dirección y gobierno de la Empresa estará a cargo de un Directorio designado por el Poder Ejecutivo e integrado por un Presidente, un Vicepresidente y cinco Directores. De éstos uno representará al Ministerio de Aeronáutica, otro al personal de la Empresa y los tres restantes serán el Gerente-Técnico, el Gerente-Comercial y el Gerente-Administrativo de la organización.

Art. 6.o La conducción ejecutiva de la Empresa estará a cargo del Director-Gerente-Técnico, del Director Gerente-Comercial, del Director Gerente-Administrativo y de los restantes funcionarios superiores que instituya el Directorio a tal fin. El Vicepresidente, en virtud de lo establecido en el artículo 16 inciso 3.o), los Directores-Gerentes y los funcionarios superiores con tareas ejecutivas emanadas del Directorio, dependerán para el cumplimiento de tales tareas, directamente del Presidente.

Art. 7.o El Presidente, el Vicepresidente y el Director representante del Ministerio de Aeronáutica durarán cuatro años en sus funciones y el Director represetnante del personal, dos años. La designación de los Directores-Gerentes será sin término.

Art. 8.o El Director representante del personal será elegido por el Poder Ejecutivo de una terna formada por el voto directo del personal navegante y no navegante.

Art. 9.o El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez por semana, sin perjuicio de las demás reuniones que convocará el Presidente, por propia iniciativa o a pedido del Vicepresidente o de dos de los Directores.

Art. 10. El Directorio estará en quórum con cuatro de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 11. De lo resuelto en cada reunión se labrará un acta en un libro especial foliado y rubricado, que firmarán todos los miembros asistentes a la misma.

CAPITULO III

Requisitos e incompatibilidades de las autoridades

Artículo 12. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser argentino nativo; B) Tener veinticinco años de edad como mínimo; C) Además, en cuanto al representante del personal, tener como mínimo tres años de antigüedad en la Empresa.

Art. 13. No podrán ser miembros del Directo, los que se encuentren en algunas de las ...entes situaciones: A) En estado de quie., concurso o interdicción; B) En el desem...o de cargos electivos nacionales, provincia... o municipales; C) En el desempeño de ...alquier cargo en otra empresa de transporte ...eo.

CAPITULO IV

...cultades y obligaciones de las autoridades del Directorio

Artículo 14. Dentro de lo establecido en el ...tículo 5.o, el Directorio tendrá las siguien... facultades y obligaciones específicas: 1.o) ...jar la política de la Empresa, dentro de los ...incipios vigentes como política aérea nacio...l; 2.o) Proponer las modificaciones a la po...ica aérea nacional que resulten necesarias ...sde el punto de vista de la Empresa; 3.o) Es...blecer las normas generales que han de regu...r la gestión técnica, comercial y administra...a de la Empresa, en especial con referencia los siguientes puntos: A) Su estructura or...nica y sus regímenes de funcionamiento in...rno; B) El régimen del personal, así como ...s retribuciones, incluso las de carácter espe...al, régimen disciplinario; horarios y licen...s, todo ello dentro de las disposiciones vi...ntes; C) Las normas relativas a los pagos, ...ministros, inversiones y contrataciones; 4.o) ...torizar las contrataciones cuyo monto exce... de m$n 500.000.00 (quinientos mil pesos ...oneda nacional) y fijar, para las contrata...ones cuyos montos sean inferiores a esa su..., las autoridades, procedimientos y límites ...rrespondientes, de conformidad con lo esta...ecido en los artículos 18 y 20; 5.o) Proponer ... Poder Ejecutivo, por conducto del Ministro ... Aeronáutica, el proyecto del plan de acción ... de presupuesto para cada ejercicio, así co... toda la documentación que fijen las leyes ... disposiciones vigentes para las Empresas del ...tado. Dicho proyecto, a efectos de su pos...ior elevación al Poder Ejecutivo, deberá ...ar en poder del Ministro de Aeronáutica ... una anticipación no menor de noventa días ... respecto a la fecha de iniciación de cada ...rcicio; 6.o) Elevar al Poder Ejecutivo, por ...ducto del Ministro de Aeronáutica, la me...ria y balance general de cuentas de ganan...s y pérdidas y la propuesta de distribución ... dar a las utilidades líquidas de cada ejer...io; 7.o) Fijar expresamente para cada caso ... alcance de las facultades que se confiera ... Presidente en el artículo 15, inciso 2.o); ...) Distribuir los créditos de los presupuestos ...robados; 9.o) Gestionar ante los Poderes Pú...os nacionales, provinciales y municipales, ... como reparticiones autárquicas y demás au...idades establecidas en el territorio de la Re...blica y en el extranjero; 10. Crear los fon... legales y reglamentarios vigentes; 11) Ce...rar toda clase de contratos relacionados con ... objeto de la Empresa, incluso con cláusulas ...e contemplen la variabilidad de precios, cos...s y jornales, adquirir inmuebles; aceptar le...dos y donaciones, debiendo requerir auto...ación del Poder Ejecutivo cuando los mis...s sean con cargo; 12. Fijar el régimen para ... alta, baja, nombramientos, contrataciones, ...omociones, remociones del personal de la Em...esa, dentro de las disposiciones vigentes pa... las Empresas del Estado; 13) Aplicar y ha... cumplir los convenios celebrados con las ...tidades sindicales que representan a perso...l bajo su dependencia.

Del Presidente

...rtículo 15. Serán facultades y obligaciones ...pias del Presidente del Directorio: 1.o) Pre...ir las reuniones del Directorio pudiendo de...ar esta facultad en el Vicepresidente cuan... lo estime oportuno; 2.o) Ejercer la represen...ción legal de la Empresa, ante las autorida...s administrativas y tribunales administrati...s y la judicial ante los tribunales naciona..., provinciales y municipales con facultades ...ra transar, comprometer en árbitros, absol...r posiciones, renunciar o extrajudiciales en ...los los asuntos vinculados con las activida...s de la Empresa, pudiendo conferir los po...res necesarios; 3.o) Mantener informado al ...nistro de Aeronáutica con respecto a la mar... general de la Empresa; 4.o) Gestionar ante ... autoridades ajenas a la Empresa, la reso...ión de los problemas de importancia que ...iben o dificulten su gestión.

Del Vicepresidente

Artículo 16. Serán facultades y obligaciones ...pias del Vicepresidente del Directorio: 1.o) ...mplazar al Presidente en caso de ausencia ... impedimento temporario de éste ejercitando ...las sus facultades e investido de todas sus ...ponsabilidades; 2.o) Verificar el funciona...ento general de la Empresa a fin de propo...r al Directorio las comisiones de estudio, ...soramiento o coordinación que resulten ne...arias; 3.o) Ejercer —en relación con lo es...lecido en el artículo 14, inciso 3.o, apartado ... — facultades ejecutivas que el Directorio le ...ermine a fin de asegurar el funcionamiento ...rdinador y armónico de las actividades de ... Empresa.

De los Directores Gerentes

Artículo 17. Serán facultades y obligaciones propias de los Directores Gerentes, dentro del marco fijado por las resoluciones y directivas del Directorio: 1º) Gobernar y administrar los sectores a su cargo, fijando las facultades y obligaciones de los funcionarios subordinados y estableciendo las normas particulares y directivas a las cuales deberán ceñir su actuación. 2º) Decidir por sí todo acto o gestión que estimen necesario para el resguardo de los intereses de la empresa, cuando por cualquier causa carezcan de normas o directivas del Directorio aplicables para la resolución de un asunto y siempre que existan motivos que hagan conveniente adoptar medidas inmediatas. En estos casos deberán dar cuenta en la primera oportunidad al Directorio.

CAPITULO V

Régimen de contrataciones

Artículo 18. Los contratos cuyo monto exceda de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), deberán ser aprobados por el Directorio y los inferiores a esa suma, por los Directores Gerentes o por las autoridades dependientes dentro de los límites a fijar por el Directorio.

Art. 19. En general, todo contrato que implique una entrada o salida de fondos de la empresa, cualquiera fuera su naturaleza, se hará por licitación pública cuando el monto de las operaciones exceda de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). No obstante, mediante resolución del Directorio, podrá contratar directamente, o por licitación privada, en los supuestos siguientes: A) Cuando las circunstancias exijan el secreto de la operación. B) Cuando existan razones de urgencia, que deberán justificarse en cada caso, o emergencias de carácter imprevisible, o cuando una licitación hubiera resultado desierta o no se hubieren presentado ofertas admisibles. C) La adquisición de cosas cuya fabricación sea exclusiva de quienes la tengan, o el privilegio para ello sólo lo posea una persona o entidad. D) Las obras científicas, técnicas, o de arte, cuando la contratación deba celebrarse con personas de reconocida capacidad o competencia. E) Las compras a realizar en países extranjeros cuando no sea posible efectuar en ellos licitación pública o privada. F) Las compras de inmuebles en remate público. G) Las contrataciones con reparticiones públicas o sociedades mixtas en que tengan participación el Estado o cuando exista notoria escasez en el mercado. H) Cuando deba organizarse con urgencia un nuevo servicio. Quedan exceptuados del presente régimen, los servicios específicos que presta la empresa como consecuencia de su actividad comercial.

Art. 20. El Directorio reglamentará el procedimiento a seguir en las contrataciones menores de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), a realizarse por licitación privada, concurso de precios y contratación directa.

CAPITULO VI

Régimen financiero

Artículo 21. El ejercicio económico —financiero comienza el 1º de Noviembre y termina el 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

Art. 22. Cuando se presentaren dificultades de orden puramente financiero durante el curso del ejercicio, el Presidente, con aprobación del Directorio, podrá hacer uso del crédito dentro de las sumas totales y conforme con los recursos aprobados. A tal efecto podría realizar las operaciones bancarias y financieras que fueran necesarias con instituciones de crédito del Estado Nacional o Provinciales y con bancos privados siempre que las mismas sean de carácter quirografario y en forma tal que su consolidación pueda efectuarse en un plazo que no exeda del cierre del ejercicio.

Art. 23. Las utilidades líquidas y realizadas por la empresa se destinarán A: 1º) Fomento y expansión de los servicios explotados por la empresa. 2.o) Constitución de un fondo facultativo de reserva e inversiones. 3.o) Recompensas de estímulo para el personal. 4.o) Acción social. 5.o) Rentas generales.

Certifico: Que el texto de los estatutos que rigen a "Aerolíneas Argentinas" Empresa del Estado y de los Decretos Nos. 6136; 11.552, y 4678 de fechas de Abril, 2 de Julio de 1956 y 7 de Mayo de 1957, respectivamente transcriptos en el presente folleto cuyas hojas han sido selladas y rubricadas por el infrascripto Escribano, está conforme con sus respectivos originales. — Buenos Aires, Enero 23 de 1959. — Firmado: Jorge E. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.

Hay un sello que dice: La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenecen al señor Jorge E. Garrido. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1959. — Firmado: Hércules Vilardi, Oficial 3º, Jefe de Firmas, División Legalizaciones.

Hay un sello que dice: Consulado del Uruguay, para legalización de la firma de Hércules Vilardi, Secretaría de R. E. y Culto.

Hay un sello que dice: Visto en esta oficina, Buenos Aires, 602105 28|1|59. Arancel 68 Derechos $ 120. El Cónsul. — Firmado: Pura Sasco Rodríguez, Cónsul.

Adjunto Folio B Nº 3235008. — Hay un sello que dice: Ministerios de Relaciones Exteriores, República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma de la señora Pura Sasco Rodríguez, Cónsul del Uruguay en Buenos Aires, Nº 253.858, Montevideo, 13 de Febrero de 1959. — Firmado: Juan F. Petrozzelli, Subdirector Departamento Consular.

Escribanía General del Gobierno de la Nación. 1959. Protocolización de acta. — Aerolíneas Argentinas. — Empresa del Estado. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y nueve. — En la capital de la República Argentina a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano General del Gobierno de la Nación y testigos al final firmados, comparece el señor Comodoro (R.E.) don Juan José Güiraldes, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital Federal, Avenida Paseo Colón número ciento ochenta y cinco cuarto piso, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en su carácter de Presidente del H. Directorio de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, designado para el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doscientos setenta y nueve de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el que se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro al folio mil del Protocolo del año próximo pasado, de que certifico, transcribiéndose a continuación sus partes pertinentes en unión del Decreto número seis mil ciento treinta y seis cincuenta y seis de creación de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado; del Decreto número cuatro mil seiscientos setenta y ocho cincuenta y siete que modifica el Estatuto de las partes pertinentes del Estatuto que rige a la misma, del acta número ciento setenta y uno y de la nota dirigida al infrascripto Escribano: "Buenos Aires, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho .... Visto ...... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Nómbrase Presidente del Directorio de Aerolíneas Argentinas, al Comodoro (R.E.) D. Juan Güiraldes... — Firmado: Frondizi. — Huerta". —

Buenos Aires, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Visto lo informado por el Ministerio de Aeronáutica y Transportes. El Presidente Provisional de la Nación en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley.

Artículo primero: Pasan a depender del Ministerio de Aeronáutica: Primero: El personal y los medios de la ex Dirección Nacional de Transporte Aéreo que actualmente integran la Dirección Nacional de Puertos, Marina Mercante y Transporte Aéreo; Segundo: La Administración General de Aeropuertos Comerciales; Tercero): La Administración General de Aerolíneas Argentinas integrante de la Empresa Nacional de Transportes (E.N.T.).

Artículo segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley trece mil seiscientos cincuenta y tres... Texto ordenado: Créase una Empresa del Estado que dependerá del Ministerio de Aeronáutica la que se constituirá con el personal, aeronaves, talleres, equipos, instalaciones, dependencias, fondos, créditos, partidas de presupuesto y demás bienes muebles e inmuebles, pertenecientes actualmente a "Aerolíneas Argentinas" y todas aquellas otras instalaciones y dependencias con sus bienes muebles e inmuebles de la Empresa Nacional de Transportes o del Ministerio de Transportes de la Nación que están afectados a y son utilizados por "Aerolíneas Argentinas".

Artículo tercero: Dentro de los cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) días el Ministerio de Aeronáutica propondrá al Poder Ejecutivo: A) La política que seguirá el Gobierno Nacional en materia aeronáutica; B) La estructuración definitiva de los organismos transferidos por el artículo 1.o; C) Los estatutos de la Empresa de Estado, creada por el artículo segundo; D) Las modificaciones que sea necesario introducir a la Ley catorce mil trescientos tres.

Artículo cuarto: Hasta tanto se aprueben los estatutos indicados en el artículo anterior "Aerolíneas Argentinas" continuará funcionando bajo la dirección del Interventor que designe el Ministro de Aeronáutica.

Artículo quinto: El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los Ministros de Aeronáutica, Marina, Ejército e Interior.

Artículo sexto: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — **ARAMBURU. — ISAAC ROJAS.** — JULIO CESAR KRAUSE. — TEODORO HARTUNG — ARTURO OSSORIO ARANA. — **EDUARDO B. BUSSO.**

Decreto N.o seis mil ciento treinta y seis. — Decreto N.o cuatro mil seiscientos setenta y ocho.

Buenos Aires, siete, cinco, mil novecientos cincuenta y siete. — Visto lo propuesto por el Ministerio de Aeronáutica y considerando: Que

por Decreto número once mil quinientos cincuenta y dos cincuenta y seis, se aprobaron los estatutos de "Aerolíneas Argentinas", Empresa del Estado, que la experiencia adquirida desde su aprobación hasta la fecha indica claramente la conveniencia de modificar las disposiciones que estructuran y fijan la competencia y jurisdicción de las autoridades superiores de la empresa, a fin de aclarar y delimitar perfectamente la órbita de acción de todas ellas y facilitando una condición eficaz y armónica para el conjunto empresario. Que en este orden de ideas es de todo punto de vista, aconsejable la integración del Directorio con un representante del Ministerio de Aeronáutica y otro del personal de la empresa y con los titulares de los tres sectores básicos, en que se divide la organización: Que de tal modo el Colegiado podrá asumir con conocimiento e información directos, acerca de los problemas de la empresa, su responsabilidad específica y la supervisión de su marcha ejecutiva; Que con ello se logrará asimismo aportar grandemente las líneas básicas de su estructura orgánica, asegurando un ritmo más ágil de funcionamiento a los órganos superiores y por consiguiente a toda la empresa. El Presidente Provisional de la Nación Argentina: Decreta:

Artículo primero: Modifícase el estatuto de "Aerolíneas Argentinas" (Empresa del Estado) aprobado por Decreto número once mil quinientos cincuenta y dos cincuenta y seis cuyo texto será el que figura en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo segundo: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Hacienda.

Artículo tercero: Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica. — ARAMBURU. — EDUARDO F. MAC LUGHLIN. — Adalberto Krieger Vasena".

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y capital

Artículo primero. "Aerolíneas Argentinas" (Empresa del Estado) creada por Decreto ley número seis mil ciento treinta y seis, cincuenta y seis, funcionará bajo el régimen de la Ley número trece mil seiscientos cincuenta y tres (texto ordenado) y actuará como persona de derecho público en la relación perárquica administrativa y como persona de derecho privado en lo referente a la gestión o administración de la explotación que realiza.

Artículo segundo. La empresa tiene por objeto realizar transporte aéreo en su más amplia acepción, dentro y fuera del país, así como los servicios y actividades concurrentes y necesarias para el mejor cumplimiento de dicho objeto.

Artículo tercero: La empresa tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el territorio de la República y en el exterior, en este último caso, previa autorización del Poder Ejecutivo que será acordada por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y con intervención del Departamento del ramo

CAPITULO II

De las autoridades

Artículo quinto: La dirección y gobierno de la empresa estará a cargo de un Directorio designado por el Poder Ejecutivo e integrado por un Presidente, un Vicepresidente y cinco Directores, de éstos uno representará al Ministerio de Aeronáutica, otro al personal de la empresa, y los tres restantes serán el Gerente Técnico, el Gerente Comercial y el Gerente Administrativo de la Organización.

Artículo séptimo. El Presidente, el Vicepresidente y el Director representante del Ministerio de Aeronáutica durarán cuatro años en sus funciones y el Director representante del personal dos años. La designación de los Directores-Gerentes será sin término.

Artículo décimo: El Directorio estará en quórum con cuatro de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto

Del Presidente

Artículo quince. Serán facultades y obligaciones propias del Presidente del Directorio: Primero: Presidir las reuniones del Directorio pudiendo delegar esta facultad en el Vicepresidente cuando lo estimen oportuno; Segundo: Ejercer la representación legal de la empresa ante las autoridades administrativas y tribunales administrativos y la judicial ante los tribunales nacionales, provinciales y municipales con facultades para transar, comprometer en árbitros, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y celebrar arreglos judiciales o extrajudiciales en todos los asuntos vinculados con las actividades de la Empresa pudiendo conferir los poderes necesarios; Tercero: Mantener informado al Ministro de Aeronáutica con respecto a la marcha general de la empresa; Cuarto: Gestionar ante las autoridades ajenas a la empresa, la resolución de los problemas de importancia que traben o dificulten su gestión.

Del Vicepresidente

Artículo dieciséis. Serán facultades y obligaciones propias del Vicepresidente del Directorio: Primero: Remplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario de éste, ejercitando todas sus facultades e "investido de todas sus responsabilidades".

Acta número ciento setenta y una

En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los integrantes del Directorio de "Aerolíneas Argentinas" bajo la presidencia de su titular, el Comodoro (R) Juan José Güiraldes, asistiendo los siguientes Directores: Alberto Regidor; Luis C. Cagnacci, Comodoro (R); Eugenio Rovere, Gerente Administrativo; Héctor Rodríguez, Gerente Comercial y Enrique Bermúdez, Gerente Técnico. Siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos, se declara abierta la sesión.

Diecisiete: Fijación social sucursal Montevideo y ratificación. — Visto lo informado por las Gerencias Comercial y Administrativa y el Departamento de Asuntos Legales, con relación a la instalación y habilitación de la Sucursal Montevideo de conformidad con las normas legales de la República Oriental del Uruguay, se resuelve por unanimidad: Primero: Ratificar la autorización para proceder a la instalación y habilitación de una sucursal de la empresa en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; Segundo: Asignarle a los fines legales correspondientes, un capital de oro pesos uruguayos cincuenta mil (cincuenta mil pesos uruguayos). Es copia fiel del original. — Martín Sado. (Hay un sello).

Buenos Aires, dos Julio mil novecientos cincuenta y nueve. — Señor escribano: Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitándole tenga a bien disponer lo pertinente a fin de que se protocolice ante ese registro a vuestro cargo, la parte del acta del Directorio de esta empresa del Estado número ciento setenta y una de fecha diez de Junio del corriente año, que transcripta dice: "Acta número ciento setenta y una. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio de 1959, se reúnen los integrantes del Directorio de "Aerolíneas Argentinas", bajo la presidencia de su titular, el Comodoro (R) Juan José Güiraldes, asistiendo los siguientes Directores: Alberto Regidor; Luis C. Cagnacci; Comodoro (R) Eugenio Rovere; Gerente Administrativo; Héctor Rodríguez, Gerente Comercial y Enrique Bermúdez Gerente Técnico. — Siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos, se declara abierta la sesión. Diecisiete: Fijación capital social sucursal Montevideo y ratificación. — Visto lo informado por las Gerencias Comercial y Administrativa y el Departamento de Asuntos Legales, con relación a la instalación y habilitación de la Sucursal de Montevideo de conformidad con las normas legales de la República Oriental del Uruguay, se resuelve por unanimidad; Primero: Ratificar la autorización para proveer a la instalación y habilitación de una sucursal de la empresa en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; Segundo: Asignarle, a los fines legales correspondientes, un capital de oro pesos uruguayos cincuenta mil (cincuenta mil pesos uruguayos). Los antecedentes pertinentes se encuentran transcriptos en la escritura número ciento dos de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve pasado al folio setecientos treinta y seis. Saluda a usted muy atentamente. — Juan José Güiraldes. (Hay un sello).

Lo transcripto es copia fiel de todo lo que doy fe. Y el compareciente, Comodoro (R.E.) don Juan José Güiraldes, dice: Que en uso de las facultades que en tal carácter inviste protocoliza al folio mil seiscientos cuarenta y uno vuelto del Registro General de está Escribanía General del Gobierno de la Nación a mi cargo el acta número ciento setenta y uno, precedentemente transcripta. En su testimonio previa lectura en la que se ratificó, firmó el compareciente por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Francisco José Gianotti y Aníbal Fernández Alzogaray, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan José Güiraldes. Testigo. — Francisco José Gianotti, Testigo. — Aníbal Fernández Alzogaray. — Hay un sello. Ante mí: Jorge E. Garrido.

Concuerda con la escritura matriz respectiva que pasó ante mí y queda archivada en el Registro General de la Escribanía General del Gobierno de la Nación a mi cargo. Doy fe. Para Aerolíneas Argentinas, empresa del estado, expido el presente testimonio en cinco fojas de papel simple que sello, firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Jorge E. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Hay un sello que dice: La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Jorge E. Garrido. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1959. — Firmado: Roberto Aurucco Agregado de Embajada División Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Consulado del Uruguay para legalización de la firma de Roberto Aurucco Secretario de R.R.E.E. y Culto. Hay un sello que dice: Visto en esta oficina. Buenos Aires, 619744, 30 de Setiembre de 1959 Arancel 66. Derechos 120. — El Cónsul. — Firmado Alfredo Bianchi, Cónsul del Uruguay. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores, República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del Cónsul Alfredo Bianchi, — Buenos Aires. — N.o 10448. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Firmado: Sofía Saralegui de Alzaga. Cónsul Departamento Consular.

Decreto N.o 1310. — Establecimiento de Sucursales de Aerolíneas en el exterior. — Artículo 1.o) Autorízase a la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, a establecer sucursales en Antofagasta (República de Chile), Lima (República del Perú), La Paz y Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Porto Alegre (Estados Unidos del Brasil). — Art. 2.o) El presente decreto será refrendado por los señores Ministros secretarios de estado en los departamentos de Aeronáutica y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.o) Comuníquese, etc. — ARAMBURU, KRAUSE, de Laferrere. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1957.

Es copia fiel de su original. — Firmado, Brigadier (R.E.) Miguel Moragues, Administrador General. Certifico que el Decreto que antecede es copia fiel de su original como así también que la firma que dice "M. Moragues" es auténtica y pertenece al Brigadier (R.E.) Miguel Moragues, Administrador General de Aerolíneas Argentinas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1960. — Hay un sello que dice: Jorge E. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación y firma. — Hay un sello que dice: La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Jorge E. Garrido. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1960. — Firmado: Hércules Vilardi, Oficial 3.o, Jefe de Firmas División Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Consulado del Uruguay, para legalización de la firma de Hércules Vilardi. — División Legal M. R. R. E.E. y Culto. — Hay un sello que dice: Visto en esta Oficina, Buenos Aires. — 5767 y 9/mar. 1960. Arancel 66. Derechos 120. — El Cónsul. — Firmado: Pura Sasco Rodríguez, Cónsul. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores, República Oriental del Uruguay. — Visto para la Legalización de la firma de la señora Pura Sasco Rodríguez, Cónsul en Buenos Aires. — N.o 3432. — Montevideo 22 de Marzo de 1960. — Firmado: Sofía Saralegui de Alzaga, Cónsul, Departamento Consular.

o

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Visto: La gestión de "Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado" con casa matriz en Buenos Aires (República Argentina), solicitando autorización para instalar una sucursal en el Uruguay. — Considerando: Que sus instrucciones legales de creación debidamente legalizados, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Tomar nota de los instrumentos legales de creación de "Aerolíneas Argentinas" Empresa del Estado, con casa central en Buenos Aires, República Argentina y autorizar la instalación de una Sucursal en el Uruguay con un capital asignado de pesos 50.000 (cincuenta mil pesos) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1.283. — Presentado hoy, veinte de Junio de mil novecientos sesenta, a las trece y quince horas e inscripta en este Registro con el Nº 288 al F.o 1.958 del Libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 50.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Héctor E. Luisi, por Aerolíneas Argentinas, según poder que acompaño constituyendo domicilio en Juncal 1486, esc. 3 de esta ciudad, al señor Juez digo: 1º) Que como surge del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo reconoció la personería jurídica de esta empresa; 2º) Que la empresa

está domiciliada en Colonia 851 de esta ciudad; 3º) Que el Gerente de la misma es el señor don Oscar Pérez; 4º) Que su capital autorizado asciende a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); 5º) Que su objeto es el transporte aéreo. Por lo expuesto y de acuerdo a los artículos 32, 34, 407 y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1) Que previos los trámites de estilo ordene la inscripción de los estatutos de la empresa en el Registro Público de Comercio, así como las correspondientes publicaciones que se agregarán sin necesidad de nuevo escrito; 2) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de la empresa en la Matrícula de Comerciantes, disponiendo la expedición del certificado respectivo; 3) Disponga los desgloses correspondientes, entregándose al suscrito o al señor Mario Calandria. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. Luisi.

Otrosídigo: Que necesitando el poder para otros usos solicito asimismo se habilite el feriado a los solos efectos de las publicaciones. — H. Luisi.

Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Recibido hoy con los documentos que expresa.

Ficha 324. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. Vista Nº 2.289. Entrada: 19 Junio 1960. — Salida: 10 Junio 1960.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Julio Viana.

2106. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edicto y publíquese. — B. Oribe.

Montevideo, 10|VI|960. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 298 al F.o 1.966 del Libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 344 al F.o 152 vuelta del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$257.00 1|pub. 12535.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Acro S. A.

Balance general y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 22 de Marzo de 1960

Activo —

Caja	$	5.483.28
Banco Español	”	2.754.06
Mercaderías	”	29.298.77
Muebles, útiles e instalaciones	”	55.054.80
Deudores varios	”	9.987.40
Acciones a emitir	”	50.000.00
	$	152.578.31

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	2.121.30
Caja de Asignaciones .	”	442.20
Acreedores varios	”	48.671.02
Capital autorizado ...	”	50.000.00
Capital realizado	”	50.000.00
Pérdidas y Ganancias .	”	1.343.79
	$	152.578.31

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas:

Gastos generales	$	13.358.51
Sueldos	”	8.040.00
Cargas sociales	”	2.278.80
Pérdidas y Ganancias .	”	1.343.79
	$	25.021.10

Ganancias:

Mercaderías	$	25.021.10

El total de ganancias no distribuídas pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Febrero de 1959 y anotado con el N.o 204 a F.o 34 del libro respectivo.

1|pub. $ 27.00 — 9179.

Machine Parts Co. (Colonia) S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	5.120.40
Banco de Galicia ...	”	53.85
Deudores varios	”	95.147.23
Muebles y útiles	”	850.00
	$	101.171.48

Pasivo —

Capital integrado ...	$	100.000.00
Caja de Jubilaciones .	”	330.00
Caja de Compensaciones	”	151.50
Amortización muebles y útiles	”	85.00
Fondo de reservas ...	”	604.98
	$	101.171.48

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 25|4|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado fue copiado en el libro Copiador, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 8|5|58.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Servicios prestados ...	$	12.279.92
	$	12.279.92
Gastos generales ...	$	9.853.19
Sueldos generales ..	”	1.800.00
Gravámenes legales ..	”	426.80
Utilidades del ejercicio	”	199.93
	$	12.279.92

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25|4|60.

El Directorio resuelve que las utilidades pasen a fondo de reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 55 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 8|5|58.

$ 30.00. — 1|pub. — 9462.

Instituto Veterinario Uruguay S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Mercaderías generales	$	153.016.64
Muebles y útiles	”	6.901.84
Maquinarias	”	23.128.45
Marcas y aprobaciones	”	980.79
Deudores varios	”	100.722.21
Caja y Bancos	”	6.375.64
Seguros a vencer ...	”	113.53
Accionistas	”	12.000.00
	$	303.239.10

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	126.877.81
Bancos	”	9.143.39
Caja de Jubilaciones .	”	6.035.20
Caja de Compensación	”	268.77
Utilidades anteriores .	”	12.823.78
Fondo de reserva ...	”	17.841.42
Capital autorizado ..	”	120.000.00
Utilidades	”	10.248.73
	$	303.239.10

Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Mercaderías generales	$	187.382.36
	$	187.382.36

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	77.443.21
Sueldos y jornales ..	”	52.678.47
Obligaciones legales .	”	15.844.63
Servicio Técnico Profesional	”	8.409.00
Propaganda	”	9.946.40
Intereses y descuentos	”	7.503.19
Forrajes	”	1.085.99
Ganado vacuno	”	586.54
Muebles y útiles	”	732.38
Maquinarias	”	2.454.84
Marcas y aprobaciones	”	104.53
Seguros	”	344.45
	$	177.133.63
Utilidades del ejercicio 1959	”	10.248.73
	$	187.382.36

Distribución de utilidades

Utilidades anteriores .	$	12.823.78
Utilidades del ejercicio	”	10.248.73
	$	23.072.51
A distribuir:		
10 o|o s|$ 108.000.00 capital integrado ..	$	10.800.00
5 o|o s|$ 108.000.00 para acciones	”	5.400.00
	$	16.200.00
Saldo a cuenta nueva	”	6.872.51
	$	23.072.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 5|5|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 226 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|6|55 y anotado con el N.o 2036 a folio 116 del libro 4.

$ 39.00. — 1|pub. — 9341.

LA PLATA REEL COTTON CO. LTD.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

(No se realizan Asambleas por ser Sucursal de Soc. Anónima extranjera)

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 1.800.00	Casa Matriz, La Plata Reel Cotton Co. Ltd. Glasgow	$ 1.062.373.76
Bienes Inmuebles	" 26.361.32		
Muebles y Utiles	" 6.839.44		
Vehículos	" 62.289.57		
Instalaciones	" 58.566.69		
Deudores Varios	" 743.279.12		
Depósitos en Garantía	" 5.784.80		
Rubros en gestión (Pérdidas)	" 157.452.82		
	$ 1.062.373.76		$ 1.062.373.76

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" EJERCICIO 1959

DEBE —

Gastos:		
Sueldos, jornales, comisiones y aguinaldos	$ 270.962.38	
Gastos de viaje, locomoción corredores, Gremial Vendedores	" 25.395.65	
Gastos de empaque, flete envío de mercadería a clientes	" 13.563.26	
Limpieza y arreglo de máquinas de escritorio	" 1.497.30	
Artículos de escritorio, papelería	" 10.383.86	
Teléfono, telefonogramas, telegramas y sellos postales	" 6.938.03	
Descuentos	" 2.264.02	
Reparaciones al edificio e instalaciones eléctricas	" 841.69	
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 375.93	
Auditores	" 6.200.00	
Propaganda	" 18.879.26	
Gastos Generales	" 36.435.41	$ 393.736.79
Impuestos Ejercicio 1958:		
Sustitutivo del de Herencias	$ 10.228.78	
Impuestos, Leyes Sociales y Contribuciones 1959	" 152.123.22	" 162.352.00
Amortizaciones del ejercicio		" 3.496.44
		$ 559.585.23

HABER —

Comisiones por ventas del ejercicio	$ 286.838.29
Mercaderías	" 115.294.12
Saldo: Pérdida del ejercicio	" 157.452.82
	$ 559.585.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el folio 293 del Copiador de Contabilidad rubricado en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1957.

$ 99.00. — 1|pub. — 5831.

"S. A. ERMITAÑO DE FRAY BENTOS"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de abril de 1960

ACTIVO			PASIVO		
Campos y Mejoras		$ 2.237.932.80			
Maquinarias y Muebles y Utiles		" 11.815.20	Capital Autorizado y Realizado		$ 3.000.000 00
Ganados		" 755.330.00	Fondo de Reserva		" 32.107.85
Lanas, Trigo y Lino		" 79.557.00	Acreedores		" 26.647.27
Títulos y Acciones		" 174.000.00	Ganancia Líquida a repartir		" 193.687.49
Diferencia Títulos Hipotecarios		" 43.980.60	Préstamo Banco Hipotecario		" 234.423.66
Varios Deudores		" 182.589.18			
Caja y Bancos		" 1.652.49			
		$ 3.486.857.27			$ 3.486.857.27
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Acc. Garantía Directores	$ 7.500.00		Devolución Impuesto	$ 8.457.03	
Reclamación Impuestos	" 8.457.03	15.957.03	Garantías Directores	" 7.500.00	" 15.957.03
Total del Activo		$ 3.502.814.30	Total del Pasivo		$ 3.502.814.30

BALANCE DE RESULTADOS

Aprobado por la Asamblea del 5 de abril de 1960

Cuentas que arrojan ganancias:

Ganados		$ 553.210.03
Lanas, trigo, lino y frutos del País		" 128.488.08

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	$ 69.350.68	
Amortizaciones	" 47.265.50	
Personal	" 41.469.14	
Impuestos leyes sociales y contribución	" 100.753.98	
Intereses Bancó Hipotecario	" 14.360.12	
Reparaciones maquinarias	" 3.750.34	
Pérdidas años anteriores	" 189.540.03	
Ganancia líquida	" 215.208.32	
	$ 681.698.11	$ 681.698.11

DISTRIBUCION DE LAS GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea del 5 de abril de 1960

Ganancia líquida		$ 215.208.32
Fondo de reserva artículo 42.	$ 21.520.83	
Líquido a repartir	" 193.687.49	
	$ 215.208.32	$ 215.208.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances están copiados en el folio N.o 160 del Libro Copiador de Cartas y facturas rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 19.53 y quedó anotado con el N.o 2513 al N.o 51 del libro respectivo N.o 2.

$ 66.60. — 1|pub. — 6136.

CASA SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACIÓN PRACTICADO AL 30|6|1959

ACTIVO		PASIVO		
Mercaderías	$ 76.883.87	Bancos		$ 10.123.92
		Capital autorizado		" 70.000.00
Caja	" 1.836.22	Efectos a pagar		" 34.561.60
		Proveedores		" 206.316.22
Efectos a cobrar	" 13.919.16	Capital realizado		" 80.000.00
Capital a emitir	" 70.000.00	Utilidad a distribuir:		
Cuentas corrientes	" 253.410.67	Ejerc. al 30|6|1958	$ 3.601.32	
		Ejerc. 1958|1959	" 11.446.86	" 15.048.18
	$ 416.049.92			$ 416.049.92

ESTADO DE RESULTADOS AL 30|6|1959

PERDIDAS —

Mercaderías	$ 366.974.02
Gastos generales	" 13.833.92
Gastos administrativos	" 7.530.00
Fletes y acarreos	" 17.879.73
Utilidad del ejercicio	" 11.446.86
	$ 417.664.53

GANANCIAS —

Ventas	$ 412.071.63
Ints. y descuentos	" 5.592.90
	$ 417.664.53

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de Diciembre de 1959.

Las utilidades no fueron distribuidas, fueron pa sadas a la cuenta "Utilidades a Distribuir".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los estados precedentes se encuentran asentados en los libros D iario, folio 71, 72 y Copiador de Cartas y Balances, folio 3 certificados por el Juzgado Letrado de Primer a Instancia de Segundo Turno de Paysandú el 20 de Diciembre de 1957.

$ 54.00 1|pub. 7495.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

Balance General Correspondiente al 15 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 que será considerado en la Asamblea a realizarse el 3 de Setiembre de 1960

A C T I V O

Disponible:		
Vellón	$ 1.981.25	
Billetes	" 643.871.00	
Banco de la República	" 547.644.31	
Otros Bancos	" 55.402.59	$ 1.248.899.15
Realizable:		
Deuda Pública	$ 130.603.95	
Acciones y Valores	" 4.998.44	
Inmuebles	" 148.922.37	" 284.524.76
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 709.194.14	
Documentos Descontados	" 58.413.23	
Préstamos a Plazo Fijo	" 2.864.775.00	
Préstamos Amortizables	" 1.100.312.32	
Deudores en Gestión y Mora	" 116.714.95	" 4.849.409.64
Inmovilizado:		
Muebles, Utiles y Alcancías	$ 57.866.09	
Vehículos	" 56.950.00	
Edificio para uso de la Institución	" 90.000.00	
Varias Cuentas Deudoras	" 40.633.89	" 245.449.98
Total del Activo		$ 6.628.283.53
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados		" 618.254.00
		$ 7.246.537.53

P A S I V O

Patrimonio:		
Capital Realizado	$ 799.825.00	
Fondo de Reserva	" 57.727.40	
Reserva de Previsión	" 31.181.69	
Reserva para Amortización	" 39.167.08	$ 927.901.17
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días		" 620.564.34
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros	$ 3.592.901.81	
Caja de Ahorros a Plazo Fijo	" 715.725.55	
Títulos de Renta	" 388.500.00	" 4.697.127.36
Varios:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 45.184.92	
Intereses a Vencer	" 197.363.12	
Pérdidas y Ganancias	" 140.142.62	" 382.690.66
Total del Pasivo		$ 6.628.288.53
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores		" 618.354.00
		$ 7.246.537.53

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al Balance realizado el 30 de Junio de 1960.

D E B E

Gastos de Administración		$ 177.594.25
Impuestos, Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares		" 133.674.13
Amortizaciones:		
Muebles, Utiles y Alcancías	$ 5.338.83	
Inmuebles	" 3.032.56	
Vehículos	" 2.300.00	
Deudores en Gestión y Mora	" 2.006.94	" 12.678.33
Utilidades		" 140.142.62
		$ 464.089.33

H A B E R

Intereses y Descuentos	$ 317.703.52
Comisiones	" 142.925.81
Alquileres	" 3.460.00
	$ 464.089.33

Valentín Rodríguez. — Alfredo Baratta. — Rufino B. Gonzáles. — Esc. José M. Domínguez Ferreira. — $ 126. — 13312. — 1 pub.

BANCO DEL INTERIOR

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 17 EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1960.

A C T I V O

Disponible:		
Encaje Fiduciario y Metálico		$ 1.836.022.76
Exigible a la Vista:		
Banco República —Cámara Compensadora—	$ 497.479.29	
Banco República —Cuenta Corriente—	" 306.027.18	" 803.506.47
Realizable (Cobertura de Encaje)		
Deuda Pública	$ 200.625.00	
Letras de Tesorería	" 150.000.00	" 350.625.00
Suma del Encaje		$ 2.990.154.23
Realizable:		
Inmuebles en Negociación	$ 398.079.80	
Acciones y Valores	" 23.914.00	
Billetes en Moneda Extranjera	" 64.758.91	" 486.752.71
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 1.880.256.94	
Préstamos Amortizables	" 2.602.764.62	
Valores Descontados	" 11.396.085.67	
Deudores en Gestión	" 190.088.62	
Otras Colocaciones	" 651.458.84	
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes	" 3.257.636.74	" 19.978.291.43
Cuentas en el Exterior:		
Bancos Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 1.430.541.15
Fijo:		
Inmuebles Uso Banco	$ 582.338.93	
Muebles, Utiles y Equipos Mecánicos	" 617.647.21	" 1.199.[illegible].14
Varias cuentas Deudores		
Deudores por Inmuebles	$ 3.086.754.75	
Otras cuentas deudoras	" 657.155.20	" 3.743.909.95
Suma del Activo		$ 29.829.635.61
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados	$ 6.610.562.91	
Varias Cuentas Deudoras	" 18.767.347.21	" 25.377.910.12
		$ 55.207.545.73

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital Realizado		$ 3.053.150.00	
Fondo de Reserva Legal	$ 145.658.09		
Fondo de Previsión	" 171.106.91		
Reservas Especiales	" 328.516.42	" 645.231.42	" 3.698.431.42
Exigible:			
Obligaciones a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de treinta días		$ 6.223.123.98	
Obligaciones a Plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (pre aviso de treinta días)	$ 5.143.655.06		
Depósitos a Plazo Fijo	" 3.911.839.02	" 9.055.494.08	" 15.278.618.06
Cuentas en el Exterior:			
Depósitos en Moneda Extranjera		$ 3.693.455.27	
Bancos Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 522.796.21	" 4.216.251.48
Varias cuentas Acreedoras:			
Intereses a Vencer		$ 499.138.04	
Intereses a Vencer de Inmuebles		" 1.499.589.59	
Previsión de Impuestos para Inmuebles		" 612.455.38	
Otras Cuentas Acreedoras		" 3.449.112.16	" 6.060.295.17
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida del Ejercicio		$ 675.803.48	
Se deduce:			
Dividendo distribuído al 31|12|959		" 99.764.00	" 576.039.48
Suma del Pasivo			$ 29.829.635.61
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Valores		$ 6.610.562.91	
Varias Cuentas Acreedoras		" 18.767.347.21	" 25.377.910.12
			$ 55.207.545.73

C R E D I T O

Intereses, Comisiones, Descuentos, etc.			$ 3.191.854.13

D E B I T O

Gastos de Administración	$ 1.651.813.63		
Impuestos Fiscales, Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 572.352.44		
Aguinaldos a Empleados según Convenio Colectivo	" 55.198.09	$ 2.279.634.16	
Amortizaciones:			
Amortizaciones al Activo Fijo	$ 176.052.87		
Amortizaciones y Castigos	" 60.633.62	" 236.696.49	" 2.516.050.65
Utilidad líquida del Ejercicio			$ 675.803.48

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 42 de los Estatutos Sociales)

Reserva Legal (10 o|o s|$ 675.803.48)		$ 67.580.35	
Fondo de Previsión		" 182.660.00	$ 250.240.35
Comisiones Asesoras Delegadas			" 8.000.00
A los señores accionistas:			
6 o|o Dividendo repartido al 31|12|959	$ 99.764.00		
8 o|o Dividendo complementario	" 234.286.50		
14 o|o Dividendo del Ejercicio		$ 334.050.50	
A Directorio, Síndico, Gerente y Empleados		" 75.161.36	
A Obras Sociales y otros conceptos estatutarios		" 8.351.27	" 417.563.13
Utilidad del Ejercicio			$ 675.803.48

César Cardozo Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario. — Julio C. Pareja Calán, Gerente General. — Juvenal H. Soria, Sub Gerente Contador General. —

$ 207. — 13325. — 1 pub.

EMILIO IGLESIAS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	9.852.54		
Bancos	"	68.204.27	$	78.056.81
Realizable:				
Moneda Extranjera	$	59.755.30		
Títulos, Acciones y Valores	"	14.934.40		
Cupones	"	982.45	"	75.672.15
Exigible:				
Deudores varios			"	1.538.95
Fijo:				
Muebles, útiles e instalaciones	$	102.196.57		
Depósitos en Garantía	"	7.970.00	"	110.166.57
Nominal:				
Gastos de Constitución			"	18.387.89
Transitorio:				
Accionistas			"	40.000.00
Cuentas de Orden:				
Acciones a Emitir			"	150.000.00
Total del Activo			$	473.821.87

PASIVO

Exigible:				
Acreedores Varios	$	11.23[illegible]		
Administración de Lotería	"	6.429.09		
Caja de Jubilaciones	"	2.027.28		
Caja de Compensaciones N.o 19	"	160.81		
Obligaciones a Pagar	"	12.000.00		
Cuentas por Pagar	"	319.11		
Préstamos y Adelantos Cta. Directores	"	165.438.12	$	197.613.69
Transitorio:				
Intereses a Pagar	$	15.663.23		
Capital Suscripto	"	40.000.00	"	55.663.23
No Exigible:				
Capital Integrado	$	60.000.00		
Utilidad del Ejercicio	"	10.544.95	"	70.544.95
Cuentas de Orden:				
Capital Autorizado			"	150.000.00
Total del Pasivo			$	473.821.87

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

A amortizacions:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	$	3.981.68
Gastos de Constitución	"	716.39
A cuentas diferenciales:		
Sueldos y Aguinaldos	"	12.885.87
Gastos de Administración	"	6.497.12
Gastos Eventuales	"	1.083.00
Publicidad y Propaganda	"	549.00
Leyes Sociales	"	3.331.69
Gastos de Explotación	"	14.891.90
Intereses y Comisiones	"	16.821.30
	$	60.757.95
Utilidad del Ejercicio	"	10.544.95
	$	71.302.90

HABER —

De cuentas diferenciales:		
Comisiones loterías y quinielas	$	14.238.95
Otros recursos de explotación	"	3.267.11
De cuentas mixtas:		
Moneda extranjera y títulos	"	53.796.84
	$	71.302.90

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Retribución de empleados	$	1.054.50
Directorio	"	569.43
Dividendo	"	7.800.00
Reserva para impuestos	"	1.121.02
	$	10.544.95

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a los folios 8 y 9 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 1249 al folio 104 del Libro N.o 8.

$ 99.00. — 1|pub. — 6732.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 26 de febrero de 1960

ACTIVO

Vagones Frigoríficos	$	26.225.58
Muebles y Herramientas	"	700.00
Inventario de Almacenes	"	3.301.50
Cuentas a Cobrar	"	221.122.52
Inversiones (Títulos)	"	9.906.30
Caja y Bancos	"	54.727.98
Cuentas de Orden	"	2.881.05
	$	318.864.93

PASIVO

Capital			$	200.000.00
Reserva Legal			"	15.439.34
Reservas Facultativas			"	20.584.52
Cuentas a Pagar			"	47.204.37
Pérdidas y Ganancias:				
Ganancias del ejercicio	$	43.264.71		
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	10.509.06	"	32.755.65
Cuentas de Orden			"	2.881.05
			$	318.864.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 302 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha octubre 7 de 1924, por el señor Juez Letrado de Comercio de Primer Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 26 de febrero de 1960

DEBE —

Amortizaciones:				
Vagones Frigoríficos			$	2.509.27
Gastos Generales			"	238.379.52
Sueldos	$	138.945.17		
Vacaciones	"	34.595.01		
Honorarios	"	7.513.13		
Seguros	"	5.769.80		
Gastos varios	"	15.207.67		
Ajustes y Reclamos	"	19.502.61		
Telégrafo y Teléfono	"	8.566.13		
Alquileres	"	8.280.00		
Impuestos:				
Impuestos y Contribuciones			"	41.329.05
Ganancia del Ejercicio			"	43.264.71
			$	325.482.55

HABER —

Explotación del Comercio	$	267.905.06
Intereses, Comisiones, Descuentos	"	57.577.49
	$	325.482.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 303 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha octubre 7 de 1924, por el señor Juez Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 72.00. — 1|pub. — 6670.

ESTANCIAS JUAN JOSE DEVINCENZI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1957

ACTIVO			PASIVO			
Inmuebles y Mejoras	$	469.993.94	Efectos a Pagar		$	102.692.27
Alambrados	"	6.874.43	Caja de Jubilaciones		"	1.663.39
Muebles y Utiles	"	3.393.62	Cuentas a Pagar		"	2.735.83
Caja y Bancos	"	524.50	Varios Acreedores		"	8.843.44
Deudores Varios	"	110.000.10	Bancos en Cuenta Corriente		"	4.992.10
Intereses a Vencer	"	208.24	Caja de Asignaciones Familiares		"	92.36
Gastos de Fundación	"	4.530.52	Banco Hipotecario del Uruguay		"	113.723.79
Costo Préstamo Bco. Hipotecario	"	3.271.83	Provisiones		"	3.018.40
Valores Depositados	"	15.000.00	Arrendamientos a Vencer		"	4.750.00
			Capital Integrado		"	343.000.00
			Pérdidas y Ganancias:			
			Saldo Ejerc. anter.	$ 575.43		
			Utilidad del Ejerc.	" 12.710.17	"	13.285.60
			Depositantes de Valores		"	15.000.00
	$	613.797.18			$	613.797.18

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 1.o de Julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 70 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio de 29 de Junio de 1951 y anotado con el N.o 3223 a folio 377 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1957

DEBE —		
Amortizaciones	$	2.766.78
Intereses	"	15.315.29
Mantenimiento Instalaciones	"	210.95
Utilidad del Ejercicio	"	12.710.17
Previsión pago Impuesto Sust. Herencias	"	3.018.40
Honorarios contables	"	1.035.68
Gastos de viajes y hospedajes	"	758.85
Aporte Jubilaciones	"	200.18
Planilla de Contrib. inmob. año 1956	"	2.456.79
Patente de Giro año 1956	"	28.50
Gastos Generales	"	1.742.61
	$	40.244.20
HABER —		
Arrendamientos	$	19.000.00
El Lago — Cuenta Beneficios	"	21.244.20
	$	40.244.20

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	$	12.710.17
Saldo Ejercicio anterior	"	575.43
	$	13.285.60
A remuneración Admin. Gral.	$	1.328.56
A Directorio	"	797.14
A Síndico	"	132.86
A Accionistas	"	10.290.00
A Ejercicio siguiente	"	737.04
	$	13.285.60

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 1.o de Julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se hallan copiados a folios 71 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio de 29 de Junio de 1951 y anotado con el N.o 3223 a folio 377 del libro respectivo.

$ 99.00 1|pub. 7560.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$ 12.183.014.86		
Banco de la República O. del Uruguay (Cta. Corriente)	" 5.568.874.52		
Banco de la República O. del Uruguay (Cámara Compensadora)	" 8.228.010.96	$ 25.979.900.34	
Realizable:			
Deuda Pública v|n $ 778.400.00	$ 598.255.24		
Letras de Tesorería	" 800.000.00		
	$ 1.398.255.24		
Inmuebles	" 2.099.269.03	$ 3.437.524.27	$ 29.477.424.61
Exigible:			
Préstamos en Cuentas Corrientes	$ 9.507.491.44		
Préstamos Documentados	" 82.736.890.70		
Otras Cuentas	" 4.478.977.34	$ 96.723.359.48	
Corresponsales en el Exterior y Cuentas en Moneda Extranjera		" 13.603.053.51	$ 110.326.412.99
Varios:			
Inmuebles para Uso del Banco		$ 2.087.720.20	
Muebles, Utiles y Material Rodante		" 1.346.713.21	
Otras Cuentas Deudoras		" 3.061.890.00	$ 6.496.323.41
Cuentas de Orden:			
Valores Depositados		$ 22.430.199.17	
Varias Cuentas Deudoras		" 55.515.397.29	$ 77.945.596.46
			$ 224.245.757.47

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado			$ 10.000.000.00	
Reserva Legal		$ 593.277.80		
Reserva Facultativa		" 87.758.70	" 681.036.50	$ 10.681.036.50
Exigible:				
A la vista y a menos de 30 días:				
Depósitos en Ctas. Corrientes		$ 23.393.351.38		
A 30 o más días de Plazo:				
Depósitos a Plazo Fijo y con preaviso	$ 5.264.725.74			
Depósitos en Caja de Ahorros	" 42.476.199.31	" 47.740.925.05	$ 71.134.276.43	
Cuentas en el Exterior:				
Depósitos en Moneda Extranjera		$ 18.927.967.05		
Corresponsales en el Exterior y Otras Cuentas		" 14.738.696.54	" 33.666.663.59	" 104.800.940.02
Varios:				
Otras Cuentas Acreedoras				" 29.406.457.55
Pérdidas y Ganancias:				
Saldo del Ejercicio Anterior			$ 15.106.84	
Utilidades del Ejercicio			" 1.396.620.10	" 1.411.726.94
				$ 146.300.161.01
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Valores			$ 22.430.199.17	
Varias Cuentas Acreedoras			" 55.515.397.29	" 77.945.596.46
				$ 224.245.757.47

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Balance General al 30 de Junio de 1960.

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

D E B E

Gastos de Administración	$	7.858.848.89
Intereses, Corretajes y Varios	"	2.359.593.84
Impuestos Fiscales	"	1.694.222.36
Contribución Patronal por Leyes Sociales	"	1.689.703.49
Amortizaciones y Castigos	"	711.794.50
Gratificación Extraordinaria al Personal	"	446.932.83
	$	14.761.095.91

Benefic...:

Saldo del Ejercicio Anterior	$ 15.106.84	
Utilidades del Ejercicio	" 1.396.620.10	" 1.411.726.94
		$ 16.172.822.85

H A B E R

Saldo del Ejercicio Anterior	$	15.106.84
Intereses	"	7.418.764.79
Comisiones, Cambios y Utilidades Varias	"	8.738.951.22
	$	16.172.822.85

Dr. Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente. — Héctor Pochintesta, Director-Secretario. — Juan A. Gorlero, Síndico. — César A. Bagariños Martínez, Co- Gerente General. — Edmundo D. Dupetit, Co-Gerente General. — Cr. Enrique Kliche Gerente Adminis trativo y Contable. —

$ 144. — 12367. — 1 pub.

LAS PALOMAS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Inmuebles		$ 266.000.00
Caja		" 8.286.05
Balances		" 8.120.22
Pérdidas Ejerc. 1956|57	$ 7.857.77	
Pérdidas del Ejercicio	262.45	
		$ 282.406.27

PASIVO Y PATRIMONIO

A — Pasivo

Cuentas Corrientes	$ 130.170.88	
Provisión p. Gastos	" 1.500.26	
Cuenta Dep. a la Vista	" 46.000.00	$ 177.671.14

B — Patrimonio

Capital Realizado	$ 100.000.00	
Utilidades a Distribuir	" 4.735.13	$ 104.735.13
		$ 282.406.27

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1959

P E R D I D A S —

Gastos Generales	$	4.377.62
Gastos Financieros	"	8.580.00
	$	12.957.62

G A N A N C I A S —

Arrendamientos Devengados	$	12.695.17
Pérdidas del Ejercicio	"	262.45
	$	12.957.62

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria rea lizada el 24 de Octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla asentado en el libro copiador de Cartas y Balances, fs. 5, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el 2 de Octubre de 1956.

$ 54.00 1|pub. 7493.